TOMO 103 — Montevideo, Viernes 8 de Mayo de 1931 — Núm. 7435

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Resolución. Se destinan Tenientes al 14 y al 16 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pasen a ocupar cargos de su clase en el Batallón de Infantería número 14 el Teniente Román C. Martínez y en el Batallón de Infantería número 16 el Teniente Alberto Isidoro Laporte.

2.º Que se comunique, publique y devuelva. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Resolución. Se destinan 2.os Tenientes al 5 y al 11 de Infantería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pasen a ocupar un cargo de su clase en los Batallones de Infantería números 5 y 11 los 2.os Tenientes don Américo Nicasio Tambasco y don Juan Segovia, respectivamente.

SUMARIOS POLICIALES
Véanse
en Secretarías de Estado

Estando ajustándose los servicios de reparto, se ruega á los subscriptores que dejen de recibir el diario que reclamen en la Administración, presentando el recibo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se destina un 2.° Teniente al 6 de Caballería.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a prestar servicios de su clase en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, el 2.° Teniente Julio Bolívar Luz.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA.** —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se nombra un Profesor para la Cátedra de Torpedos en el Curso de Ampliación para Oficiales y "Escuela Naval".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar para dictar la Cátedra de Torpedos en el Curso de Ampliación para Oficiales y "Escuela Naval" al señor Capitán de Fragata Juan M. Canosa.
2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **TERRA** —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se concede licencia a un Ayudante 1.° de Sanidad y se le designa Delegado al Congreso de Medicina y Farmacia Militar en La Haya.

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Visto:
La gestión del señor Ayudante 1.° de Sanidad, especialista de piel y sífilis, 2.° Teniente asimilado, doctor don Bartolomé Vignale, solicitando seis meses de licencia, a partir del 10 de Mayo próximo, para trasladarse a Europa, por razones de estudio;
Considerando lo manifestado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en su elevación, de que en casos análogos al presente la superioridad ha concedido tres meses con goce de sueldo y tres meses sin sueldo;
Considerando la invitación formulada por la Legación de los Países Bajos, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, para que nuestro Gobierno designe Delegado ante el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militar a realizarse en La Haya en el mes de Junio próximo;
Considerando de utilidad que nuestro país esté representado en dicho Congreso, dado sus finalidades y el interés científico que el mismo despierta para nuestros profesionales en materia médico-militar,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder licencia por el término de seis meses, tres con goce de sueldo y tres sin sueldo, para trasladarse a Europa el señor Ayudante 1.° de Sanidad, especialista de piel y sífilis, 2.° Teniente asimilado, doctor don Bartolomé Vignale.
2.° Designar al referido facultativo Delegado del Gobierno en el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militar a celebarse en La Haya en el mes de Junio próximo.
3.° Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— **TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.—JUAN C. BLANCO.

6

Resolución. Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para dejar sin efecto un sistema de reclutamiento

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Vistos:
1.° La resolución de fecha 8 de Octubre de 1929, relacionada con las altas y bajas del personal de las unidades del Ejército;
2.° El precedente oficio del Estado Mayor del Ejército, solicitando autorización para dejar sin efecto el sistema de reclutamiento del personal del Ejército, impuesto, a título de ensayo, por la resolución antes referida, y para volver al sistema usado anteriormente, en virtud de que en el largo período que ha regido aquella reglamentación, se han notado los numerosos inconvenientes que trae aparejada su aplicación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar al Estado Mayor del Ejército para dejar sin efecto el sistema de reclutamiento del personal de las unidades del Ejército adoptado de acuerdo con la autorización concedida por resolución de fecha 8 de Octubre de 1929, y para usar, en lo sucesivo, el sistema que anteriormente regía, es decir, dar las bajas los días 30 de cada mes y las altas los días 1.°.
2.° Que se inserte, publique y a sus efectos vuelva al Estado Mayor del Ejército.—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

7

Resolución. Se autoriza un homenaje a un Profesor de la Escuela Militar

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Visto el precedente oficio del Director Comandante de la Escuela Militar, solicitando autorización para designar la nueva aula de Matemáticas con el nombre del extinto Profesor de esa escuela, agrimensor don Ricargo Camargo;
Atento a que es un acto de estricta justicia recordar al que fué talentoso maestro, espíritu desinteresado e ilustre hombre de ciencias, merecedor por sus brillantes dotes de la estima y respeto de sus camaradas y discípulos;
Atento a que el homenaje propuesto recordará a las futuras generaciones, que de él se enteren, las relevantes condiciones que poseía el insigne maestro,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección Comandancia de la Escuela Militar para designar con el nombre del extinto Profesor agrimensor don Ricardo Camargo, a la nueva aula de Matemáticas que funciona en esa escuela.
2.° Que se inserte, publique y devuelva,—**TERRA.**—ALBERTO MAÑÉ.

8

Resolución. Se aprueba, con carácter provisorio, un proyecto de Reglamentación de las clases de Instrucción Primaria en el Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Abril 29 de 1931.

Vistos estos antecedentes, relacionados con un proyecto de reglamentación para el funcionamiento de las clases de instrucción primaria en las unidades del Ejército, propuesto por el señor Inspector de Instrucción Primaria del Ejército don Mario Petillo;
Atento a que el Estado Mayor del Ejército en su informe a fojas 3, manifiesta que no ve inconveniente en que se ponga en vigencia con carácter provisorio, el Reglamento de la referencia a fin de que la práctica demuestre sus ventajas o inconvenientes y luego proceder a la resolución que se creyera oportuna,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar, con carácter provisorio, la reglamentación propuesta por el Inspector de Instrucción Primaria del Ejército, don Mario Petillo, a que se hace referencia en

la parte expositiva de esta resolución y que figura en papel administrativo N.º 271657 (fojas 2).

3.º Que se comunique, inserte y publique. — TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

9

Resolución. Se acepta una propuesta para ejecutar obras en el local de la escuela de 2.º grado número 5 de Dolores.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.—Numero 447|919.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de construcción de vidrieras para la galería de la escuela de 2.º grado número 5 de Dolores, Departamento de Soriano, con motivo del llamado a licitación privada, hecho por la Dirección de Arquitectura, de acuerdo con la resolución de 29 de Octubre de 1930;

Resultando: Que las propuestas presentadas, son las siguientes:

N.º 1, del señor Donato Pascale por	$	2.350 —
N.º 2, del señor Angel Mancini por	"	1.980 —
N.º 3, del señor Luis Formento por	"	1.892 —

Resultando: Que los recursos de que se dispone para la ejecución de esos trabajos son de $ 1.598.20, autorizados por la resolución citada de 29 de Octubre de 1930 y $ 123.80 saldo del rubro "Imprevistos" de la obra de la referencia, o sea un total de $ 1.722.00;

Atento a que siendo la propuesta del señor Formento la más baja de las otras presentadas, se gestionó de dicho señor redujese su propuesta en $ 170.00, quien enterado prestó su conformidad, quedando, por lo tanto en pesos 1.722.00;

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja su aceptación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta del señor Luis Formento, quien se compromete a ejecutar las obras de construcción de vidrieras para la galería de la escuela de 2.º grado número 5 de Dolores, Departamento de Soriano, por la suma de $ 1.722.00 y en un todo de acuerdo con los planos y demás recaudos formulados al efecto por la Dirección de Arquitectura.

2.º Esta erogación se abonará en la siguiente forma: $ 123.80 con cargo a la mencionada partida para "Imprevistos" y el resto, o sea la suma de $ 1.598.20, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la referida suma de $ 1.498.20 para completar el importe de las referidas obras.

4.º Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato y demás efectos.—Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planos de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 29 de 1931.—Número 840|926.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, ha sido distribuída en su totalidad en los planos escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento, que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias con las economías que se han realizado en obras, sobre los valores calculados;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926, las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza que permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario atender por el momento, son los siguientes:

Instituto Normal de Varones y Escuela Normal de Aplicación para Varones "España" Nuevas obras de demolición de las torres que coronan el edificio	$	400 —
Escuela rural número 22 de Mendoza, Florida. Exceso que señala la propuesta a aceptarse, pago de Sobrestante e inspecciones, con la suma asignada a estas obras	"	1.061 96
Escuela rural número 27 de Paso de la Paloma, Canelones. Nuevas obras de cimentación urgentes, para la estabilidad del edificio de esta escuela	"	1.525 —

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Incluir en los respectivos planes escolares los excesos de gastos mencionados.

2.º Esos excesos se imputarán al fondo de seis millones nominales en títulos de Deuda de Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.º, apartado A) de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Dolores Sellera de Biraben

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.—Número 314|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Dolores Sellera de Biraben, Directora de la Escuela de 2.º grado número 10 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que la peticionaria prestó servicios por espacio de 25 años y 21 días;

Que durante los últimos cinco años percibió por concepto de sueldos y alquileres, que al efecto acumula, la suma de $ 11.423.49;

De Marzo de 1915 a Febrero de 1926 desempeñó un cargo de Ayudante en el Instituto Normal de Tacuarembó, debiendo regularse esos servicios, a los efectos de la jubilación de acuerdo con el principio de los 30 años;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE,

1.º Conceder a doña Dolores Sellera de Biraben la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de dos mil doscientos setenta y siete pesos con cuarenta y dos centésimos anuales, equivalente a las 24|25 y 1.30 avos del promedio de los sueldos percibidos en el último quinquenio de acuerdo con las leyes citadas.

2.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.º Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rdoríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Arístides P. Romero

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.

Vista la gestión promovida por el señor Arístides P. Romero, Jefe de la Sección Estadística del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General que el peticionario prestó servicios hasta el mes de Marzo próximo pasado por espacio de 37 años, 7 meses y 20 días;

Resultando: Que las 37|30 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios exceden el último sueldo que gozó;

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911 y 28 de Octubre de 1926;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a don Arístides P. Romero la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de un mil ochocientos pesos ($ 1.800.00) anuales, equivalente al último sueldo percibido de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI. —** JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rdoríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede personería jurídica al "Centro Comercial e Industrial de Artigas"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.—Número 382|931.

Vistos los estatutos del "Centro Comercial e Industrial de Artigas", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al "Centro Comercial e Industrial de Artigas" la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.—** JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se concede personería jurídica al "Centro Comercial e Industrial de Florida"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.— Número 390|931.

Vistos los estatutos del "Centro Comercial e Indusrtial de Florida", presentados al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al "Centro Comercial e Industrial de Florida" la personería jurídica que solicita, a los efectos determinados por el artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo establecido por el decreto de 15 de Abril de 1925.

Publíquese y archívese. — Por el Consejo: **FABINI.—** JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se autoriza la liquidación de una suma que deben percibir, como asignación, varios maestros de escuelas fronterizas mal ubicadas y se establece la forma de liquidar los créditos correspondientes.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 28 de 1931.—Número 1086|930.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la gsetión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, solicitando el pago de la suma de $ 1.393.00 a que ascienden las asignaciones que corresponden a varios maestros del Departamento de Artigas, que desempeñan sus funciones en escuelas fronterizas y mal ubicadas, quienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la ley de 28 de Octubre de 1926, les corresponde percibir una mejora de 20 % en sus respectivos sueldos;

Resultando: Que la Contaduría General manifiesta que procede el pago solicitado con cargo al superávit del ejercicio 1928-1929, por corresponder lo adeudado a ese período, pero en lo sucesivo cree se debiera establecer el procedimiento a seguirse cuando los pagos corresponden a ejercicios anteriores, como en el presente caso, por no haberse pagado en el transcurso del ejercicio las partidas para compensación a los maestros de escuelas fronterizas de mala ubicación, lo que viene a gravitar sobre el ejercicio posterior;

Que esa circunstancia impide abonar con cargo a "Economías" la erogación en razón de que ellas han sido comprometidas en edificación escolar;

Atento a que no obstante las observaciones formuladas por la Contaduría General, que este Consejo considera procedentes, corresponde acceder al pago que se solicita con cargo al superávit del ejercicio 1928-1929, en virtud de que esa obligación proviene de un servicio presupuestado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Vuelvan estos antecedentes à la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal por la suma de $ 1.393.00, importe de las asignaciones que corresponde percibir a varios maestros del Departamento de Artigas, que desempeñan funciones en escuelas fronterizas y mal ubicadas, y si no tiene que observar, líbrese en oportunidad la orden de pago respectiva con cargo al superávit del ejercicio 1928-1929, una vez que el Cuerpo Legislativo apruebe las relaciones de su distribución, en cuyas planillas se hizo figurar una partida de $ 150.000.00 para expedientes en trámite.

2.° En lo sucesivo el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, al liquidar las economías anuales de su presupuesto, que se destinan a edificación escolar, deberá previamente, liquidar los créditos que corresponde abonar a los maestros de escuelas fronterizas mal ubicadas, de acuerdo con el artículo 3.° de la ley de 28 de Octubre de 1926, si no lo hubiera sido ya con cargo a la partida correspondiente presupuestada.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **FABINI. —** JUAN C. MUSSIO FOURNIER.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

16

Decreto. Se establecen condiciones para el otorgamiento de licencias a los efectos de la jubilación

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 439|930.

Visto el procedimiento dilatorio que sufre la sustanciación de los petitorios de los empleados públicos sobre jubilación y pedido de licencia por enfermedad;

Resultando: Que si bien en algunos casos de jubilación la demora en el despacho de dichos expedientes obedece al crecido número de informes que hay que pedir a las diversas oficinas públicas o a la comprobación fehaciente de los servicios invocados por los interesados o a la dificultad en la obtención de los recaudos necesarios para justificar la edad, en otros la dilación responde al propósito deliberado de los peticionarios de retardar lo más posible la resolución definitiva sobre pasividad o sobre licencia, sea no corriendo con diligencia las tramitaciones legales, sea eludiendo el examen médico que establecen la ley y decreto respectivos; y

Considerando: Que ese retardo perjudica a la Administración Pública que se ve forzada a mantener en uso de licencia con sueldo, a los funcionarios que tienen que ser suplidos en sus tareas por otros empleados de la respectiva repartición, con el consiguiente recargo para éstos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Todo empleado que pretenda obtener licencia para tramitar su jubilación deberá previamente presentarse al Ministerio de Hacienda, solicitando esta última y la Secretaría del mismo le expedirá una constancia de este pedido, con la cual el interesado ocurrirá a la oficina fijación de la fecha para el reconocimiento respectivo.

Art. 2.º En los casos de licencia por enfermedad en que el empleado haya sido sometido a examen del Consejo Nacional de Higiene, deberá presentar una constancia expedida por la Secretaría de dicho Consejo, de la que resulte la designación de facultativo y su presentación o la fijación de la fecho para el reconocimiento respectivo.

Art. 3.º La demora en la tramitación de la jubilación fuera de los términos de la licencia que se acordare al efecto, así como la falta de cumplimiento a lo dispuesto en el número anterior, dará mérito para que la licencia o prórroga respectiva sea otorgada en todo o en parte sin goce de sueldo.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese.

Art. 5.º Derógase el artículo 37 del decreto de 9 de Julio de 1925. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Decreto. Se modifican disposiciones sobre franquicias aduaneras a los artículos destinados a reparticiones públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Abril 14 de 1931.

Considerando: Que como medida concurrente de protección de la economía y de la industria nacional y en defensa de la renta de Aduana es necesario limitar los pedidos y el uso excesivo que se viene haciendo por las reparticiones, organismos e instituciones de carácter público, de la exoneración de derechos de importación, existiendo, por otra parte, la conveniencia de precisar el alcance de la excepción del artículo 2.º del decreto de 10 de Junio de 1903, cuya legalización e interpretación ha sido objeto de diversos mensajes y proyectos enviados a la Asamblea General;

El Consejo Nacional de Administración, consultada la Presidencia de la República y con su conformidad en la parte que le es pertinente,

DECRETA:

Artículo 1.º Todas las reparticiones e instituciones públicas, con excepción de los organismos que se rigen por leyes especiales, pagarán los derechos de Aduana y adicionales que correspondan por los artículos que introduzcan al país.

Art. 2.º Exceptúanse de la disposición anterior los artículos de uso exclusivo del Estado que no se fabriquen normal y convenientemente en el país, como ser: el material, armas y municiones de guerra que se adquieran para el uso de la fuerza pública y artefactos de empleo militar o policial; las maquinarias destinadas a los servicios públicos, ya sean empleadas por las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo o de los Concejos Departamentales de Administración; los aparatos e instrumentos destinados a aplicaciones y enseñanza científica por los institutos oficiales y en general los artículos que por su naturaleza no puedan tener empleo fuera de las reparticiones e instituciones públicas.

Art. 3.º Deróganse los decretos de 10 de Junio de 1903 y 12 de Noviembre de 1929 y resolución de 5 de Febrero de 1930.

Art. 4.º Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **TERRA. — JAVIER MENDIVIL. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se nombra un Auxiliar Marcador para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 5040|931.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas por destitución del señor Ricardo Benítez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Ovidio Arredondo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra un Auxiliar Marcador para la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 5040|931.

Vacante un cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Luis Corrales Artigas, con la antigüedad de fecha 14 del corriente mes y con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra un Contador de 2.ª clase para la División Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 5051|931.

Vacante un cargo de Contador de 2.ª clase de la División Receptorías por ascenso del señor Manuel Rodríguez Varela, que lo desempeñaba;

Considerando: Que el cargo vacante debe ser llenado con un funcionario de la categoría inmediata inferior, pues el traslado a ese cargo de funcionario de igual categoría privaría al personal respectivo de la justa espectativa del ascenso previsto,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al actual Inspector de Resguardo y Subreceptorías, señor Leopoldo M. Morelli, con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL.** —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara cesante un Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.

Vistos estos antecedentes, remitidos por la Dirección General de Aduanas, dando cuenta que el Auxiliar Marcador señor Ricardo Benítez falta al desempeño de su puesto desde el 21 de Noviembre de 1930;

Atento lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de Presupuesto General de Gastos y decreto de fecha 15 de Octubre de 1929,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar cesante al Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas señor Ricardo Benítez.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se nombra un Auxiliar extrapresupuesto para la Proveeduría General de Muebles y Utiles

Ministerio de Hacienda,

Montevideo, Abril 21 de 1931.

Debiendo proveerse un cargo de Auxiliar con sesenta pesos ($ 60.00) extrapresupuesto de la Proveeduría General de Muebles y Utiles,
El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Nómbrase, para ocupar el expresado cargo, al señor Juan M. Falchetti; el sueldo del mencionado empleado será abonado con cargo al artículo 17 de la ley de Presupuesto General de Gastos.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: FABINI. — JAVIER MENDIVIL. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se fija un sueldo ficto por servicios extraordinarios de los Guardas Sanitarios del Consejo Nacional de Higiene.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 14 de 1931.—Número 3034|930.

Vistos estos antecedentes, relativos a la gestión promovida por el señor Rafael Bordas Bustos, Guarda Sanitario de la Inspección de Sanidad Marítima, para que se le otorgue jubilación de acuerdo con el inciso E) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, teniendo para ello en cuenta el sueldo ficto que dice corresponderle;
Resultando: 1.° Que el Consejo Nacional de Administración por resolución de 27 de Diciembre de 1928, recaída en el expediente agregado, fijó a los señores Médicos y Ayudantes de la Sanidad Marítima un sueldo ficto, a los efectos de la jubilación, de $ 60.00 y $ 50.00 mensuales, respectivamente, por los honorarios percibidos en el servicio extraordinario nocturno con motivo de la llegada de vapores fuera de hora, a los que se practica la visita de inspección sanitaria respectiva;
2.° Que el Consejo Nacional de Higiene informa a fojas 20 [illegible] acerca de las sumas que el interesado ha percibido por servicios extraordinarios nocturnos durante los últimos cinco años;
3.° Que las funciones de los Guardas Sanitarios son análogas a las de los demás empleados de la Sanidad Marítima;
Considerando: Que el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al estudiar el caso de que se trata, y de acuerdo con el artículo 16 de la ley de 6 de Febrero de 1925, propone para la categoría del empleo que desempeña el peticionario, un sueldo ficto complementario de $ 30.00 mensuales;
Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el expresado Consejo Directivo de la Caja Civil, y lo informado por el Consejo Nacional de Higiene,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar el temperamento propuesto por la Caja Civil.
2.° Fíjase un sueldo ficto complementario de $ 30.00 mensuales, para la reválida de las asignaciones que por concepto de servicios denominados "extraordinarios" perciben los Guardas Sanitarios del Consejo Nacional de Higiene, a cuyo grupo pertenece el peticionario don Rafael Bordas Bustos.
3.° Que pase el presente expediente a la citada Caja Civil a sus efectos.
Publíquese.—Por el Consejo: FABINI —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro Ruiz Díaz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Número 1778|930.

Vista la gestión del señor Pedro Ruiz Díaz, de 30 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 3 de Octubre de 1929, por imposibilidad física, contando con 5 años y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Ruiz Díaz, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Berrueta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 5557|931.

Vista la gestión del señor José Berrueta, de 46 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Comisario General de Ordenes, en virtud de haber sido exonerado el día 24 de Enero de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 27 años, 2 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Berrueta con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 2.271.55.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pase a retiro a don José Manuel Pérez Blanco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Arbil 7 de 1931.—Número 3107|930.

Vista la gestión de don José Manuel Pérez Blanco, de 51 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Agosto de 1930 por enfermedad, contando con 22 años, 7 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Manuel Pérez Blanco con derecho a disfrutar, de conformi-

dad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 343.77.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

27

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Protasio Ramírez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3964|930.

Vista la gestión del señor Protasio Ramírez, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Octubre de 1930, sin que las causas que dieron origen a esa baja le priven del derecho al retiro, contando con 17 años, 5 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Protasio Ramírez con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 250.60.

Vuelva este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

28

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Pedro Delnotaro Correa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3068|930.

Vista la gestión del señor Pedro Delnotaro Correa, de 45 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Agosto de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 15 años, 9 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Delnotaro Correa con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 239.89.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

29

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Vicente Suárez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2168|930.

Vista la gestión del señor Vicente Suárez, de 40 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Setiembre de 1929 por razones de mejor servicio, contando con 14 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Vicente Suárez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 219.83.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

30

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Sixto Guillermo Guevara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3303|930.

Vista la gestión del señor Sixto Guillermo Guevara, de 46 años de edad, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1925, por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 8 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Sixto Guillermo Guevara con derecho a disfrutar, de conformidad con con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 207.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

31

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Claro L. Santos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2861|930.

Vista la gestión del señor Claro L. Santos, de 43 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 6 de Agosto de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 14 años, 9 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilacines y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Claro L. Santos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 170.80.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez,** Secretario.

32

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Rosendo Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3276|930.

Vista la gestión del señor Rosendo Moreira, de 33 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26

de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Lavalleja, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Junio de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 12 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilacines y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Rosendo Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las una asignación anual de $ 167.38.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Aníbal López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3966|930.

Vista la gestión del señor Aníbal López, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex caballerizo de 2.ª clase de la Guardia Republicana, en virtud de haber sido exonerado el día 31 de Octubre de 1930, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 19 años, 7 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes,

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilacines y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Aníbal López con derecho a disfrutar, de conformidad con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 154.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga el pase a retiro a don Juan Bonifacio Milicua

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 2909|930.

Vista la gestión del señor Juan Bonifacio Milicua, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Agosto de 1929 por enfermedad, contando con 8 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Bonifacio Milicua con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 145.67.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Miguel Lamique

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3118|930.

Vista la gestión del señor Miguel Lamique, de 63 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 6 de Febrero de 1930, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Marzo de 1930 por razones de mejor servicio, contando con 10 años, 9 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Lamique con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes citadas, y la de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pase a retiro a don Ceferino Illescas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 7 de 1931.—Número 3146|930.

Vista la gestión del señor Ceferino Illescas, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1927 por razones de mejor servicio, contando con 10 años, 11 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a rterio solicitado por el señor Ceferino Illescas con derecho a a disfrutar, de conformidad con la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida la cédula respectiva, le cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, 5 de Mayo de 1931

Códigos—

Asistentes: Edunio Vidal (fuera de hora) Ferrería.

Inasistentes: (con aviso, el doctor Ferreira), Menéndez, Díaz, Algorta y Ximénez.

Asuntos Internos —

Asistentes: Ferrería, Abella, Urioste Olivera, Batlle Pacheco (Lorenzo), Anfusso y Oribe Coronel.

Inasistente: (con aviso el señor De Luis).

La sesión no pudo llevarse a cabo porque a la misma hora estaba reunida la Cámara.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 5 de Mayo de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del ingeniero Juan P. Fabini se reunió hoy a las quince horas y treinta, el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Alta Corte de Justicia devuelve informados los antecedentes que adjunta, relativos al pedido de jubilación de don Adolfo Orellano.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

2—La misma Alta Corte remite a los fines que se juzgue oportunos los antecedentes que adjunta, formados con motivo de una nota de la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional relacionada con el envío de alienados en calidad de presos al Hospital Vilardebó.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—Victoriano F. Ramos, Oficial de 2.a clase de la División Receptorías reclama del nombramiento de don Casildo Bravo para desempeñar el cargo de Subreceptor de 2.a clase.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—El Concejo de Administración de Durazno formula un pedido relacionado con el despacho aduanero de una columna destinada a pedestal de un reloj donado a ese Municipio por la firma Comercial López, Alfonso y Cía., cuya importación fué exonerada de derechos.

—Al Ministerio de Hacienda.

5—La Sociedad "Fomento Aiguá" del Departamento de Maldonado, agradece al Consejo Nacional su representación en la fiesta del trabajo que se celebró en esa localidad en los días 12, 13 y 14 del corriente mes.

—Al Ministerio de Industrias.

El Presidente Fabini hizo saber al Consejo que en las primeras horas de la mañana había fallecido inesperadamente el doctor Ernesto Quintela, prestigioso médico y distinguido ciudadano, hombre de altas virtudes morales y que siempre se inspiró en nobles ideales. Considera que dados estos antecedentes, el Consejo debe tributar un homenaje a la memoria del extinto. Propone, en consecuencia, que se dirija una nota de condolencia a los miembros de la familia del facultativo fallecido.

El doctor García Morales declaró que las palabras del señor Presidente eran la primera noticia que le llegaba de la muerte repentina del doctor Ernesto Quintela, eminente ciudadano, hombre de ciencia y destacado ciudadano que honraba a nuestro país.

De haber tenido conocimiento antes, de tan lamentable pérdida, habría considerado un deber honroso tener la iniciativa en el sentido de que el Consejo expresara sus sentimientos de pesar por la desaparición inesperada del doctor Quintela.

Adhiere, por consiguiente, al elogio que del extinto ha hecho el señor Presidente, cuyas expresiones conceptúa de estricta justicia para la memoria del destacado hombre de ciencia.

El doctor Lussich expresó que faltaría a un sentimiento íntimo si no dijera que también había sido dolorosamente sorprendido por la muerte de este distinguido ciudadano. Era uno de nuestros más nobles médicos. Había prestado invalorables servicios a la Facultad de Medicina, donde figuraba entre los profesores más destacados, y en el ejercicio de la profesión podría presentársele como un modelo de virtudes médicas. Todas estas razones, unidas a una gran amistad que lo honraba, hacen que adhiera a los homenajes que acaban de proponerse.

Por su parte el señor Berreta expresó: El país ha perdido un hombre de ciencia eminente por su talento, por su infinita bondad; el doctor Ernesto Quintela fallecido en las primeras horas del día de hoy. Es muy honda mi emoción; fué siempre, además, tan grande mi reconocimiento por el doctor Quintela, que no encuentro palabras para expresar la íntima congoja que embarga mi espíritu ante el deceso de tan singular y destacado médico, que más se parecía a un apóstol por la abnegación que ponía en todos sus actos siempre en el noble afán de llevar al doliente el bienestar ansiado.

Muchos fueron los enfermos carentes de recursos, procedentes de la campaña, que el Consejero que habla, abusando de aquella infinita bondad, le enviaba, y a todos los atendía siempre, siempre, con el mismo amor y permanente desinterés que animaban todos sus actos de hombre bueno.

Señor Presidente: el talento y las virtudes que especifica la Constitución de la República para tributar homenajes especiales están bien definidos en el hombre que la ciencia y la humanidad han perdido hoy; es por esto que adhiero al homenaje propuesto por el señor Presidente; agregando, además, que el Consejo se ponga de pie; que se exprese al Consejo de la Asistencia Pública Nacional, a cuya institución tanto sirvió el doctor Quintela, el anhelo del Consejo Nacional de Administración de que se tributen a los restos del extinto médico los honores máximos.

Los señores Brum, Caviglia, Martínez y Cortinas adhirieron especialmente a los elogios consagrados a la memoria del doctor Quintela y enseguida fueron aprobadas las indicaciones hechas por los señores Fabini y Berreta, dándose cumplimiento en inmediato en lo que corresponda.

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué recibido el titular de esta Cartera, doctor Javier Mendívil.

El señor Berreta manifestó que había sido visto por una delegación del Centro de Almaceneros Minoristas, a fin de que se interesara para que por el órgano gubernativo correspondiente, se diera prórroga hasta fin de mes para el pago de las patentes de giro en la Capital y del mismo impuesto y otros anexos en la campaña y cuyo plazo ordinario acaba de terminar.

El Ministro Mendívil expresó que el Consejo Nacional poseía facultades legales para conceder prórroga del plazo en la entrega del impuesto correspondiente a la Capital; pero no así en lo que respecta al interior de la República. Dada la situación económica por que atraviesa el país, le parece de equidad otorgar las prórrogas solicitadas. Para la Capital basta un decreto del Consejo Nacional y así lo propone, indicación que fué aceptada por el Consejo. En cuanto a la campaña, ha tenido oportunidad de conversar con el Senador Minelli quien ha prometido presentar al Senado un proyecto de ley a fin de satisfacer el pedido de los contribuyentes interesados y cree que en el transcurso de esta semana será dictada la ley respectiva.

Acto continuo se trataron los asuntos de la relación, siendo aprobados en número de veintitrés, después de algunas ligeras observaciones formuladas por los Consejeros Fabini, García Morales y Martínez.

Acto continuo se despacharon 31 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc., aplazándose para realizar un estudio más detenido, los correspondientes a Manuela Peralta de Guerero, Manuel Martínez, Laurinda González de Dulat. Laura González León, Tomasa Bosio de Echavarría, Cipriana Bosio Lois y Juana Bosio Lois.

El doctor Brum dijo:

Origina frecuentes reclamaciones la lentitud de los procedimientos para devolver los derechos correspondientes a los combustibles destinados a las maquinarias agrícolas. Como existe a ese respecto, un bien meditado proyecto de reglamentación redactado por el señor Guillermo Aguiar, que desempeñó con tanto acierto el cargo de Secretario de la Aduana, pide que el señor Ministro de Hacienda lo estudie y lo someta, luego, al Consejo Nacional.

El señor Cortinas planteó la conveniencia de reiterar a la justicia, la necesidad de adoptar resolución definitiva respecto a la situación legal de la llamada "Caja Internacional Mutua de Pensiones".

En Febrero de 1927 le fué retirada la personería jurídica a dicha institución, que pretendió gravar el gran edificio existente en la Capital, con grave perjuicio de más de mil quinientos accionistas que representa un capital de $ 600.000. Es notorio que los que entregaron sus ahorros a dicha institución no obtuvieron aún ningún reembolso y como esa situación irregular perjudica a un núcleo de gente honesta que confió en promesas hechas al amparo de la ley, el Estado no puede ni debe desentenderse del asunto correspondiéndole amparar en lo posible, a los referidos accionistas. En mérito a esas razones, el señor Cortinas propone que el Ministerio solicite pronto despacho al Juzgado donde radica el asunto.

A propuesta del señor, Ministro se concedió licencia por el término de tres años a las pensionistas señoras Dominga Me-

dina de Mac Leman y Margarita Medina de Sosa.

Se accedió al pedido de excusación del Ministro de Obras Públicas en el asunto iniciado por don Arturo Walde sobre extracción de arena y cantos rodados en el río Uruguay, debiendo subrogarlo el titular de Hacienda doctor Mendivil.

El doctor Caviglia hizo saber que, según informes llegados a su conocimiento, actualmente se encuentra impago el personal encargado de la limpieza y vigilancia del edificio destinado a las Oficinas públicas de Salto.

Considerado el escrito que presenta la empresa Chiancone y Compañía conteniendo una fórmula de transacción para liquidar todas las cuestiones suscitadass con motivo de la construcción del edificio de la Aduana, se resolvió, después de oírse al señor Ministro y exponer sus puntos de vista varios señores Consejeros, desestimar las bases propuestas.

Se accedió al pedido de exoneración de derechos de Aduana para una ambulancia clínica destinada a la Sanidad Militar.

El señor Ministro sometió a consideración del Consejo el escrito presentado por la señora Catalina Berrutti de Hernández, solicitando se modifique su cédula de pensión. Después de un breve cambio de ideas, se resolvió, a indicación del doctor Sería, considerar ese asunto con el relativo a la situación en que se ha colocado la Usina Eléctrica sobre el seguro de su personal contra accidentes del trabajo.

El Consejo se informó de la nota enviada por la Administración Nacional del Puerto solicitando se resuelva, a la brevedad, el asunto referente al monopolio de los servicios portuarios. A pedido del doctor García Morales, se dispuso repartir todos los antecedentes y fijar en oportunidad el día en que este asunto será considerado.

Se resolvió pasar a la Dirección de Hidrografía la gestión iniciada por don Roberto Giare sobre extracción de arena en el río Uruguay, a efecto de que proyecte la respectiva reglamentación antes de considerarse aquel pedido de autorización.

Se acordó tratar en el próximo acuerdo de Hacienda el proyecto de cómputos de servicios para el personal secundario de la Asistencia Pública y de los Municipios.

Se acordó pasar este asunto al Ministerio de Obras Públicas.

A propuesta del señor Consejero Berreta, se reconsideró la autorización concedida en acuerdos anteriores para la construcción de una escalera de acceso desde la rampa del puente internacional sobre el río Yaguarón a la casa de comercio establecida en su proximidad, debiendo suspenderse la ejecución de las obras. Este asunto será considerado en el próximo acuerdo de Obras Públicas.

Accediendo a la invitación que hace algunos días dirigió al Consejo el Directorio de la Fábrica Nacional de Alpargatas, los señores Consejeros resolvieron visitar ese establecimiento el próximo viernes a la hora 9 y 30.

El Consejero señor Berreta presentó a la sesión de hoy la siguiente exposición relacionada con la cosecha del maíz.

"El Consejo Nacional envió al Cuerpo Legislativo un proyecto de ley sobre adquisición de la cosecha del maíz al precio de $ 3.50 el hectólitro.

Este proyecto fué sancionado por la Cámara de Representantes y está actualmente a la consideración del Senado.

La aprobación definitiva del referido proyecto no puede ser demorada; va en ello la suerte de los agricultores, cuya situación económica es bastante difícil y poco menos que insostenible.

El aludido proyecto, imputaba sus erogaciones a Rentas Generales, o lo que es lo mismo, no tenía financiación.

Ya que no puede discutirse la bondad de la iniciativa, ni su oportunidad, — pues que vez por vez es más apremiante la situación de los agricultores, vengo a proponer los medios de financiar la expresada compra de maíz, — a la vez que la correspondiente reglamentación, — para que sea dada a conocer al Senado de la República en el caso, claro está, de merecer la aprobación del Consejo Nacional.

Consiste ese medio en autorizar la emisión de un empréstito interno por $ 1.000.000.00, cuya amortización e intereses serán servidos por el restablecimiento del impuesto a la importación de bananas, ya que con su supresión nada se ha beneficiado al pueblo consumidor.

A cada agricultor se le adquirirá el 50 o|o de su cosecha de maíz, tipo exportación al precio de $ 3.50 los cien kilogramos.

Tratándose de maíz cuarentón aconsejado por la Comisión Oficial de Semillas y proveniente del Instituto Fitotécnico de La Estanzuela, el precio será de $ 4.00, la misma unidad. Regirá también este precio de $ 4.00 el hectólitro para el maaíz "Selección Casilda" proveniente de la República Argentina.

Las fechas para la presentación de muestras y recibo del maíz las fijará el Consejo Nacional de Administración.

A la hora reglamentaria, se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución. Se suspende un Escribiente de la 11.a sección de Montevideo

Ministerio del interior.

Montevideo, Abril 22 de 1931.—Número 1162|931.

Vistos estos obrados relacionados con una irregularidad funcional imputada al Escribiente de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, don Sarandí Vicente Pratto;

Resultando: Que al ser remitido a la Cárcel Central de Policía el detenido José Deán y en el acto de serle entregados los objetos de su pertenencia, depositados en la Oficina de Entradas de la comsairía 11.a, el expresado Deán reclamó la entrega de dos décimos de la Lotería de Caridad a jugarse el día 6 del corriente mes, manifestando que no recordaba con precisión los números, pero que uno empezaba por el diecisiete mil y el otro por el siete mil: que no hallándose los décimos de lotería reclamados entre los objetos en depósito, fué interrogado al respecto el Escribiente Sarandí Vicente Pratto, que era quien había dado la entrada a la comisaría a Deán, contestando ese empleado que al detenido no se le había sacado los efectos que reclamaba, pero en cambio el agente Lorano Ibarra, de servicio de "puerta" cuando la entrada de aquél, manifestó que, efectivamente, él había sacado dos décimos de lotería, entregándoselos al Escribiente Pratto, si bien no se había fijado si dicho superior los había anotado en el recibo de depósito; que en vista de lo manifestado por el agente Ibarra, se le ordenó al Escribiente Pratto que quedara esperando órdenes, a fin de practicar las averiguaciones pertinentes, quien más tarde se presentó al Subcomisario de servicio, Claro Labraga, dando cuenta que al recorrer una de las dependencias en que había estado alojado el detenido, había encontrado los décimos de lotería números diecisiete mil ciento ochenta y seis y siete mil cuatrocientos sesenta y siete, respectivamente, manifestando a la vez que al hallarlos era acompañado por el guardia civil Mamerto Reamosa; que al proceder posteriormente a un careo entre el Escribiente Pratto y el agente Ibarra, el primero confesó que, efectivamente, al darle entrada al detenido, había recibido los números de lotería, los que creía se los hubiera guardado aquél al retirar un pañuelo que estaba encima del escritorio y que por eso se había olvidado de hacerlo constar en el recibo y que el Comisario seccional informó que antes de presentarse el Escribiente Pratto manifestando haber encontrado los dos décimos de lotería en el local donde había estado alojado el detenido, se había procedido a revisar el local donde fuera alojado éste sin haber encontrado nada;

Considerando: Que de los hechos relacionados se desprende que el Escribiente Pratto ha incurrido en una grave irregularidad que lo hace merecedor a una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo, al Escribiente de la Policía de Montevideo, don Sarandí Vicente Pratto.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios, y previa remisión de los décimos de lotería a la Jefatura de Policía de Montevideo, a fin de que proceda a su devolución, archívese. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se declara cesante un Comisario de la 5.a sección de Río Negro

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Número 440|931.

Vista la presente información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, don Carlos A. Imken, por imputársele irregularidades funcionales:

Resultando: Que está debidamente probado en autos que el Comisario Imken tiene el hábito de la ebriedad;

Considerando: Que el hábito de la ebriedad inhabilita para el correcto desempeño de las funciones policiales,

SE RESUELVE:

1.o Declarar Cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, don Carlos A. Imken.

2.o Que se comunique, publique, anote en la respectiva foja de servicios y se archive. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Resolución. Se suspende un Comisario de la 5.a sección de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, Abril 22 de 1931.

(Número 530 931).

Vista esta información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, don Julio González, por imputársele irregularidades en el desempeño de sus funciones;

Resultando: Que está probado en autos que en ocasión de un incendio de dos parvas de trigo de pedigrée y una de avena, producido en el establecimiento de Díaz y Aznárez, el Comisario González no observó la debida diligencia en el esclarecimiento de las causas del siniestro, pues a pesar de haberle informado el Gerente de la casa damnificada, don Julio Durós, de la existencia de una carta dirigida a uno de los dueños de aquella por el obrero Leonildo Sfoggia, conteniendo amenazas para el caso de que no se diera satisfacción a una pretensión suya en un plazo vencido el día antes de producirse el incendio, y de que el empleado ferroviario Roberto Pommerenk patrocinaba a Spoggia en la gestión de la referida pretensión y que había sido quien había escrito la carta amenazante, no interrogó siquiera a este último; Que al preguntársele en esta información respecto del motivo por el cual había omitido esa diligencia que hubiera podido permitirle identificar al autor del incendio, el cual, por la forma en que se había producido, no permitía dudas sobre su carácter intencional, declaró que no había interrogado a Pommesenk por haberse ausentado éste a Montevideo, lo que no es cierto, puesto que se ha probado que el precitado se ausentó a esta Capital dos días después de producido el incendio, y que el Comisario González no puso tampoco en conocimiento de la justicia ordinaria los indicios que existían en el sentido de que los autores del incendio fueran Spoggia y Pommerenk;

Resultando: Que está probado en autos que habiendo sido detenido el sujeto de malos antecedentes Sabino Aguiar, por ebriedad y porte de armas, el Comisario González lo puso en libertad sin someterlo a disposición de la justicia ordinaria, como correspondía, habiéndole decomisado el cuchillo que portaba, el cual fué destinado al uso de la comisaría;

Resultando: Que está igualmente probado en autos que en ocasión de haber el precitado Sabino Aguiar hecho varios disparos de arma de fuego en el domicilio de Hilario Montero, lo que fué comprobado en seguida personalmente por el Subcomisario Braulio E. Bonilla, quien remitió a Aguiar a la comisaría, el Comisario González se limitó a detener al autor de los disparos, por el término de veinticuatro horas, sin someterlo a disposición de la justicia ordinaria como correspondía, y que habiendo Montero pretendido formular denuncia escrita de lo ocurrido, el Comisario González le pidió [illegible] la hiciera;

Resultando: Que el funcionario sumariante informa "que ha podido constatar el estado de desorganización de la comisaría, por su estado de poca higiene, armas sucias en completo abandono y familiaridad del personal";

Considerando: Que las irregularidades comprobadas hacen merecedor al Comisario González de una severa sanción disciplinaria,

SE RESUELVE:

1.o Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo al Comisario de la 5.a sección del Departamento de Maldonado, don Julio González.

2.o Que se comunique, publique, anótese en la respectiva foja de servicios y archívese. — TERRA. — JOSE ESPALTER.

Relaciones de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior el día 22 de Abril de 1931.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 545.26 destinada a abonar al Banco Hipotecario del Uruguay la 59 cuota trimestral de la hipoteca que grava el inmueble ocupado por la expresada Jefatura.

2—Decreto declarando cesante al Comisario de la 7.a sección rural de Rocha, don Ambrosio L. Rodríguez.

3—Decreto nombrando Comisario de la 7.a sección rural de Rocha a don Orosmán R. Fernández.

4 y 5—Resolución declarando cesante al Escribiente de la 8.a sección rural de Artigas, don Teodoro Martínez.

6—Decreto nombrando Subcomisario de la 4.a sección rural de Artigas al Escribiente de la misma, don Urbano Méndez.

7—Resolución nombrando Escribiente de la 4.a sección rural de Artigas a don Lafayete Cámara.

8—Resolución nombrando Escribiente de la 8.a sección rural de Artigas al guardia civil Benjamín Rodríguez.

9—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Marzo próximo pasado.

10—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.458.50 importe de pasajes y fletes expedidos en Febrero próximo pasado.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para invertir con cargo a su rubro "Manutención de Presos, etc." la suma de $ 24.00 en la adquisición de una montura.

12—Se manda librar orden de pago a favor de los señores Rey y Stronatti por por la suma de $ 15.96 por conducción de encomiendas con efectos telefónicos durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

13—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relativo a la libertad anticipada del penado Benito Larraya (hijo).

14—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

15—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de fletes expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Marzo Próximo pasado.

16 y 17—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo á la libertad anticipada del penado Honorato Suárez Leiva.

18—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir en la suma de $ 5.500.00 un automóvil Buick para el servicio de la misma.

19—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia sobre envío al Juzgado Letrado Departamental de Rivera de la información sumaria instruida con motivo de las denuncias formuladas por el Juez de Paz de la 5.a sección contra la policía de la misma sección.

20—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Imprenta Militar por la suma de $ 140.00, por impresión y encuadernación de 1.900 ejemplares del mensaje del señor Presidente de la República a la Asamblea General al inaugurarse el período de la XXX Legislatura.

22—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jeaftura de Policía de Salto en Marzo próximo pasado.

23—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección de Maldonado don Julio González, resolviéndose suspender por el término de dos meses con privación de la mitad del sueldo a dicho funcionario en mérito a la resultancia de la misma.

24—Decreto recordando a las Jefaturas de Policía de campaña el estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de siembras y plantíos en las chacras policiales y cometiéndose a don Miguel Jaureguiberry la superintendencia de las mismas chacras.

25—Decreto nombrando Médico Supernumerario del Servicio Público en la 7.a sección de Colonia al doctor Justo J. Reyes.

26—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 21.10 importe de luz eléctrica suministrada a la Secretaría de la Presidencia, escalera y patio de la Casa de Gobierno en Marzo próximo pasado.

27—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficales expedidos por la Jefatura de Policía de Soriano en Marzo próximo.

28—Se resuelve aprobar el balance general de las Cantinas Policiales y se dispone la distribución del porcentaje correspondiente.

29—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Comisario de la 5.a sección de Río Negro, don Carlos A. Imken, resolviéndose declarar cesante a dicho funcionario en mérito a las resultancias de la misma.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para vender a razón de $ 0.30 el metro lineal a levantarse al pie de la vereda, el cordón, sin aplicación proveniente del cambio de pavimento frente al edificio de la misma.

31—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Rivera en Marzo próximo pasado.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para vender en subasta pública los animales depositados en el Potrero Policial, que no se encuentran en condiciones de prestar servicios.

33—Decreto declarando cesante al Comisario de la 1.a sección urbana de Tacuarembó, don Ramón Ferreira.

34 y 35—Decreto declarando cesante al Comisario de la 15.a sección rural de Tacuarembó, don Raúl Dutrenit.

36, 37, 38 y 39—Decreto declarando cesante al Subcomisario de la 10.a sección rural de Tacuarembó, don Pelegrino Porto.

40—Decreto nombrando Subcomisario de la 10.a sección rural de Tacuarembó a don Pilar Moreno.

41—Se dicta ersolución en los antecedentes relacionados con una irregularidad funcional imputada al Escribiente de la 11.a sección de Montevideo, Sarandí Vicente Pratto; resolviéndose suspenderle por dos meses con privación de la mitad del sueldo en mérito a las resultancias de dicha información.

42—Se manda liquidar a favor de las Usinas Eléctricas del Estado la suma de $ 72.85, importe de luz suministrada a este Ministerio y Dirección de Comunicaciones en Marzo próximo pasado.

43—Se pasa a Contaduría General la relación de pasajes oficiaales expedidos por la Jefatura de Policía de Flores en Marzo próximo pasado.

44—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Román Ituarte como Suboficial de la 7.a

45—Resolución aceptando la renuncia presentada por Mario Gomensoro del cargo de Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo.

46—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo al penado en libertad condicional Francisco Geymonat.

47—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

48—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la libertad anticipada del penado Antonio Rodríguez Carvalho.

49—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

50—Decreto trasladando al Comisario de la 3.a sección urbana de Rocha don Jordan Rodríguez a la 8.a sección urbana.

51—Decreto nombrando Comisario de la 3.a sección urbana de Rocha a don Amadeo Balduvino.

52—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Policía de San José en Marzo próximo pasado.

53—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes oficiales expedidos por la Jefatura de Policía de Lavalleja en Marzo próximo pasado.

54—Se manda expedir un cheque a favor de la Dirección de Comunicaciones por $ 322.78 para pago de las asignaciones correspondientes al personal encargado de la inspección de las obras de construcción de las líneas telefónicas policiales troncales de la zona número 2 durante el mes en curso.

55—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Maldonado en Marzo próximo pasado.

56—Se pasa a la Contaduría General la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Policía de Río Negro en Marzo próximo pasado.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para permitir al Banco de la República la instalación en las respectivas comisarías seccionales de teléfonos y timbres de alarma.

58-59—Decreto disponiendo que antes de dictarse resolución en los sumarios instruídos respecto de los empleados de policía se les dará vista por el término de cinco días.

60—Resolución nombrando Escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo al guardia civil Jacinto Mier Aberastury.

61—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo a la promulgación de la ley por la que se destinan $ 45.000.00 para atender por un año la selección que efectúe la Comisión Oficial de Semillas.

62—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

63—Se manda librar orden de pago a favor de los señores E. Armand Ugón, C. Goldaracena, L. Arcos Ferrand y C. Cerdeiras Alonso por $ 270.00 por provisión de 60 ejemplares de los tomos de la Compilación de Leyes y Decretos.

64—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 25.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Artigas, para atender gastos de estada en esta Capital.

65—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 500.00, importe del 8 y 9 duodécimos del rubro "Gastos de conducción de presos".

66—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 50.00 en concepto de reintegro al Jefe de Policía de Treinta y Tres para atender gastos de estada en esta Capital.

67—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 15.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Lavalleja para atender gastos de estada en esta Capital.

68—Se manda librar orden de pago a favor de esta Secretaría por $ 25.00 en concepto de reintegro de igual suma entregada al Jefe de Policía de Colonia para atender gastos de estada en esta Capital.

69—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 71.20 por pasajes y fletes expedidos en Marzo próximo pasado.

La Secretaría

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 29 de Abril de 1931.

1—Resolución nombrando Ayudante de Ordenes en el Estado Mayor del Ejército al señor Mayor don Carlos P. Usher.

2—Resolución pasando a ocupar cargos de su clase en los Batallones de Infantería números 5 y 11 los 2.os Tenientes don Américo Nicasio Tambasco y don Juan Segovia, respectivamente.

3—Resolución nombrando Agregado al Estado Mayor del Ejército, debiendo prestar servicios en las dependencias del mismo, al Mayor don Germán Labora.

4—Resolución autorizando a la Dirección Comandancia de la Escuela Militar para designar con el nombre del extinto profesor, agrimensor don Ricardo Camargo, a la nueva aula de Matemáticas que funciona en esa Escuela.

5—Resolución otorgando a la señora María González de Heiras una pensión de $ 193.60 mensuales, de acuerdo con la ley 24 de Febrero de 1911.

6—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente, en la primer lista de "Viudas y Menores Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor de la pensionista María Josefa Gazzó el importe de sus pensiones por los meses de Febrero y Marzo últimos.

7—Resolución aprobando con carácter provisorio la reglamentación propuesta por el Inspector de Instrucción Primaria del Ejército don Mario Petillo, relacionada con el funcionamiento de las clases.

8—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 2.500.00, con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército), para atender por los meses de Abril a Junio del corriente año los gastos de carácter urgente que se produzcan.

9—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 9.812.67 para abonar suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1930-1931, con cargo a los rubros que detalla.

10—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de Construcciones Militares por $ 1.400.00, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares", importe de las siete cuotas correspondientes a los meses de Setiembre a Marzo últimos, destinados a atender el cuidado y buena conservación del edificio ocupado por la Escuela Militar y disponiendo que en lo sucesivo se liquide a favor de Construcciones Militares, mensualmente, la suma de $ 200.00 con el fin indicado y con cargo al mismo rubro.

11—Resolución declarando retirado al señor Mayor don Pedro Filco, con una asignación de $ 225.00 mensuales.

12—Resolución aprobando la inversión de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de la suma de $ 175.00, en el pago del traslado de la cocina económica del Hospital Militar Central.

13—Resolución concediendo licencia por el término de seis meses—tres con goce de sueldo y tres sin sueldo—para trasladarse a Europa, al Ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente asimilado doctor don Bartolomé Vignale y designándolo Delegado del Gobierno en el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia a celebrarse en La Haya en Julio próximo.

14—Resolución eliminando de la lista de "Premios de Constancia" con el de 3.a clase y con el de 1.a a varias personas, por haber dejado de justificar existencia.

15—Resolución eliminando de la lista de "Inválidos" al Cabo 1.o Justino Antúnez, dejando a salvo sus derechos.

16—Cédula de pensión a favor de la señora Francisca de los Santos, en su calidad de viuda del soldado retirado Ceferino García.

17—Resolución declarando retirado al Cabo del Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores), Pedro Vilardebó, con una asignación mensual de $ 30.00.

18—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a varios individuos de tropa.

19—Resolución autorizando a la Empresa Scottish Construction Company Limited para construir un muelle en la margen derecha del río Yaguarón, con carácter precario y revocable en cualquier momento.

20—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en el primer presupuesto de la lista "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919) a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Sargento retirado Daniel Legal, el importe de su sueldo por Enero último.

21—Resolución revalidando a la Intendencia General del Ejército y la Armada por los meses de Abril a Junio del año en curso, la resolución de fecha 20 de Julio de 1926, sobre liquidación de las partidas para raciones del personal de Oficiales asimilados, tropa y asimilados a tropa.

22—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 5.000.00, con cargo al rubro "Raciones" (Ejército), destinada a atender el pago de las compras de menor cuantía que gocen de descuentos si se abonan dentro de determinados plazos.

23—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por $ 2.112.00, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República, orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926", para abonar al señor Ernesto Quincke la última cuota de la compra de la estación radioeléctrica para el R. O. U. "Uruguay".

24—Resolución disponiendo que el Banco de la República transfiera los saldos acreedores, plata, a los deudores, oro, de las cuentas "Ministerio de Guerra y Marina. Economías. Ley 16 de Noviembre de 1916" y "Ministerio de Guerra y Marina. Ley 20 de Novimebre de 1916", y que se expida una orden de pago a favor del Banco de la República por $ 253.29, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", importe de la comisión, al 1 o|o, que debe abonársele por la transferencia de los saldos mencionados.

25—Resolución autorizando a la Dirección de la Armada para abonar a la Sociedad Española de Construcción Naval el equivalente a 4.396 pesetas con 30 céntimos, importe de repuestos suministrados al R. O. U. "Capitán Miranda", con cargo al rubro "Materiales para reparaciones menores de la Aramda".

26—Decreto disponiendo que la Escuela Militar de Aviación preste su concurso para el traslado de médicos vacunadores o materiales sanitarios, siempre que éste le sea solicitado por el Consejo Nacional de Higiene, siendo los gastos que se originen de cargo del mencionado Consejo.

27—Resolución autorizando al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para dar destino en el "Servicio Sanitario" del R. O. U. "Capitán Miranda" y Cuerpo de Policía Marítima, al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado doctor Juan Francisco Canessa (hijo).

28—Decreto pasando a "Disponibilidad" al Mayor José Pedro Rojas, Jefe de 2.a clase de los Campos Militares y nombrando en su reemplazo al Teniente Marcelino Torres.

29—Orden de pago a favor del señor Guillermo C. Rodríguez por la suma de $ 50.00, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", importe de cien copias fotográficas del cuadro del "Exodo del Pueblo Oriental".

30—Resolución eliminando de la lista de "Retirados de tropa de la Armada" (ley 1.o de Febrero de 1919) al marinero de 2.a clase de banda, Vicente Albanese.

31—Resolución otorgando a las señoritas Emma Matilde y Saida Basedas una pensión de $ 84.33 mensuales, sujeta a la ley 19 de Marzo de 1835.

32—Decreto reeligiendo miembro de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas al señor Coronel Alberto Viña, debiendo desempeñar las funciones de Inspector del Arma de Infantería.

33—Decreto dejando sin efecto el número 4 de la resolución de 25 de Octubre de 1927, en la parte que se refiere al saludo del subalterno al superior, estableciéndose para las comunicaciones militares el uso exclusivo de la forma de saludo siguiente: "saludo a Vd. atentamente", sin distinción alguna de superioridad.

34—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide a favor del Coronel don Pedro Onetti las diferencias entre el sueldo que percibió y el que se asigna el Presupuesto General de Gastos durante el tiempo que desempeñó el cargo de Intendente de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

35—Resolución Autorizando a la Empresa Antonio Ferro e Hijos Limitada para construir un muelle en la boca del arroyo Rosario (Departamento de Colonia) con carácter provisorio, precario y revocable en cualquier momento.

36—Resolución nombrando para dictar la Cátedra de Torpedos en el Curso de Ampliación para Oficiales y "Escuela Naval" al señor Capitán de Fragata Juan M. Canosa.

37—Decreto nombrando Ayudante de Ordenes del Ministerio de Guerra y Marina al señor Capitán don Raúl Barlocco.

38—Decreto nombrando Odontólogo Honorario adscripto a la Sección Odontológica del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al señor Raúl J. Montoro.

39—Resolución declarando retirado al señor Coronel Julián B. Meloño, con una asignación de $ 350.00 mensuales.

40—Resolución declarando retirado al Cabo de la zona militar número 1 Gabino Pereira, con una asignación de pesos 25.20. mensuales.

41—Decreto nombrando Médico de 1.a clase, Jefe del Servicio Sanitario de la zona militar número 1, Mayor Asimilado al doctor don Aníbal de los Santos.

42—Decreto nombrando Jefe del regimiento de Caballería número 3 al señor Teniente Coronel Saturnino Colmán.

43—Decreto pasando a "Disponibilidad" por motivos de salud al Mayor Américo Irisarri, actual 2.o Jefe del regimiento de Caballería número 5 y nombrando en su reemplazo al Mayor Martín Mañay.

44—Decreto nombrando una Comisión formada por varios marinos, con la misión de efectuar el estudio, la revisión y ampliación del actual Reglamento de Prácticos.

45—Cédula de pensión a favor de las señoritas Emma Matilde y Saida Basedas en su calidad de hijas del Mayor retirado Francisco Basedas.

46—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que incluya en sus presupuestos mensuales la suma de $ 20.00 para atender los gastos que demanda la publicación del "Boletín de Informaciones" con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios", durante los meses de Abril a Junio del corriente año.

47—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejécito autorice al Arsenal de Guerra para revalidar por el período de prórroga del Presupuesto General de Gastos, la suma de $ 25.00 mensuales con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios" destinados a atender el funcionamiento del laboratorio químico de ese establecimiento.

48—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 3.430.57 destinada a abonar al contado la compra de víveres frescos para el consumo del personal de las Escuelas Militar y Naval durante los meses de Marzo a Junio del corriente año, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por la misma suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo a los siguientes rubros: "Raciones" (Ejército) $ 3.276.84 y "Raciones" (Armada) $ 153.73.

Despacho del señor Ministro

Abril 28 de 1931

1—Sociedad Tiro Suizo — Relacionado con la provisión de 8.000 tiros para fusil necesarios para los concursos que realiza. — Enterado, archívese.

2—Sanidad Militar — Comunica que habiendo terminado el uso de la licencia por enfermedad el Médico de segunda clase que asiste a los empleados, doctor Florencio Fernández, se ha hecho cargo nuevamente de su puesto. — Enterado archívese.

3—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación de la fuerza efectiva que tenían las unidades y escuelas de su dependencia al 15 de este mes. — Enterado, archívese

4—Jefatura de Policía de Tacuarembó — Solicitando que por Servicio Fotográfico se le provean 16 fotografías del General Artigas, las que serán abonadas una vez cuente con rubro. — Vuelva al Servicio Fotográfico para que se proceda en la forma indicada.

5—Contaduría General de la Nación — Observa el nombramiento de Ayudante 1.o de Sanidad, 2.o Teniente asimilado con carácter interino, hecho a favor del doctor Daniel A. Fosalba. — Enterado, archívese

6—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que habiéndose trasladado a la ciudad de Artigas en funciones de su cargo el Juez Militar de Instrucción de primer turno, se ha hecho cargo de ese Juzgado el de segundo turno. — Enterado, archívese.

7—Carmen Machado — Pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

8—Segunda Giménez de Peratto — Desglose de partidas agregadas a un expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de pensión que se menciona.

9—Federación Rural del Uruguay — Liquidación de la suma de $ 1.035.00 que se adeudan por adquisición de equinos. — Pase a informe del Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

10—Dirección de la Armada — Situación del Capitán de Corbeta, Rivera Travieso. — Pase al señor Fiscal Militar de segundo turno.

11—Batallón de Infantería número 1 — Solicita uniformes para los procesados en ese cuartel. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

12—Juzgado Letrado Departamental de segundo turno — Informe sobre los servicios prestados en la Escuela Militar por el señor Juan Angel Clavijo. — A los efectos solicitados, pase a informe de la Escuela Militar.

13—Estado Mayor del Ejército — Eleva a la consideración el texto titulado "Ensayo de Historia Militar" de que es autor el Teniente Coronel Saturnino Colman. — Se manda incorporar a la Rebioteca del Estado Mayor debiéndose agregar al legajo personal.

14—Sanidad Militar — Eleva el informe médico relativo al Mayor del Regimiento de Caballería número 5, Américo Irizarri. — Habiéndose expedido el decreto respectivo pasándolo a "Disponibilidad", vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—West India Oil Company — Solicita autorización para construir un muelle en la ciudad de Mercedes sobre la costa del río Negro. — Pase al Ministerio de Hacienda para que se sirva agregarlo a una gestión análoga que le fué pasada a informe.

16—Antecedentes relacionados con la entrega por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares de la suma de $ 4.100.00 a la Imprenta Militar. — Vuelva al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

17—Héctor Pérez — Ofrece en venta un terreno de su propiedad ubicado en San Ramón para ensanche del cuartel de esa localidad. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando que la Inspección General de Hacienda practique una inspección en la contabilidad de esa oficina. — Pase a la Inspección General de Hacienda.

19—Arsenal de Guerra — Solicitando la liberación de derechos de Aduana y el despacho de papel nitrado y un mauser. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada. Avísese.

20—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia anotada precedentemente.

21—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Solicita que por el Arsenal de Guerra se proceda a la reparación de los efectos de armamento que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

22—Batallón "24 de Abril" de Infantería número 3 — Solicitando se proceda a la reparación de la enfermería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

23—Escuela Militar de Aviación — Comunica los aspirantes al curso de Pilotaje de Tropa que han sido aprobados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Estado Mayor del Ejército—Eleva el informe del Director e Inspector de Esgrima y Gimnasia dando cuenta de la inauguración de la Sala de Armas del Batallón de Infantería número 19. Enterado, archívese.

25—R. O. U. "Capitán Miranda" — Solicita que por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores se remita a

nuestra Legación en Madrid un cajón conteniendo un receptor de radiotelegrafía para ser devuelto. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

26—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid comunicando que ha autorizado retirar los títulos de deuda que la Sociedad de Construcción Naval Española había depositado en garantía del contrato de construcción del R. O. U. "Capitán Miranda". — Pase a la Dirección de la Armada.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estudio de lo rubros por "Imputaciones Previas" efectuados el 15 del corriente en las planillas del Ejército, Armada y Capitanías. — Tómese nota y archívese.

28—Dirección de la Armada — Plantea una cuestión respecto a la publicación en "El Día", de una carta del Capitán de Navío José Aguiar, que se encuentra sometido a la Justicia Militar. — Enterado, Archívese.

29—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de la Legación Británica relativa a la venida a Montevideo de la banda de los "Cameron Highlanders" que están ahora tomando parte en la Exposición Comercial Británica en Buenos Aires. — Comuníquese y archívese.

30—Antecedentes relacionados con la colocación de un mástil en la Piedra Alta de las Sierras de las Animas. — Enterado. Archívese.

31—Heriberto P. Bautista, Teniente retirado — Solicita se le hagan descuentos de montepíos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

32—Ministerio de Relaciones Exteriores — Oficio número 568 transcribiendo nota de la Legación en Londres adjuntando antecedentes sobre transformación de aviones. — Informe la Escuela Militar de Aviación.

33—Juana Adelina Gramajo y otras— Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

34—Ministerio de Relaciones Exteriores — Oficio número 574 adjuntando ofrecimeinto de material de Guerra de la fábrica de Albert Panier de Bruselas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

35—Escuela Militar — Pedido de aumento de racionamiento para el alumnado del curso de Suboficiales. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada

36—Construcciones Militares — Pago de cuentas de saneamiento y pavimentos. — Vuelva a Construcciones Militares.

37—Ramona L. y Elisa Barceló Ibáñez — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Raúl Sánchez, Capitán del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1 — Solicita 20 días de licencia para trasladarse a la República Argentina por asuntos particulares.— Concedida, devuélvase.

39—Manuel Clodomiro Rocha, 2.o Teniente del Batallón de Infantería número 19 — Solicita se le concedan 25 días de licencia para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, devuélvase.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de los Países Bajos solicitando la designación de delegado ante el Congreso Internacional de Medicina y Farmacia Militar a celebrarse en el Haya en Junio próximo. — Habiéndose designado, vuelva.

41—Sanidad Militar — Eleva el pedido de prórroga de licencia por el término de 20 días para seguir residiendo en la Argentina, formulado por el Jefe del Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 4, 2.o Teniente asimilado doctor Fernando Layerle. — Concedido, devuélvase.

42—Emilia Yarza de Vieira Borges — Por justificación de servicios prestados por el servidor de la Independencia Joaquín Garaza. — Pase al Estado al Estado Mayor del Ejército.

43—Escuela Militar de Aviación—Solicita se proceda a un nuevo llamado a curso de pilotaje de tropa. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

44—Dirección de la Armada — Comunica que ha sido concedida la libertad bajo fianza solicitada por el Capitán de Navío José Aguiar. — Enterado, archívese.

45—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Solicita el envío de una relación de los Oficiales superiores en disponibilidad para ser nombrados de Conjueces. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

46—Antonio López, profesor de baile —Ofrece sus servicios profesionales. — No existiendo rubro, archívese.

47—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Remite el estado demostrativo de las utilidades obtenidas en los Campos Militares y su inversión. — Enterado, archívese.

48—Batallón de Ingenieros número 1 (Zapadores) — Solicita la provisión de materiales para la conclusión de la enfermería. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

49—Consejo de Guerra Permanente— Provisión de una fotografía del General José G. Artigas. — Pase a informe del Servicio Fotográfico.

50—Pedro Ferrés y Compañía—Traspaso de privilegio de paquete para el vapor español "Uruguay". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

51—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación en Madrid relativa a la adhesión del Uruguay al Congreso Oceanográfico Iberoamericano. — Pase a la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 14 de Abril de 1931.

1—Se resuelve que la Tesorería General entregará a la Dirección General de Aduanas con calidad de adelanto la cantidad de $ 1.000 para atender el pago regular de las obligaciones derivadas de la explotación de las Capatacías.

2—Autorízase a la Agencia de Rentas de Olimar para que tome en arrendamiento para sede de sus Oficinas la casa ofrecida por doña Francisca Saravia por la suma de $ 25.00 mensuales.

3—Autorízase la importación libre de derechos de un cajón con cadenas para impulso de locomotoras para la Administración Nacional del Puerto de Montevideo.

4—Concédese la liberación de derechos de importación que solicita el señor Edmundo Pratti correspondiente a una maquette y estudios para un monumento al General Artigas.

5—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica All America Cables por la suma de $ 6.00 por telegramas transmitidos durante el mes de Diciembre de 1930.

6—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Compañía Telegráfica Western por telegramas transmitidos durante el mes de Enero próximo pasado.

7—Previa intervención la Contaduría practicará una liquidación talonaria a favor de la Administración de Ferrocarriles del Estado por la suma de $ 11.45 importe de los pasajes girados por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Octubre de 1930.

8—Autorízase la importación libre de derechos de las palomas mensajeras destinadas al servicio exclusivo del Ejército y la Armada.

9—Autorízase la importación libre de derechos de dos cajones y 100 espadas para uso de los Oficiales del Ejército.

10—Se designa la propiedad del señor Jaime Gandolfo ubicada en la 10.a sección Judicial de Montevideo, para ubicar la subestación de transformación número 176 de la Usina Eléctrica del Estado.

11—Declárase cesante del cargo de Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas al señor Ricardo Benítez.

12 y 13—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar a la firma Zabaleta y Lizarraga la suma de $ 145.64 correspondiente al importe obtenido en remate por la Aduana de dos cajones conteniendo tejidos de algodón que fueron declarados en abandono.

14—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Mario Fontana la suma de $ 10.48 que abonó en exceso por concepto de derechos aduaneros.

15—Autorízase a la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 145 las sumas que a cada uno le corresponda dentro de la suma total de $ 636.67 abonadas en exceso por dicho concepto.

16—Autorízase a la Dirección de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 141 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma total de $ 2.699.74 abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario de campaña.

17—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Directos para reintegrar a los contribuyentes comprendidos en la relación número 144 las sumas que a cada uno le corresponde dentro de la suma de $ 2.143.28 abonadas en excesos por concepto de patentes de giro.

18—Autorízase a la Subreceptoría de Dolores para arrendar un local para asiento de sus Oficinas por la suma de $ 30.00 mensuales.

19 y 20—Desestímase el reclamo presentado por el Guarda 2.o de la División Receptorías señor Jorge Servian contra Alejandro Meza para el cargo de Oficial de 2.a clase de la Receptoría de Salto.

21—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los señor Salvo Campomar y Compañía la suma de $ 395.08 abonados por importación de maquinarias y repuestos destinados a la explotación de lino de los señores Pajean y Compañía.

22, 23 y 24—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría General el decreto de la Cámara de Senadores por el cual prorroga su presupuesto de sueldos y gastos de Secretaría y Sala hasta el 30 de Junio del corriente año.

25—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores del decreto de que trata el número anterior.

26 y 27—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para reintegrar al señor Aníbal Lagomarsino la suma de pesos 93.48 que abonó en exceso por derechos aduaneros al importar 12 docenas ter Domínguez.

28—Se manda acusar recibo y pasar a la Contaduría una nota de la Cámara de Senadores haciendo saber que ha designado Secretario de Comisión de la Secretaría del Senado al señor Ricardo Espalter Domínguez.

29—Acuse de recibo a la Cámara de Senadores de la nota de que trata el número anterior.

30—Desestímase el reclamo presentado por el Subinspector de 2.a clase de la Dirección de Impuestos Internos señor José María Copello contra la designación del señor Oscar Calo para el puesto de Subinspector de primera clase.

31—Apruébase la contratación del suministro de 100.000 kilos de metileno destinado a la Dirección General de Impuestos Internos para la desnaturalización de alcoholes recaída en la firma Ferrati y Compañía.

32—Desestímase el reclamo presentado por el SubInspector de 4.a clase de la Dirección General de Impuestos Internos señor Antonio Varela contra la designación del señor Horacio Mastropaolo para el puesto de Subinspector de 2.a clase.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la pensión solicitada por la señora Lina Tecla Ramona Gallo de Erruneta, con una asignación mensual de $ 15.00, ley de 23 de Diciembre de 1929.

2—Otórgase la pensión solicitada por la señora Idalina Solari de Montero con $ 25.00 mensuales. (Ley de 23 de Diciembre de 1929).

3—Declárase que doña Dolores Nogueira de Camacho y doña Leopolda Blanca Nogueira no tienen derecho a la pensión que solicitan y otórgase la pensión solicitada por doña Celia Nogueira, Irla Rita Nogueira y Ema Nogueira, con una asignación mensual de $ 5.00 la primera y de $ 25.00 cada una de las dos restantes. (Ley Diciembre 23 de 1929).

4—Declárase que el señor Antonio García no tiene derecho a la jubilación que solicita.

5—Otórgase la pensión solicitada por doña Juana Angela y Exilda Cardozo con $ 25.00 cada una mensuales. (Ley 23 de Diciembre de 1929).

6—Declárase que la señora Magdalena Ríos de las Carreras no tiene derecho a la pensión que solicita.

7—Declárase que el señor Santiago Vignolo no tiene derecho a la jubilación que solicita.

8—Declárase que el señor Desiderio Silva Antúnez no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

9—Declárase que la señora Esther Obes García de Dutrenit no tiene derecho a la jubilación que solicita.

10—Otórgase la pensión solicitada por doña Silvina Alvarez de Machado, con una asignación mensual de $ 25.00, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

11—Otórgase la pensión solicitada por doña Francisca Natividad Irureta Sierra, Gumersinda Toribia Irureta Sierra, Consuelo Norberta Irureta Sierra e Isabel Irureta Sierra con $ 25.00 mensuales [illegible] una. (Ley Diciembre 23 de 1929).

12—Declárase que el señor Ramón Angel Sosa Gómez no tiene derecho a la reforma de su cédula.

13—Declárase que la señorita Manuela María Moreira no tiene derecho a la jubilación que solicita.

14—Declárase que doña Dora Arias no tiene derecho a la pensión que solicita.

15—Declárase que doña Balbina G. de Cuomo no tiene derecho a la reforma de cédula que solicita.

16—Otórgase la pensión solicitada por doña Felicia Alvarez Portela con $ 25.00 mensuales. (Ley Diciembre 23 de 1929).

17—Declárase que el señor José Giambattista no tiene derecho a la jubilación que solicita.

18—Otórgase la pensión solicitada por doña María Esperanza Micaela Teodora de la Hanty de Gil con $ 25.00 mensuales, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

19—Declárase que el señor Juan Escandell no tiene derecho a la jubilación que solicita.

20—Otórgase la pensión solicitada por doña Dorotea Gómez de Muñoz con pesos 25.00 mensuales. (Ley Diciembre 23 de 1929).

21—Otórgase la pensión solicitada por doña María Cecilia Lermitte de Bertrand con $ 25.00 mensuales, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929.

22 y 23—Declárase que el señor José Corgo no tiene derecho a la reforma de su cédula.

24—Otórgase la pensión solicitada por doña María Pabet de Sabat con $ 1.997.64 anuales.

25—Otórgase la pensión solicitada por doña María V. Bernasconi de Taborelli con $ 120.00 anuales.

26—Otórgase la pensión solicitada por doña Dolores Paula Semiglia de Varela e hijos con $ 120.00 anuales.

27—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Salvador Celiberti, como empleado de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con $ 784.00 anuales.

28—Declárase que doña Luisa Rocca de Barili no tiene derecho a la pensión que solicita.

29—Declárase que el señor Pedro Esperanza tiene derecho a una asignación anual de $ 194.22 en sustitución de la que actualmente percibe.

30—Otórgase la pensión solicitada por doña Aspasia Aldi de Garozzini e hijos, con $ 120.00 anuales.

31—Otórgase la pensión solicitada por doña María Elvira Acosta de Espinosa, con $ 201.77 anuales.

32—Declárase que el señor Pascual Díaz tiene derecho a una asignación anual de $ 1.233.38 en sustitución de la que percibe.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Santana Etcheverrito, como ex Jefe de Policía de Durazno, con pesos 673.38 anuales.

34—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Garrone como marinero de la Dirección Puerto de Montevideo con $ 381.13 anuales.

35—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Andrés M. Britos, como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José con $ 120.00 anuales.

36—Declárase que la señora Adelina Rucker de Brito e hijos tienen derecho a una asignación anual de $ 120.00.

37—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos S. Viana, como Oficial 1.o de la División Depósitos de la Dirección General de Aduanas, con pesos 2.127.75 anuales.

38—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Carlos Gibelli, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, con $ 1.946.47 anuales.

39—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Miguel Walter, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Río Negro, con $ 315.14 anuales

40—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Herminio Cardozo, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, con $ 311.38 anuales.

41—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Rafael Pucharell, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, con $ 120.00 anuales.

42—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Daniel Silvera, como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno con $ 189.93 anuales.

43—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Alberto Garrido Barrios, como ex Jefe de Policía de Maldonado, con una asignación anual de $ 2.898.93.

44—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor José Gatti, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, con una asignación anual de $ 1.734.20.

45—Otórgase la pensión solicitada por doña Colomba Caprio de Zoppi e hija, con $ 130.21 anuales.

46—Declárase que a los efectos de la jubilación de los Guardas Sanitarios del Consejo Nacional de Higiene tienen derecho a un sobresueldo ficto de $ 30.00 mensuales.

47—Declárase que la señora Dolores C. de Galloza no tiene derecho a la pensión que solicita.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Carlos Riviére Podestá, como ex Secretario de la Intendencia del Ejército y la Armada, con $ 3.329.96 anuales.

49 y 50—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angélica Flora Corbo de Terra y sus hijos menores, con una asignación anual de $ 224.83.

51—Declárase que el señor Florencio Fernando tiene derecho a una asignación anual de $ 525.19.

52—Otórgase la pensión solicitada por la señora María de Pró de Matos, con una asignación anual de $ 591.88.

53—Declárase que el señor Manuel Soriano tiene derecho a una asignación anual de $ 1.019.23 en sustitución de la que actualmente percibe.

54—Declárase que la señora Irene Frías de Hernández no tiene derecho a la pensión que solicita.

55—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Climaco Pérez Sosa, con una asignación anual de $ 132.54.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Despacho del señor Ministro

TRAMITE

Mayo 4 de 1931

Para que cumplan los interesados con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes fijándose un plazo de 10 días, en los expedientes caratulados:

"Alimentador estirador para la fabricación de vidrio plano", de José C. Saleste, de Buenos Aires.

"Mejoras en dispositivos para fijar artículos elásticos a soportes rígidos", de la Imperator Hestesko A|S de Noruega.

"Nuevo sistema de foso para estiércol para reducir a abonos las materias aptas para la fermentación", de la Sociedad Anónima Brevetri "Beccari-Valtancoli" de Italia.

"Perfeccionamiento en la fabricación de xantogenato de celulosa", de Michel Lessonville, de Francia.

"Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", de la Compañía Nacional de Fósforos Urres Cañadas y Compañía S. A., de la República Argentina.

"Nuevo tipo de zapatilla denominadao "Zapatilla clavo", de Pedro F. Suárez, de Montevideo.

—Se da vista por 10 días en los expedientes caratulados:

"Eternelle Jeunesse", de José Bordebray, de Montevideo.

"Mejoras en alpargatas", de Bernardo Bianti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

"Mejoras en medios de propulsión de buques", de Dossabroy Nowro Cooper, de Montevideo.

"Sistema único de construcciones para casas económicas", de Otto Böttcher, de Montevideo.

"Un nuevo dispositivo para la fabricación de discos sonoros", de Guy Hillhouse, de Inglaterra.

"Fortaleza", de Arges y Compañía, de Montevideo.

"Reducción, industrialización y transformación en metálico de mineral de plomo de todos los residuos de las fundiciones de plomo", de Andrés González y Hermanos, de Montevideo.

"Eutimol", de la Droguería Demarchi S. A. Cooperativa, de Montevideo.

"Panteric", de la misma.

—Pasa a informe de la Liga de las Construcciones un escrito de Carlos Grau relacionado con la patente de invención, acta número 3123.

—Pasa a informe de la Escuela Militar de Aviación el expediente denominado "Avión", de la Shell Mex Uruguay Ltd., de Montevideo.

—Pasan a informe de la Cámara Nacional de Industrias los expedientes caratulados:

"Mejoras en envases", de A. Soto García y Co., de Montevideo.

"Camisa, Cuello y Calzoncillo" "C. D.", de Alberto Flores, de Montevideo.

Pasan a informe de la Cámara Nacional de Comercio los expedientes caratulados:

"Vulcano", de César Mariani, de Montevideo.

"Aviación", de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Caspir", de Núñez Derregibus, de Montevideo.

"El Clavel", de Carlisle y Compañía, de Montevideo.

Pasan a informe del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, los expedientes denominados:

"Arreglos en la zona medidora del sistema contralor Bye-Path", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Onda ultra corta generación y empleo o explotación", de la misma.

"Arreglos transmisores para oficina múltiple en áreas usando sistema contralor Bye Path", de la misma.

"Registrador transmisor contralor de auto distrito para máquina del sistema conmutador", de la misma.

"Perfeccionamientos en método y aparato para usar los hilos de los abonados de un sistema telefónico para la transmisión y recepción de ondas Broadcasting", de George Owen Squier, de Estados Unidos de América.

Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes denominados:

"Mejoras en la fabricación de alpargatas y similares", de José Dossetti (hijo), de Buenos Aires.

"Nuevo envase para fósforos", de Terenzio Casale, de Chile.

"Mejoras en pulsadores para máquinas de ordeñar", de la International Harvester Company, de Estados Unidos de América.

"Nuevo tipo de calzado económico denominado "Subu"", de Pedro F. Suárez, de Montevideo.

"Mejoras en calzado para el juego de football", de Archilli y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina).

"Dispositivo de seguridad aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", de Torcuato Di Tella, de Buenos Aires.

"Nuevo dispositivo para la descarga completa basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas", del mismo.

"Fabricación de parches a fuego para la vulcanización de gomas de automóvil", de Joaquín G. de Valle, de Montevideo.

"Fabricación de botones", de Fonseca y Compañía, de Montevideo.

"Pico Flexible para aceiteras", de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Canilla perfeccionada", de la Shell Mex Uruguay Limited, de Montevideo.

"Una cámara refrigeradora de aire aplicable a ventiladores", de Sebastián M. Naón, de Buenos Aires.

"Nuevo procedimiento para la fabricación de plantillas a base de trenza de cáñamo, yute y similares", de José Dossetti (hijo), de Buenos Aires.

"Mejoras relativas a la conservación de alimentos", de Percy Charles Lavender y Alec Edward Sherman, de Inglaterra.

"Un nuevo tipo de hidrodeslizador para la navegación en alta mar", de Miguel Juan Nadal, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los expedientes caratulados:

"Bear Kraft", de la Unión Bag Paper Corporation, de Estados Unidos de América.

"Formagio del Bel Paese", de la Sociedad Anónima Egidio Galbani", de Italia.

"Mejoras en sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos o relativo a ellos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Movilizadores para enfermos, heridos o accidentados", de José Luis Santileces, de Chile.

"Sistemas telefónicos automáticos y semiautomáticos", de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América.

"Mejoras en sistema de alarmas telegráfica por transporte", de la misma.

"Conexión automática y sistemas telefónicos", de la Automatic Electric Inc., de Estados Unidos de América.

"Circunferencia violeta y franja azul", de la razón social Menéndez y Cía., de Montevideo.

"Andinos", de Pablo Isais, de Montevideo.

"Un aparato conmutador para los sistemas de centrales telefónicas", de Estados Unidos de América.

—Se manda archivar, previa reposición de sellado, el expediente de solicitud de privilegio, acta número 3279, de Julio B. Vidovich, de Montevideo.

La Secretaría

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 30 de Abril de 1931.

1—Se designa a la ingeniero señorita Clara García Médici para ocupar un puesto en la Dirección de Saneamiento.

2—Se resuelve modificar el pliego de condiciones para adquisición de vías para el Mercado de Frutos, suprimiendo la cláusula que autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y adicionales, y determinar la forma de cotización de precios y pago estableciendo se hará en moneda uruguaya de curso legal a la par; es decir, que por cada $ 4.70 se entregará una libra esterlina y por cada $ 0.96 un dólar.

3—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para subir a varadero las chatas "F. 5" y "F. 6" a fin de constatar las reparaciones que es necesario ejecutar en las mismas para dejarlas en condiciones de seguir prestando servicios. La mencionada Dirección formulará el presupuesto respectivo el que será sometido oportunamente a la aprobación del Ministerio.

4 y 5—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de mejoramiento del trozo de camino comprendido entre Goñi y Durazno con la asignación de $ 100.00 mensuales y durante 16 meses al señor Julio Colombo.

6—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Cámpora Hermanos para la construcción de una casilla tipo número 2 para el Resguardo de San Francisco y reparaciones en el Resguardo Callejas (Departamento de Paysandú) por la suma de $ 3.572.81 y autorízase a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 357.28 en el pago de imprevistos.

7—Autorízase al contratista del edificio de la Aduana de Montevideo ingeniero don Adolfo Shaw para sustituir la garantía de 44.000 dólares valor nominal en Bonos de Oro, por Títulos Hipotecarios de la última serie, cuyo depósito deberá hacer en la cantidad necesaria para cubrir la suma de $ 40.914.16 (5 o|o del valor de contrato) a que asciende dicha garantía.

8—Prorrógase por dos meses el plazo fijado para la terminación de las obras que se ejecutan en el edificio de la escuela número 9 de Cardona contratadas con el señor José F. Cremella; fijándose como término definitivo el 11 de Mayo próximo; prorrogándose asimismo por igual término los servicios del Sobrestante cuyo sueldo será abonado por partes iguales por el contratista y la Administración.

9—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Útiles para suministrar al Portero de la Dirección de Arquitectura don Luis Cardozo, un capote impermeable.

10—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 335.00 en la construcción de una casilla para depósito de la locomotora que presta servicios en el muelle de cabotaje del puerto franco de Colonia.

11—Se resuelve conceder la permuta de cargos solicitada por el peón del Servicio de Balizamiento don Juan Charquero y el Foguista del vapor "H. C. 7" don Francisco Codelia, quienes deberán presentar renuncia de los cargos que respectivamente ocupan.

12—Se resuelve aceptar la renuncia presentada por don Alejandro Pereyra del cargo de Guardahilos de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

13—Idem, ídem, ídem por don Vicente Foch Puntigliano, del cargo de Mensajero de la Oficina de la Navegación Interior en San Gregorio.

14—Se resuelve declarar que la Administración se recibe de las obras del Puente sobre el arroyo Sarandí del Barceló en el Paso de Orcoyen, ejecutadas por el señor Rodolfo Casterés. La Dirección de Vialidad deducirá del certificado que aún falta expedir a favor del citado contratista la suma de $ 122.46 por el concepto expresado en el preámbulo de la resolución respectiva.

15—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 9.995.00 la que será girada a favor del Concejo de Administración Departamental de Soriano, importe de la 1.a y última cuota contributiva que acuerda la ley de 19 de Octubre de 1928 para la ejecución de las obras de mejoras del camino de Mercedes a Soriano.

16—Autorízase a la Dirección de Vialidad para ceder al Concejo Auxiliar de 25 de Mayo el balastro que sale en la descubierta de canteras a fin de ser utilizado en el arreglo de caminos de dicha localidad, debiendo dicho Concejo retirar de la cantera a su exclusivo costo el material de que se trata.

17—Idem, ídem, ídem para adquirir de los señores Cayetano Zunin 6.000 kilos de maíz o avena al precio de $ 3.80 los cien kilos, y don Mariano Rodrigo 2.400 kilos de afrecho al precio de $ 3.50 los cien kilos, con destino a la manutención de los animales que se utilizan en las obras del camino Aiguá-Lascano (la ero-

gación que se autoriza asciende a la suma de $ 312.00).

18—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores D. Mantero y Compañía 70 rollos de alambre de acero, 20 ídem para riendas y 15 ídem para atillos, con destino a las obras del camino Aiguá-Lascano, pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 440.32.

19—Idem al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 3.049.62 incluído el 1 o|o de Tesorería de acuerdo con la resolución de fecha 6 de Abril de 1914, la que será girada a la Fiscalía de lo Civil y del Crimen, del Departamento de Salto, y destinada a abonar previa escrituración el terreno empadronado con el número 80 necesario para las obras de ampliación del puerto de Salto.

20—Idem, ídem, ídem del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 10.000.00 destinada, previa intervención de la Contaduría General de la Nación a atender los pagos de los certificados que expide el mencionado Instituto por las obras que él mismo tiene contratadas para la apertura de los pozos semisurgentes para abastecimiento de agua potable a diversas localidades de la República y con cargo a los fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927 (artículo 14).

21—Autorízase a la Anglo Scottish Company Limited para traspasar a la Empresa Constructora Uruguaya "A. S. S. M." su contrato de construcción de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco, en el bien entendido de que dicho traspaso no exime a la citada Compañía de las obligaciones contraídas para el fiel cumplimiento de lo estipulado en el mismo contrato. Una vez realizado dicho transpaso la Anglo Scottish lo someterá al Ministerio de Obras Públicas a los fines pertinentes.

22—Se resuelve aceptar la propuesta del señor José Castellari que asciende a la suma de $ 2.112.00 para la ejecución de pavimentos de los lavabos del edificio de la Imprenta Nacional.

23—Se resuelve girar a favor del Director de las obras de la carretera a Colonia, ingeniero don Agustín Maggi la suma de $ 1.000.00 destinada al pago de viáticos y pequeños gastos que se originen con motivo de las obras a su cargo, y en el bien entendido que los viáticos se abonarán de estricta conformidad con el Reglamento de Vialidad respectivo, no correspondiendo en consecuencia el pago de viático a los Inspectores, Sobrestantes y demás personal cuyo lugar de residencia son las mismas obras.

24—Prorrógase por el término de 22 días el plazo estipulado en el contrato respectivo celebrado con el señor Carlos Pigozzi para la terminación de las obras de la Escuela Barrio Jardines del Mangá, fijándose como fecha de vencimiento del referido contrato el día 2 de Junio próximo, siendo de cargo del contratista el pago del sueldo del Sobrestante.

25—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Borrat Fabini y Magalhaes para la ejecución de los trabajos de construcción y colocación de dieciocho mamparas de madera con destino a las escuelas números 103 y 104 de Santa Lucía (Departamento de Canelones) por la suma de $ 4.519.00.

26—Se resuelve ascender a Sobrestante de 2.a categoría al señor Carlos Malnatti actual Sobrestante de 3.a categoría.

27—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Alejandro Sosa Díaz, 363 kilos de alambre de acero pesado a $ 1.75 el kilo; cuatro segmentos completos para el escobillón trasero a $ 60.00 cada uno y cuatro segmentos completos para escobillones laterales a $ 15.00 cada uno, con destino a la máquina "Kenney" adquirida para los trabajos de tratamientos superficiales.

28—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Camilo Mogni para las obras de ampliación y reparaciones en el edificio destinado a Oficinas Nacionales de la ciudad de Rocha por $ 16.200.

29—Autorízase la sustitución de la alcantarilla proyectada en el kilómetro 21-900 de la línea férrea Treinta y Tres-Río Branco por otra de 2m. 50 por 2m. 50.

30—Se resuelve desestimar el reclamo interpuesto por el Patrón del vapor "C. 8" don José Lista contra el nombramiento efectuado por resolución de fecha 8 de Mayo de 1930 a favor de don Decio Costa para ocupar el cargo de Patrón de gánguil "H. E. 8".

31—Autorízase a la Dirección de Vialidad para regar con "road-oil" la carretera de acceso de la margen izquierda del puente sobre el Paso de los Toros pudiendo invertir por dicho concepto hasta la suma de $ 960.00.

32—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Topografía la suma de $ 337.55 destinada a abonar al señor Guillermo Ingold el importe de los alambrados a que se refiere la resolución respectiva.

33—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Pedro Stelardo para la construcción por la suma de $ 56.483.20 de la carretera de Cerrillos a Cañada de Echevarría en el trozo comprendido entre los kilómetros 20-000 y 25-004.

34—Autorízase a la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de un bulto conteniendo cuatro rondanas de hierro con destino a la maquinaria que se emplea en la construcción del puerto franco de Colonia.

35—Autorízase a la Dirección de Vialidad para proceder a la reparación del trozo de carretera que cruza el pueblo de Pan de Azúcar y que comprende la planta urbana del mismo, pudiéndose invertir por tal concepto hasta la suma de $ 3.600.00.

36—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de don Juan J. Fajardo la suma de $ 290.77 destinada a abonar previa intervención de la Contaduría General de la Nación el importe de los alambrados a que se refiere la resolución respectiva.

37—Se resuelve que el actual Sobrestante de las obras de la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes (próximas a terminarse) señor Luis Scoseria, pase a desempeñar iguales funciones por el término de cuatro meses a las de reparación de la Subreceptoría de Dolores con la asignación de $ 100.00 mensuales.

38—Autorízase a la Dirección de Vialidad para contratar con los señores Rodolfo Grassi y Albino Ruibal los trabajos a que se refiere la resolución respectiva a razón de $ 30.00 el kilómetro.

39—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para abonar al Foguista del vapor "C. 8" don Pablo R. Silva con cargo a los sobrantes del presupuesto de dicho vapor por los meses de Diciembre de 1930 y Enero próximo pasado la suma de $ 29.33, importe de los medios sueldos correspondientes a los días 20 de Diciembre al 12 de Enero próximo pasado y que no le fueron liquidados en virtud de hallarse bajo seguro.

40—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para que proceda a la realización de un concurso de competencia entre los Sobrestantes de 2.a categoría que prestan servicios en la misma para llenar el puesto de Sobrestante de 1.a categoría que es necesario para la vigilancia de las obras que se realizan en La Teja. Las bases del concurso serán redactadas por el Concejo de Obras Públicas quien las someterá a la aprobación del Ministerio, así como también, la designación del Tribunal examinador.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

41—Varias — Iriarte Hermanos y Bofill — $ 359.41 — Suministros varios a Vialidad en Octubre y Diciembre de 1930 y Enero y Febrero próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

42—Idem — Trabucati y Compañía— $ 754.08 — Idem ídem ídem en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930 y Enero y Febrero de 1931—Idem ídem ídem.

43—Ernesto Quincke — $ 1.142.04— Idem ídem ídem en Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1930 y Febrero de 1931 — Idem ídem ídem.

44—Idem — Talleres de Obras Públicas — $ 587.58 — Varios trabajos efectuados en Noviembre y Diciembre de 1930 — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio — Proveedor o acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

45—Talleres de Obras Públicas — Dirección Puerto de Montevideo—$ 2.085.52 —Planilla del personal asalariado de talleres correspondientes a la 1.a quincena de Abril de 1931 — Capital Giro Talleres — Confirmación de pago.

46—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 30.44 — Idem gastos de locomoción del personal de talleres correspondiente a Marzo de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

47—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 214.52 — Idem por comidas del personal de talleres por Marzo de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 1.955.00 — Idem personal mensual extrapresupuesto de talleres correspondiente a Marzo de 1931 — Idem ídem ídem —Idem ídem ídem.

49—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 787.27 — Idem por concepto de trabajo a destajo de los talleres por Marzo de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem — Idem ídem ídem— $ 13.656.38 — Idem del personal de talleres correspondiente al mes de Marzo de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 2.577.83 — Idem personal asalariado talleres correspondiente 2.a quincena de Marzo de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem — Idem ídem ídem — $ 54.33 — Idem por concepto de primas por trabajos extraordinarios efectuados en los talleres durante el mes de Marzo de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

53—Se resuelve ampliar hasta pesos 15.000.00 la partida de $ 5.000.00 que el plan de obras de conservación del ejercicio en curso asigna para tratamientos superficiales en la planta urbana de Punta del Este.

54—Autorízase a la Dirección de Vialidad para construir el referido trozo de unión de la carretera Migues con la estación del mismo nombre pudiendo invertir en esa obra hasta la suma de $ 500.00.

55—Se resuelve aceptar la propuesta del señor don D. Martínez Montero para

la ejecución de la prolongación de la carretera del pueblo doctor Francisco Soca a Estación La Floresta hasta la nueva estación, por la suma de $ 6.220.80 que resulta de la aplicación de los precios unitarios cotizados al metraje de la obra y con la condición de rebajar a dicho adjudicatario un día de la multa que debe aplicársele por atraso en la terminación de la obra principal contratada con el mismo, por cada día de adelanto que obtenga en el plazo establecido para la terminación del nuevo trozo que se le adjudica. Autorízase además la suma de $ 810.05 para jornales por mal tiempo, sueldo del Sobrestante, etc., etc.

La Secretaría.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

Balance de saldos correspondiente al mes de Febrero de 1931

Débitos —

Línea del Este	$	5.619.122.34
Línea Durazno - Trinidad	"	1.343.846.18
Línea Tranvía	"	874.499.66
Muebles y útiles	"	12.096.84
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.499.86
Caja	"	11.465.71
Caja chica	"	430.00
Banco de la República. Cuenta Plata	"	25.105.83
Banco de la República. Valores en custodia	"	21.055.00
Banco de la República. Garantías	"	10.503.13
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta Especial	"	64.806.05
Superior Gobierno. — Cta. Mejoramiento	"	181.116.37
Asistencia P. Nacional.	"	4.600.52
Cuentas Corrientes	"	1.594.40
Abastecedores	"	2.784.96
Pasajes y fletes oficiales	"	19.998.30
Ferrocarril Central del Uruguay	"	9.427.25
Personal efectivo	"	14.596.07
Adelantos a empleados a jubilarse	"	578.92
"La Transatlántica". — Cta. Explotación	"	1.176.33
Adquisición material rodante. Sección San Carlos - Rocha	"	143.221.70
Documentos a cobrar	"	223.37
Balastera	"	4.260.85
Material rodante línea Florida-Sarandí del Yí	"	88.242.84
Construcción hotel "La Paloma"	"	107.76
Dirección y contralor construcción línea Florida-Sarandí del Yí	"	1.160.56
Liquidación activo línea Montevideo - Santiago Vázquez	"	20.888.21
Concejo Departamental de Canelones	"	1.377.61
	$	8.485.086.62

Créditos —

Línea del Este	$	459.870.83
Línea Durazno-Trinidad	"	46.692.44
Línea Tranvía	"	22.780.30
Pólizas de seguros	"	1.120.19
Banco de la República. Cuenta Oro	"	166.927.52
Concejo de Administración Departamental	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	"	3.151.24
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Ley 6|2 925	"	51.341.50
Acreedores varios	"	319.776.95
Depósitos en garantía	"	34.187.38
Fondo de subsidios	"	473.50
Sueldos impagos	"	331.35
Presupuesto general	"	45.321.25
Personal eventual	"	9.587.62
Pérdidas y ganancias	"	2.000.00
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	124.370.39
Intereses y descuentos	"	770.35
Capital	"	7.050.883.81
	$	8.485.086.62

B. Lasgoity, Presidente. —E. F. Dellacasa, Contador. — J. L. Ellauri, Gerente.

8719.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Estado de ingresos y egresos correspondiente al mes de Marzo de 1931

(EJERCICIO 1930 - 1931)

Debe —

Existencia del mes de Febrero ppdo.	$	3.025.27

Caja:

Ingresos por rentas —

Renta de Lotería	$	315.783.49
Imp. 5 o|o a la Lotería	"	56.732.54
Pensiones	"	5.688.00
Hospitalidades	"	1.197.90
Asistencia Médica del S. de P. Auxilios	"	211.00
Entradas de los Asilos Maternales	"	74.42
Pensiones Deptales.	"	112.00
Hospitalidades Deptales.	"	298.50
Establecimientos Deptales. Cta. Renta	"	138.00
Alojamiento y comida	"	827.50
Intereses	"	11.653.66
Varios arbitrios	"	208.00
Donaciones y legados	"	41.00
Alquileres y arrendamientos	"	2.719.07
Imp. a boletos de sport extranjero	"	3.378.14
Cuotas de inscripción en el R. de Asistencia	"	2.898.00
Imp. 2 o|o a las carreras	"	13.700.06
Imp. al champagne	"	514.27
Imp. a los automóviles	"	9.779.81
Imp. a los naipes	"	193.54
Multas	"	2.00
Artículos 63 y 64 de la ley sobre Accidentes del Trabajo	"	245.91
Imp. a los pasajes	"	8.124.29
Imp. a los teatros, casinos y biógrafos	"	5.351.01
Imp. A. de Abasto	"	5.964.20
Imp. $ 15.00 a las carreras de campaña	"	3.570.00
Descuento del 1 o|o	"	21.876.13
Banco de la República. — Girado en descubierto	"	192.265.77

Ingresos extrapresupuesto:

Instituto de Radiología. — Cta. Proventos	"	55.20
Proveeduría General. — Cta. Mercadería	"	92.844.08
Obligaciones a pagar	"	1.278.19
Ley 6 Febrero 1925	"	22.619.75
Ley 30 Setiembre 1921	"	316.56
Asilo Colonia Dr. Bernardo Etchepare. Cta. Provento	"	191.00
Depósito de asilados	"	152.58
Depósito de fallecidos y hospitalizados	"	2.97
Depósito de garantías	"	5.855.00
Imp. P. de la Sífilis	"	6.049.41
Donaciones y legados. — C|Afectación	"	592.63
Rentas a liquidar	"	244.97
Panadería Asilo L. P. del Campo	"	5.243.43
Idem Colonia de Educación Profesional	"	4.051.40
Servicio proveeduría de la leche	"	9.322.56
Deuda y valores públicos.	"	2.000.00
Premios S. de B. de Señoras	"	16.20
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	"	238.94
Donación Dr. A. Gallinal	"	10.000.00
Ley 19 Octubre 1928	"	6.353.68
Propiedad legado Rossell y Rius. C|Especial	"	6.126.01
	$	840.188.04

Haber —

Presupuesto de empleados	$	243.767.43
Id. íd. gastos	"	272.176.23
Ley complementaria 26 de Agosto de 1926	"	34.442.65
Ley 28 Octubre 1926. Sueldo Progresivo	"	994.00
Autorizaciones	"	42.329.29
Comisiones	"	1.077.47

Egresos extrapresupuesto:

Obligaciones a pagar	"	468.15
Proveeduría General. Cta. Mercaderías	"	63.046.78
Panadería del Asilo Luis P. del Campo	"	22.614.07
Panadería Colonia de E. Profesional	"	415.00
Imp. P. de la Sífilis. (Ley 6 Setiembre 1920)	"	15.000.00
Colonia Dr. Bernardo Etchepare. C|Proventos	"	2.299.72
Instituto Radiología. Cta. Proventos	"	562.13
Ley 6 Febrero 1925	"	35.350.16
Donaciones y legados. — C|Afectación	"	7.305.41
Depósito de garantías	"	2.987.00
Depósito de fallecidos y hospitalizados	"	50.00
Depósito de asilados	"	345.02
Adelantso a rendir cuenta	"	24.441.43
Proveeduría General. — Cta. a liquidar	"	13.862.55
Serv. Proveeduría de leche	"	12.165.63
Hospitalidades	"	1.358.39
Terrenos en la Aguada	"	2.025.28
Donación A. Gallinal	"	10.148.53
Hptal. Rocha. 1 o|oo contribución inmobiliaria	"	265.00
Quinta Musto C|Proventos	"	975.69
Rentas a liquidar	"	6.094.76
Ley 21 Octubre 1921	"	7.392.63
Ley 23 Diciembre 1927	"	4.879.37
Ley 8 Junio 1928	"	11.312.43
Existencia que pasa al mes de Abril próximo. — Caja	"	35.84
	$	840.188.04

Nicolás Reig Vilá, Sucontador.

8694.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Febrero de 193[illegible]

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usinas de Montevideo—				
Capital fijo	$ 9.730.128.43	—	$ 9.730.128.43	—
Capital circulante: Efectivo y consignaciones—				
Caja	12.989.151.21	$ 12.940.569.99	48.581.22	—
Servicio de amortización de la deuda Usinas Eléctricas del Estado	59.087.50	59.000.00	87.50	—
Valores en custodia en el Banco República	1.228.340.95	1.151.740.95	76.600.00	—
Valores en cartera	44.435.11	41.635.11	2.800.00	—
Consignado para expropiaciones	2.098.58	—	2.098.58	—
Valores de propiedad de la Usina en el Banco de la República	1.106.973.90	—	1.106.973.90	—
Bancos—				
Banco de la República — Cuenta canje	81.11	81.11	—	—
Idem ídem — Cuenta especial	33.377.41	29.606.99	3.770.42	—
Idem ídem — Cuenta oro	4.996.266.74	4.877.894.57	118.372.17	—
Idem ídem — Cuenta C. Departamental	140.222.01	90.492.93	49.729.08	—
Idem ídem — Cuenta plata	257.223.32	232.896.26	24.327.06	—
Idem ídem — Cuenta garantías	81.400.00	81.300.00	100.00	—
Idem ídem — Agencia Paso del Molino — Cuenta custodia	300.00	—	300.00	—
Banco Alemán Transatlántico—C. marcos	5.00	—	5.00	—
The National City Bank—C. garantías	80.000.00	80.000.00	—	—
Banco Alemán — Cuenta garantías	240.000.00	200.000.00	40.000.00	—
Idem Anglo Sud Americano — C. garantías	40.000.00	40.000.00	—	—
Depósitos a plazo fijo—				
Banco Comercial	100.000.00	—	100.000.00	—
Idem de Londres y Río de la Plata	718.000.00	418.000.00	300.000.00	—
Idem Anglo Sud Americano	100.000.00	100.000.00	—	—
Idem Francés	654.312.50	254.312.50	400.000.00	—
Idem de Cobranzas	201.375.00	51.375.00	150.000.00	—
Caja Obrera	205.125.00	102.562.50	102.562.50	—
Banco Mercantil	202.875.00	102.875.00	100.000.00	—
Idem Popular	257.125.00	155.812.50	101.312.50	—
Idem Territorial	151.500.00	51.500.00	100.000.00	—
Idem de Crédito	254.937.50	102.437.50	152.500.00	—
The Royal Bank of Canada	200.000.00	—	200.000.00	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	18.300.27	—	18.300.27	—
Materiales generales	2.420.556.39	1.496.515.28	924.041.11	—
Estadística C. y Propaganda	15.548.08	876.98	14.671.10	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	401.144.94	57.677.70	343.467.24	—
Concejo de A. Departamental—				
Servico de corriente alumbrado público	366.116.55	291.710.34	74.406.21	—
Instalaciones de alumbrado público	91.325.21	90.595.92	729.29	—
Idem y varios para oficinas	20.862.60	31.257.31	—	$ 10.394.71
Servicio de alumbrado público — Ejercicios anteriores	415.980.30	40.000.00	375.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	90.662.92	156.112.67	—	65.449.75
Servicio de corriente a oficinas	70.127.24	28.092.63	42.034.61	—
Cuentas de particulares—				
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Suscriptores servicios de corriente	4.450.381.45	3.932.672.02	517.709.43	—
Instalaciones y varios	133.255.38	119.730.01	13.525.37	—
Cuentas oficiales—				
Instalaciones para oficinas	54.924.46	12.252.12	42.672.34	—
Servicio de corriente para oficinas	349.782.44	232.806.05	116.976.39	—
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	954.713.53	—	954.713.53	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	42.197.42	—	42.197.42
Sueldos impagos	15.84	206.40	—	190.56
Contribuciones de terceros a liquidar	106.549.13	752.736.34	—	646.187.21
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	—	886.168.31	—	886.168.31
Varios deudores—Cargos provisorios	752.736.34	106.549.13	646.187.21	—

Usinas del interior	1.161.581.54	742.039.78	419.541.76	—
Intereses en suspenso por depósitos a plazo fijo	31.745.85	—	31.745.85	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario (ley 13 de Julio de 1921)	27.738.41	31.206.61	—	3.468.20
Retenciones judiciales	2.636.58	2.959.37	—	322.79
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	184.067.24	332.296.06	—	148.228.82
Asociación de Empleados Civiles	3.660.00	4.089.50	—	429.50
Cooperativa Usinas Eléctricas	74.197.88	83.269.71	—	9.071.83
Seguro de vida mutuo	2.397.50	2.986.75	—	589.25
Caja N. de Ahorros y Descuentos	352.544.14	391.263.00	—	38.718.86
Asistencia Pública Nacional	—	24.782.61	—	24.782.61
Ventas varias	1.101.16	1.599.00	—	497.84
Obligaciones varias—				
Garantías por contribuciones de terceros	—	192.14	—	192.14
Derechos de Aduana	3.692.55	10.016.03	—	6.323.48
Varios acreedores	1.274.970.33	2.045.705.68	—	770.735.35
Garantías	720.154.67	938.436.11	—	218.281.44
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910.53	—	910.53
Concejo de A. Departamental	—	4.169.19	—	4.169.19
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	930.93	4.735.250.76	—	4.734.319.83
Gastos de ejercicio	2.065.601.50	14.731.58	2.050.869.92	—
Ampliaciones	637.987.67	10.343.81	627.643.86	—
Alumbrado extraordinario	155.87	155.87	—	—
Poder Ejecutivo — Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	134.971.25	134.971.25	—	—
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización de la Deuda U. Eléctricas del Estado	59.020.00	59.020.00	—	—
Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	105.471.25	8.437.09	97.034.16	—
Compensación extraordinaria al personal	297.933.98	—	297.933.98	—
Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912—				
Concejo de Administración Departamental	255.000.01	85.000.02	169.999.99	—
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	29.500.00	3.728.989.50	—	3.699.489.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	200.000.00	200.000.00	—	—
Usinas del interior: Capital fijo—				
Usinas, Subusinas y anexos	3.211.259.91	2.040.03	3.209.219.88	—
Capital circulante: Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de corriente para oficinas	11.623.68	4.211.68	7.412.00	—
Instalaciones alumbrado público	15.184.87	592.58	14.592.29	—
Instalaciones para oficinas	1.860.59	51.50	1.809.09	—
Servicio de alumbrado público	516.649.44	190.819.89	325.829.55	—
Cuenta convenio especial	47.208.59	2.848.63	44.359.96	—
Cuentas oficiales—				
Instalaciones y varios para oficinas	6.948.45	539.50	6.408.95	—
Servicio de corriente para oficinas	40.584.51	21.920.08	18.664.43	—
Cuentas particulares—				
Créditos en mora y gestión	64.11	—	64.11	—
Instalaciones y varios	32.601.09	29.942.97	2.658.12	—
Suscriptores servicio de corriente	527.280.66	457.900.90	69.379.76	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Cajas de las difefentes usinas	627.988.81	599.622.29	28.366.52	—
Cuentas provisorias—				
Servicio de alumbrado público de Colonia —Cuenta especial	17.040.87	—	17.040.87	—
Sueldos impagos	5.28	144.17	—	138.89
Explotación usina de Salto	—	17.465.49	—	17.465.49
Línea de alta tensión San José-Florida	244.103.02	—	244.103.02	—
Usina Eléctrica de Montevideo	731.215.53	1.164.432.71	—	433.217.18
Barth, Bier y Cía.	5.87	6.964.02	—	6.958.15

	Cargos	Créditos	Deudores	Acreedores
Obligaciones varias—				
Constructores de edificios	" 36.672.45	" 38.297.85	—	" 1.625.40
Derechos de Aduana	—	" 7.159.79	—	" 7.159.79
Garantías	" 79.00	" 5.587.40	—	" 5.508.40
Varios acreedores	" 74.030.53	" 74.700.94	—	" 670.41
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 580.829.03	" 1.052.32	" 579.776.71	—
Ampliaciones	" 483.103.09	" 8.145.33	" 474.957.76	—
Créditos de ejercicio	" 307.20	" 769.696.88	—	" 769.389.68
Bancos—				
Sucursales Banco República	" 605.918.50	" 605.918.50	—	—
Materiales—				
Materiales generales	" 534.816.60	" 93.682.47	" 441.134.13	—
Administración General: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 1.778.576.63	—	" 1.778.576.63
Fondo de auxilio al personal	" 417.64	" 27.225.68	—	" 26.808.04
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 11.499.905.32	—	" 11.499.905.32
Liquidación en 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
	$ 60.762.626.13	$ 60.762.626.13	$ 26.176.651.59	$ 26.176.651.59

Montevideo, Mayo 15 de 1930. — Juan José de Arteaga Presidente. — Bernardo Kayel, Gerente. —Juan F. Rovel a, Contador.

7951.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en 31 de Marzo de 1930

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo—				
Capital fijo	$ 9.730.128.43	—	$ 9.730.128.43	—
Capital circulante: Efectivo, valores y consignaciones—				
Caja	" 14.206.408.05	$ 14.172.979.97	" 33.428.08	—
Servicio de amortización de la deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 89.387.50	" 89.342.50	" 45.00	—
Valores en custodia en el B. de la República	" 1.238.240.95	" 1.164.540.95	" 73.700.00	—
Valores en cartera	" 44.435.11	" 41.935.11	" 2.500.00	—
Consignado para expropiaciones	" 2.098.58	—	" 2.098.58	—
Valores de propiedad de la Usina en el Banco de la República	" 1.106.973.90	—	" 1.106.973.90	—
Bancos—				
Banco de la República — Cuenta canje	" 81.11	" 81.11	—	—
Idem ídem — Cuenta especial	" 34.240.86	" 34.240.86	—	—
Idem ídem — Cuenta oro	" 5.439.843.66	" 5.406.359.70	" 33.483.96	—
Idem ídem — C. Concejo Departamental	" 144.352.29	" 91.415.61	" 52.936.68	—
Idem ídem — Cuenta plata	" 288.391.92	" 248.896.26	" 39.495.66	—
Idem ídem — Cuenta garantías	" 81.400.00	" 81.300.00	" 100.00	—
Idem ídem — Agencia Paso del Molino—Cuenta custodia	" 300.00	—	" 300.00	—
Banco Alemán Transatlántico—C. marcos	" 5.00	—	" 5.00	—
The National City Bank—C. garantías	" 80.000.00	" 80.000.00	—	—
Banco Alemán Transatlántico—C. garantías	" 882.798.86	" 200.000.00	" 682.798.86	—
Idem Anglo Sud Americano — Cuenta garantías	" 40.000.00	" 40.000.00	—	—
Depósitos a plazo fijo—				
Banco Comercial	" 100.000.00	—	" 100.000.00	—
Idem de Londres y Río de la Plata	" 718.000.00	" 418.000.00	" 300.000.00	—
Idem Anglo Sud Americano	" 100.000.00	" 100.000.00	—	—
Idem Francés	" 654.312.50	" 254.312.50	" 400.000.00	—
Idem de Cobranzas	" 201.375.00	" 51.375.00	" 150.000.00	—
Caja Obrera	" 205.125.00	" 102.562.50	" 102.562.50	—
Banco Mercantil	" 202.875.00	" 102.875.00	" 100.000.00	—
Idem Popular	" 257.125.00	" 155.812.50	" 101.312.50	—

Idem Territorial	151.500.00	51.500.00	100.000.00	—
Banco de Crédito	254.937.50	102.437.50	152.500.00	—
The Royal Bank of Canada	200.000.00	—	200.000.00	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	18.300.27	—	18.300.27	—
Materiales generales	2.661.020.45	1.768.540.14	892.480.31	—
Estadística y propaganda	15.552.00	953.60	14.598.40	—
Cuotas anticipadas por materiales contratados	422.332.62	57.677.70	364.654.92	—
Concejo de A. Departamental—				
Servicio de corriente para alumbrado público	403.527.81	291.710.34	111.817.47	—
Servicio de instalaciones para ídem ídem	102.009.21	101.279.92	729.29	—
Servicio de instalaciones para oficinas	20.862.60	31.408.31	—	10.545.71
Servicio de alumbrado público — Ejercicios anteriores	415.980.30	45.000.00	370.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados	101.3[illegible]6.52	160.284.67	—	58.937.75
Servicio de corriente para oficinas	75.8[illegible]9.86	35.917.48	39.982.38	—
Cuentas de particulares—				
Créditos en mora y gestión	442.16	—	442.16	—
Suscriptores, servicio de corriente	4.903.553.62	4.371.522.19	532.031.43	—
Instalaciones y varios	149.157.30	138.825.23	10.332.07	—
Cuentas oficiales—				
Instalaciones y varios para oficinas	55.435.82	22.218.64	33.217.18	—
Servicio de corriente para oficinas	368.215.45	253.786.08	114.429.37	—
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	954.713.53	—	954.713.53	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	42.197.42	—	42.197.42
Sueldos impagos	15.84	503.46	—	487.62
Contribuciones de terceros a liquidar	106.549.13	773.060.06	—	666.510.93
Liquidaciones en suspenso de usinas del interior	—	886.168.31	—	886.168.31
Varios deudores — Cargos provisorios	773.060.06	106.549.13	666.510.93	—
Usinas del interior	1.426.141.99	821.824.86	604.317.13	—
Intereses en suspenso por depósitos a plazo fijo	31.745.85	31.745.85	—	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario (Ley 13 de Julio de 1921)	31.305.29	34.866.78	—	3.561.49
Retenciones judiciales	2.993.56	3.338.41	—	344.85
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	220.267.95	371.697.27	—	151.429.32
Asociación de Empleados Civiles	4.121.50	4.559.00	—	437.50
Cooperativa Usinas Eléctricas	84.048.80	92.708.85	—	8.660.05
Seguro de vida mutuo (personal de la institución)	3.033.00	3.362.25	—	329.25
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	396.035.20	440.675.68	—	44.640.48
Asistencia Pública Nacional	—	27.807.17	—	27.807.17
Caja de Jubilaciones de Servicos Públicos	—	2.546.60	—	2.546.60
Ventas varias	1.447.02	1.779.12	—	332.10
Obligaciones varias—				
Garantías por contribuciones de terceros	—	192.14	—	192.14
Derechos de Aduana	3.692.55	10.074.98	—	6.382.43
Varios acreedores	1.466.502.99	2.272.801.27	—	806.298.28
Garantías	757.323.16	1.635.219.19	—	877.896.03
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	910.53	—	910.53
Concejo de A. Departamental	—	4.169.19	—	4.169.19
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicio	45.648.66	5.280.030.46	—	5.234.381.80
Gastos de ejercicio	2.338.602.20	22.681.55	2.315.920.65	—
Ampliaciones	766.943.30	11.793.85	755.149.45	—
Alumbrado extraordinario	167.62	167.62	—	—
Poder Ejecutivo — Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	187.342.50	187.342.50	—	—
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización de las Deuda Usinas E. del Estado	89.320.00	89.320.00	—	—
Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	157.842.50	8.437.09	149.405.41	—
Compensación extraordinaria al personal	299.782.82	—	299.782.82	—

Obligaciones por ley 21 de Octubre de 1912—				
Concejo de Administración Departamental.	" 255.000.01	" 85.000.02	" 169.999.99	—
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 59.800.00	" 3.728.989.50	—	" 3.669.189.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	" 200.000.00	" 200.000.00	—	—
Usinas del interior: Capital fijo—				
Usinas, Subusinas y anexos	" 3.211.259.91	" 2.649.03	" 3.208.610.88	—
Capital circulante: Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de corriente para oficinas	" 12.826.73	" 4.772.61	" 8.054.12	—
Instalaciones para alumbrado público	" 15.299.87	" 3.265.58	" 12.034.29	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 2.969.09	" 178.50	" 2.790.59	—
Servicio de corriente para alumbrado público	" 549.138.35	" 207.534.94	" 341.603.41	—
Cuenta convenio especial	" 47.208.59	" 2.848.63	" 44.359.96	—
Cuentas oficiales—				
Instalaciones y varios	" 9.904.27	" 725.14	" 9.179.13	—
Servicio de corriente para oficinas	" 43.665.09	" 24.069.21	" 19.595.88	—
Cuentas de particulares—				
Créditos en mora y gestión	" 64.11	—	" 64.11	—
Instalaciones y varios	" 43.923.58	" 34.446.74	" 9.476.84	—
Suscriptores, servicio de corriente	" 589.668.53	" 512.137.64	" 77.530.89	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Cajas de las diferentes usinas	" 694.863.49	" 670.804.17	" 24.059.32	—
Cuentas provisorias—				
Servicio de alumbrado público de Colonia —Cuenta especial	" 17.216.87	—	" 17.216.87	—
Sueldos impagos	" 5.28	" 308.83	—	" 303.55
Explotación Usina del Salto	" 346.10	" 17.465.49	—	" 17.119.39
Línea de alta tensión San José-Florida	" 244.103.02	—	" 244.103.02	—
Usina Eléctrica de Montevideo	" 823.605.49	" 1.428.995.31	—	" 605.389.82
Barth, Bier y Cía.	" 6.670.41	" 7.051.67	—	" 381.26
Obligaciones varias—				
Constructores de edificios	" 37.233.53	" 38.882.30	—	" 1.648.77
Derechos de Aduana	—	" 7.600.04	—	" 7.600.04
Garantías	" 437.50	" 7.562.70	—	" 7.125.20
" 167.72 —	—	" 78.476.01	—	" 670.41
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 696.846.33	" 2.086.09	" 694.760.24	—
Ampliaciones	" 685.758.68	" 27.432.48	" 658.326.20	—
Créditos de ejercicio	" 335.85	" 886.181.88	—	" 885.846.03
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	" 678.849.73	" 678.383.78	" 465.95	—
Materiales—				
Materiales generales	" 569.375.24	" 171.878.71	" 397.496.53	—
Administración General: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 1.778.576.63	—	" 1.778.576.63
Fondo de auxilio al personal	" 569.30	" 27.430.18	—	" 26.860.88
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 11.499.905.32	—	" 11.499.905.32
Liquidación en 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
	$ 65.891.370.18	$ 65.891.370.18	$ 27.653.892.84	$ 27.653.892.84

Montevideo, Junio 11 de 1930.

Juan José de Artéaga, Presidente. — Bernardo Kayel, Gerente. —Juan F. Rovella, Contador.

7950.

JUSTICIA MILITAR

Causa al soldado Bernardo Izquierdo

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Marzo 16 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por deserción al soldado Bernardo Izquierdo, perteneciente al Batallón de Infantería número 9 y para quien el Fiscal Militar de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, pide se le imponga la pena de nueve meses de prisión, dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar (acusación de fojas 55 a 56);

Resultando: Que Izquierdo, el 1.o de Mayo de 1930 contrató sus servicios como soldado por el término de un año (fojas 15, reconocido a fojas 29 vuelta);

Resultando: Que el prevenido salió de su cuartel, de esta Capital, en uso de licencia ordinaria el 12 de Agosto del año próximo pasado por 24 horas, no presentándose más, faltando en forma arbitraria y consecutiva hasta el 1.o de Noviembre del mismo año, en que fué restituído a su cuartel del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), (partes de fojas 16 y 48, confesión fojas 25 vuelta a 46, declaraciones de fojas 20 vuelta, 22, 23 vuelta, 24, 27 vuelta, 28 y 31);

Resultando: Que Izquierdo aduce en su descargo que cometió el delito "por la amenaza de muerte que le hizo un soldado, que no precisó", "porque él no quería tomar caña" (fojas 8 vuelta y 9);

Resultando: Que conoce las leyes penales, habiendo recibido todo lo que reglamentariamente le corresponde (fojas 5, 7 vuelta, 20 vuelta, 22, 29 y 31);

Resultando: Que no registra antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 17 vuelta y 50 vuelta);

Considerando: Que se han cumplido los preceptos legales esenciales para la validez del contrato de servicio militar firmado por el enjuiciado Izquierdo (artículos 9.o y 1261 de los Códigos Militar y Civil respectivamente);

Considerando: Que ha incurrido en el delito de deserción previsto y penado en los artículos 945 y 946 del Código Militar);

Considerando: Que no corresponde tomar en consideración, por no ser causal atenuante, el motivo expuesto por Izquierdo, que lo indujo a cometer el delito;

Considerando: Que por conocer sus deberes es perfectamente responsable de la transgresión en que ha incurrido;

Considerando: Que por sus buenos antecedentes corresponde reconocerle la causal atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 945 (inciso 1.o), 946 (primer parágrafo), 752 (numeral 19) y reglas del 813 y 821 (todos del Código Militar), este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando como reo del delito de deserción al soldado Bernardo Izquierdo a sufrir la pena de nueve meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva sufrida y dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad para exigir el cumplimiento del contrato militar interrumpido.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General de Brigada Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda.

Lo proveyó,, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

Causa al Sargento Rufino Ortiz

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Vista en audiencia pública esta causa seguida por "abuso de autoridad" y facultades a Sargento Rufino Ortiz del regimiento de Artillería Montada número 2 y para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le imponga la pena de dos años y seis meses de prisión (acusación de fojas 75, 76 y vuelta).

I Resultando: Que Ortiz presta servicios como voluntario sin contrato, con el empleo de Sargento (fojas 20 vuelta, 21 a 33 vuelta);

II Resultando: Que el día 9 de Agosto del año próximo pasado a las 6 horas más o menos el prevenido Ortiz que desempeñaba las funciones de Oficial de Semana ordenó al soldado Antonio de Marco, se lavara y peinara por parecerle lo había omitido, contistándole éste ya lo había hecho; reiterada la orden, fué cumplida en lo referente al lavado, pero no en lo del peinado por manifestar el soldado carecer de peine.

Que interviniendo el Sargento Larrosa al notar que el soldado no se había peinado, le reiteró la orden; contestándole que no tenía peine indicándosele que pidiera a un compañero, contestando que no pedía peine y como consecuencia, recibiendo unos empujones e interviniendo nuevamente el Sargento Ortiz, quien nuevamente le intimó pidiera peine y cumpliera lo ordenado, contestando el soldado De Marco, no se le había dado peine, y que por esa razón no se peinaba, oído lo cual el Sargento Ortiz le aplicó un golpe con el sable bayoneta pasándole a la guardia (fojas 1 y vuelta, 3, 5 a 7, 8 a 9, 10 y vuelta, 12 a 15 vuelta, 16 a 19, 35 a 41 y siguientes);

III Resultando: Que el certificado médico legal, establece que el soldado De Marco, presenta: un traumatismo en el ángulo interno del ojo derecho, consistente en una equimosis con ligero idema- tramático y en la espalda una vidente equimosis superficial que revela la aplicación de un cuerpo duro y flexible (fojas 3 y vuelta);

IV Resultando: Que el prevenido manifiesta: "De Marco cambió un cigarro que tenía de la mano izquierda a la derecha, asumiendo actitud agresiva al ordenarle consiguiera peine, razón por la cual le aplicó el golpe con la bayoneta" (fojas 6 vuelta);

V Resultando: Que el prevenido Sargento Ortiz no tiene antecedentes judiciales y su conducta anterior es buena (fojas 32 vuelta, 43 vuelta y 76 vuelta).

I Considerando: Que la situación irregular en que presta servicios en el Ejército el prevenido Ortiz, al faltarle el correspondiente contrato de servicio que exige el artículo 9 del Código Militar; establece la carencia de un elemento importante de juicio, que obliga a esta Instancia a no poder aplicar el máximo de rigor que establece la ley, correspondiendo por esta circunstancia encuadrarlo en el artículo 758 del Código Militar que prescribe menor penalidad;

II Considerando: Que el abuso de autoridad y facultades de que se acusa al prevenido Sargento Ortiz, está probado en autos por su propia confesión y pluralidad de declaraciones contestes en el hecho, reconociéndolo así también la defensa, a pesar de su larga exposición orientada a justificar la actitud equivoca y abusiva del mencionado prevenido. Este delito se encuentra previsto y penado por el artículo 942 del Código Militar;

III Considerando: Que el certificado médico legal, al establecer mayores señales que las producidas por un solo golpe evidencian, en lo que se refiere al número, que Ortiz no ha dicho verdad y quien por otra parte y dado los años de servicios y su categoría es perfectamente responsable de la sanción penal en que ha incurrido;

IV Considerando: Que la manifestación hecha en descargo por el prevenido, sobre la actitud agresiva que observó en De Marco, está probada y aún cuando hubiere sido así no se justificaría su procedimiento desde que no se produjo las vías de hecho, pese también a la argumentación formulada por la defensa, para justificarlo desde que solamente en esos casos el artículo 944 del Código Militar autoriza al superior a repeler con golpes de sable;

V Considerando: Que en razón de sus buenos antecedentes, corresponde reconocer al prevenido, la causal, atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar. Por estos fundamentos y de acuerdo con los artículos 942, 758, 752 numeral 19 todos del Código Militar, este Consejo definitivamente juzgando falla: condenando como reo del delito de abuso de autoridad y facultades al Sargento Rufino Ortiz quien sufrirá la pena de un año de prisión con descuento en forma legal de la preventiva que lleva cumplida. Ejecutoriada, vuelva al despacho a sus efectos legales. — General de Brigada Angel F. Farías. — Coronel José M.a Gomeza. — Coronel Faustino Laguarda. — Lo proveyó, etc. — Capitán Dionisio de la Quintana.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 4 — Trámite — Cándida R. Maestro de Fajardo con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Municipio de Montevideo con Lorenzo I. Nocetti. Municipio de Montevideo con Carlos Butler. Municipio de Montevideo con los Bancos de la República y Francés. Municipio de Montevideo con María Hiriart de López de Haro. María Llantada de Scanavino, denuncia. Municipio de Montevideo con Ambrosio Poggio.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Carlos Butler.

Definitivas — Federico Pascual con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Niel Márquez con el Consejo de Correos Telégrafos y Teléfonos. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

Día 5 — Trámite — Enrique F. Areco con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Risso. Pedro Guarino con Municipio de Montevideo. Ingeniero E. Chiancone y Cía. con Fisco. Enrique Buffet con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Julián Moreira y Florencio López. Municipio de Montevideo con Arturo L. Figueroa. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6 — Trámite — María Zulema Raffo y otro con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dirección General de Impuestos Internos con Juan Parodi. Dirección General de Impuestos Directos con Pedro Riso. Municipio de Montevideo con Juan Negri. Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Compañía de Tranvías La Transatlántica y la Sociedad Comercial de Montevideo con Municipio de Montevdieo. Enrique F. Areco con Fisco. María Llantada de Scanavino, denuncia. Municipio de Montevideo con Ignacio Belderrain. Oficio de la Administración de Rentas de Canelones.

Interlocutorias — Municipio de Montevideo con Manuel Carrera. — Donato González Ferreira, Actuario Adjunto.

Imprenta Nacional

SECCION AVISOS

TOMO 103 Montevideo, Viernes 8 de Mayo de 1931 Núm. 7435

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) ..... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

56773 — José Pisani.
123552 — Angel Banchero.
56783 — Esteban A. Elena.
64340 — A. Arocena y E. Elena.
123624 — Santiago Sartori.
64447) 120970 — Bernardo Olloqui.
64485) 64483 — Alfredo Dentone.
64561 — José R. López.
141202 — Fernando G. Bustamante.
141203 — Salvador C. Sánchez.
141204 — Antonio F. Blengini.
141214 — Antonio Marino Savino.
64500) 61091 — Lorenzo Gentile.
55194 — Antonio Bartolomeo.
94246 — Miguel Cetrángolo y otros.
65803 — Natalio J. Portella.
65202 — Juan A. Cristofe.
65896 — Emilia L. Gandolfo.
65912 — Juan Cosimini.
65913 — Pablo Casoli.
65991 — Juan de la Cruz Gómez.
75589 — Juan B. Gardoni.
66107 — Natividad P. de Esmoris.
75386 — María y Felisa Pérez Alvarez.
66163 — Avelino Otero y Mendaña.
123629 — Juan José Escalera.
66200 - 141215 — José Francisco Martínez Vázquez.
66201 — Héctor F. Mario.
66216 — Pedro Torres.
77795 — Casildo Malli.
79290 - 12427 — Luis y José Capocasale.
123628 — Luis Fitipaldi.
81320 — Mario Olivera.
81639 — Héctor E. Montoli.
82205 — Irujom y Blumster.
84738 — Manuel Fraga.
86821 — Juan Sívori.
133510 - 12 - 14 al 16 — Magdalena Sívori.
133511 — María Formento de Pittamiglio.
133513 — Nicolás Susena.
87207 — Pedro Alagina.
87208 — Blas N. Pizzo.
89641 — Clímaco Beltrán.
96002 — Vicente Carrara y Compañía.
97328 — Andrés Sciuto.
97361 — Pedro Vilarelka.
97369 — Manuel Márquez Pérez.
99196 — Héctor Berrutti y otros.
99197 — Francisco Campolongo Petrela.
99198 - 141195 — Alfredo Delacoste de Torrente.
99199 — Agustín Benzano.
104058 — Roberto Sercale.
108983 — Reginald A. Beare.
109293 — Modesto Petti.
111032 — Angel N. Colombo.
111233 — S. Fascioli.
114613 — Juan Gerdana.
114804 — Mario Cerrini.
115603 — Manuel Martín.
115623 — Gori y Molfino.
116398 — Héctor Lapido.
119384 — Alberto Bonini.
119583 — Angela Pieroni.
119652 — Alberto Gómez.
119674 — H. Cañibert.
119797 — Juan López.
121980 — José Miceli.
122002 — A. P. Lodo.
122013 — Manuel Valledor.
125132 — Sigifredo Rodríguez.
125602 — Dino Giloni.
46318 — Miguel Baroli.
125834 — Vicente González.

My.7-9259-v.my.8.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
PROVISION DE ESTACIONES, ELEVADORA DE TENSION Y DE TRANSFORMACION, PUESTOS DE CONEXION, TRANSFORMADORES Y REGULADOR.

La Administración Gral. de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de una estación elevadora de tensión, 6.000|33.000 volts., trece estaciones de transformación 33.000|225 volts., diez puestos de conexión línea aérea-subterránea, treinta y cinco transformadores 33.000|225 volts., de 33.000|6000 y de 6.000|225 volts. y un regulador de inducción 6.000|6.300 volts., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — La Gerencia.

My.7-9245-v.my.19.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
EXTRACCION DE ESTIERCOL

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, para extraer el estiércol proveniente de las caballerizas de la misma, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en los pliegos de condiciones respectivos que los interesados podrán retirar de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sabados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — La Gerencia.

My.4-9101-v.my.14.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
Convocatoria a Concursos de Agregación

De acuerdo con resolución del Consejo Directivo, llámase a Concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y uno de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. El plazo de inscripción en la forma reglamentaria, de los aspirantes, vence el treinta y uno de Marzo del año próximo, a las once horas. Los interesados podrán consultar en la Secretaría de la Facultad los antecedentes, "bases" y disposiciones reglamentarias respectivas. — Montevideo, Abril de 1931. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Ab.27-8936-v.my.9.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición e instalación de las máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina (Cerro Largo). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía todos los días hábiles de las 13 y 30 hasta las 17 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría, hasta el día 15 de Mayo a las 16 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — La Secretaría.

Ab.21-8740-v.my.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación para la adquisición de treinta aparatos de proyección y diez aparatos cinematográficos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar todos los días hábiles en las horas de oficina en la Secretaría, calle Soriano número 1645. Los señores proponentes deberán formular su propuesta en papel sellado de $ 0.50, acompañando una hoja de sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Bibiloteca, presentándolas el día 28 del corriente, a las 14 horas, a los efectos de su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

My.7-9261-v.my.28.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase por tercera vez a licitación para la provisión de pan a la Colonia Educacional de Varones, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas selladas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles hasta el día miércoles 13 del corriente, a las 14 horas, en que serán abiertas en pre-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las ... horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas que pueda ... par el atraso en pedir aquellos

sencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 4 de 1931. — La Secretaría.

My.6-9186-v.my.10.

COMISION OFICIAL DE SEMILLAS

LLAMADO A LICITACION

La Comisión Oficial de Semillas llama a licitación para la venta de unas veinticinco mil (25.000) bolsas para cereales, de primer y segundo uso, y que están a la vista de los interesados en los depósitos de la misma, calles Río Negro y Lima (zona portuaria).

El pliego de condiciones está igualmente a disposición de los proponentes, en sus Oficinas, calle Uruguay número 828, donde serán abiertas las propuestas ante los interesados que concurran, el jueves 14 del corriente, a las 16 horas.

La Comisión Oficial de Semillas se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — La Secretaría.

My.7-9269-v.my.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21557

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"QUEBRACHO"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a, 8.a y 9.a (excepciones según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9094-v.my.21.

ACTA N.o 21539

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor José San Román, apoderado de la Compañía para el Comercio de Ultramar Sido Limitada, S. A., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

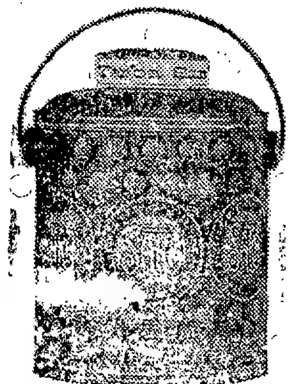


para distinguir artículos de la clase 6.a, 7.a, 8.a, 9.a y 17.a (con excepciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9093-v.my.21.

ACTA N.o 21502

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9090-v.my.21.

ACTA N.o 21548

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8964-v.my.15.

ACTA N.o 21501

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9091-v.my.21.

ACTA N.o 21490

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Antidolor MFG., Co. Inc., con domicilio en la ciudad de Springville, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Topanol

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8733-v.my.9.

ACTA N.o 21511

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"SIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a bebidas sin alcohol en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8905-v.my.14.

ACTA No. 21503

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elizabeth Arden, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8906-v.my.14.

ACTA N.o 21478

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Separator, de Stokolmo, Suecia, han solicitado la renovación de la marca

ALFA-LAVAL

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8953-v.my.15.

ACTA N.o 21553

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Estefanell, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LIROPEYA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9057-v.my.20.

ACTA N.o 21588

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Carlos Delfino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9238-v.my.26.

ACTA N.o 21572

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trigo y Adano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9239-v.my.26.

ACTA N.o 21560

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando Bech, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9089-v.my.26.

ACTA N.o 21566

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ercole Bava, con domicilio en Sayago, Departamento de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

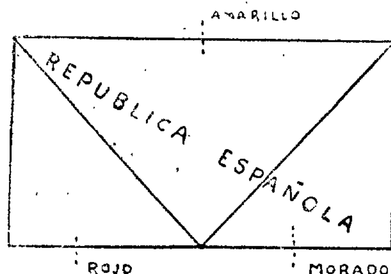


para distinguir artículos de la clase 12.a (vino vermouth). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.7-9240-v.my.26.

ACTA N.o 21512

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8952-v.my.15.

ACTA N.o 21475

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

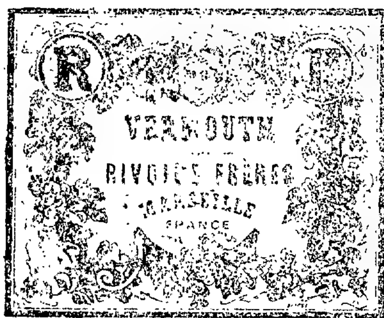
"REFRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.22-8611-v.my.11.

ACTA N.o 21498

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Auge y Bauzon, con domicilio en la ciudad de Marseilla, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos y licores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8853-v.my.13.

ACTA N.o 21489

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cerisola y Giordano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.24-8855-v.my.13.

ACTA N.o 21396

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

HIPOCLORION

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Ab.23-8757-v.my.12.

ACTA N.o 21521

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

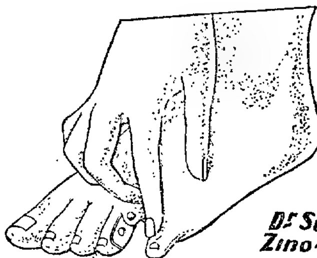


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8943-v.my.15.

ACTA N.o 21520

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de The Scholl Manufacturing Co. Inc., de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

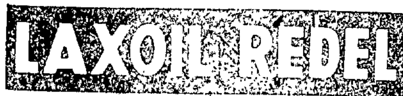


para distinguir artículos de la clase 9.a. (Protectores y almohadillas medicinales para callos, durezas, juanetes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8944-v.my.15.

ACTA N.o 21519

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Antonio Rebollo, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8945-v.my.15.

ACTA N.o 21504

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8911-v.my.15.

ACTA N.o 21528

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8970-v.my.15.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE CAAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8971-v.my.15.

ACTA N.o 21530

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAACAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.27-8972-v.my.15.

ACTA N.o 21488

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Braithwaite and Company, Engineers, Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8732-v.my.9.

ACTA N.o 21480

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Nacional de Toledo, con domicilio en Toledo, España, ha solicitado el registro de la marca

ARTILLERIA Fca NACIONAL TOLEDO (ESPAÑA) — MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 17.a. (hojas de afeitar). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Ab.20-8682-v.my.8.

ACTA N.o 21494

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"QUINOPLASMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8718-v.my.8.

ACTA N.o 21538

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Saricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



EL GAUCHO
MARTIN FIERRO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9058-v.my.20.

ACTA N.o 21493

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CORIAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8717-v.my.8.

ACTA N.o 21510

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN"

para distinguir artículos de la clase 20.a antracita, briquetas, carbón mineral y de leña y coke). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.25-8904-v.my.14.

ACTA N.o 21570

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"DMESTA"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9135-v.my.22.

ACTA N.o 21526

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Gandy Belt Manufacturing Company, Limited, con domicilio en Seacombe, condado de Cheshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

GANDY

para distinguir artículos de la clase 11.a (correas para máquinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9131-v.my.22.

ACTA N.o 21525

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Remington Rand Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

SAFE-CABINET

para distinguir artículos de las clases 11.a y 19.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9132-v.my.22.

ACTA N.o 21561

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Armando Agostinelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9133-v.my.22.

ACTA N.o 21573

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la "Química Industrial Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SILBERSALVARSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

My.5-9129-v.my.22.

ACTA N.o 21569

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"GARDENAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.5-9136-v.my.22.

ACTA N.o 21568

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Francisco San Román e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

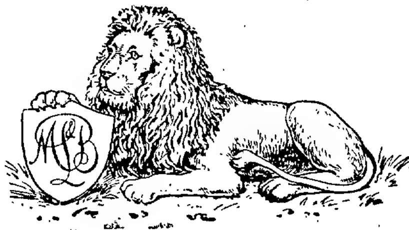
"VIRGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a 2.a, 3.a y 22.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.4-9083-v.my.21.

ACTA N.o 20904

Montevideo, Noviembre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



(preparaciones o productos colodantes). — para distinguir artículos de la clase 9.a Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8508-my.8.

ACTA N.o 21485

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores A. Stein y Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

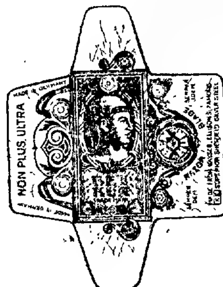
PARIS

para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de ligas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8683-v.my.8.

ACTA N.o 21505

Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Flores Brusco, apoderado del señor Ricardo Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

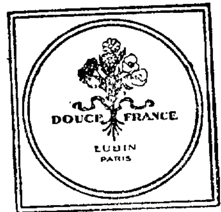


para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8724-v.my.8.

ACTA N.o 21411

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Societé a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.20-8723-v.my.8.

ACTA N.o 21257

Montevideo, Febrero 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alpina Gruen Gilde Uhrenaktiengesellschaft (Unión Horlogere), de Biena, Suiza, ha solicitado la renovación de la marca

"ALPINA"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 18.a (relojes, sus partes, accesorios y estuches). — Carlos A. Giufra, Encargado de la Dirección.

Ab.20-8721-v.my.8.

ACTA N.o 21583

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Díaz y Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

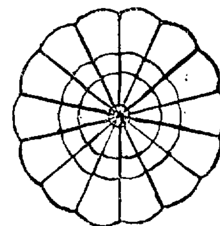
"IMBERT"

para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla.) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9174-v.my.23.

ACTA N.o 21582

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Barclay y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Francia

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9175-v.my.23.

ACTA N.o 21586

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Silvio Dessy, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"HISTO - PLASTINA DESSY"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9122-v.my.23.

ACTA N.o 21409

Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Marcial y Franquiz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

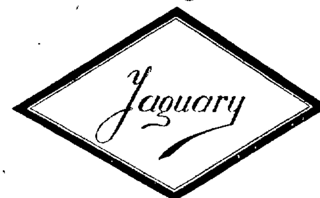


para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9170-v.my.23.

ACTA N.o 21518

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Español, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9171-v.my.23.

ACTA N.o 21589

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EFERSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9199-v.my.23.

ACTA N.o 21590

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Durante y Carrara, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EPISAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.6-9200-v.my.23.

ACTA N.o 21497

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The American Cotton Oil Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de semilla de algodón). Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9021-v.my.19.

ACTA N.o 21523

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores I. y R. Morley, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

"THETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.9-9022-v.my.19.

ACTA N.o 21522

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Montero y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA HISPANO URUGUAYA"

Salame Extra
MONTERO & Cia. Nueva Palmira, 1700

para distinguir artículos de la clase 3.a (artículos porcinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9025-v.my.19.

ACTA N.o 21516

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Tomás Martínez, con domicilio en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos de todas clases, alcoholes, aguardientes y jugo de uva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.29-9029-v.my.19.

ACTA N.o 21547

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha Piccini Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca

"LA NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.27-8965-v.my.15.

ACTA N.o 21491

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Barbisio Milanaccio y Co., con domicilio en Andorno Mica (Sagliano) Vercelli, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de fieltro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8775-v.my.11.

ACTA N.o 21492

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gyro Process Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Gyro Gas

para distinguir artículos de la clase 20.a (espíritus o esencias para motores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8776-v.my.11.

ACTA N.o 21474

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial "Bayer Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ORASTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8610-v.my.11.

ACTA N.o 21397

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ELECTRÓGENO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8758-v.my.12.

ACTA N.o 21395

Montevideo, Marzo 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

ALBÓGENO

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8756-v.my.12.

ACTA N.o 21506

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Filippini Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"LA FE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8812-v.my.12.

ACTA N.o 21481

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Nicolás Kaloper, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aguas para lavar, lejías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8813-v.my.12.

ACTA N.o 21459

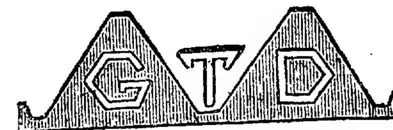
Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la White Rock Mineral Springs Company, con domicilio en Waukesha, Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8806-v.my.12.

ACTA N.o 21456

Montevideo, Abril 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Greenfield Tap and Die Corporation, con domicilio en Greenfield, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 16.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8807-v.my.12.

ACTA N.o 21496

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DE FOREST AUDION"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.22-8798-v.my.12.

ACTA N.o 21495

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SPEED"

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de radio y sus accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Ab.23-8799-v.my.12.

ACTA N.o 21545
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de The Ciderella Washing Machine Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CINDERELLA

para distinguir artículos de la clase 12.a (máquinas para lavar ropa accionadas eléctricamente). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8982-v.my.16.

ACTA N.o 21507
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (una bebida alimenticia a base de leche, chocolate, malta y otras substancias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8985-v.my.16.

ACTA N.o 21436
Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Saint Gobain, Chauny et Cirey", de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

ROTALITH

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (toda clase de artículos de vidrio, cristal, espejos y especialmente un patín de vidrio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8987-v.my.16.

ACTA N.o 21509
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"LACTO - MALTA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche y malta). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8988-v.my.16.

ACTA N.o 21437
Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Rocher et Cie.", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8989-v.my.16.

ACTA N.o 21508
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Cooperativa de Lecherías, S. A.", de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"NEFRO-LAC"

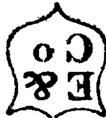
para distinguir artículos de la clase 3.a (un producto a base de leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8986-v.my.16.

ACTA N.o 21515
Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

VERICHROME

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas fotográficas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8978-v.my.16.

ACTA N.o 21499
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co. Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8980-v.my.16.

ACTA N.o 21546
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fernando Sanjurjo, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8983-v.my.16.

ACTA N.o 21549
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE TUPAA - CAA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8974-v.my.16.

ACTA N.o 21550
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE COAPIQUI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8975-v.my.16.

ACTA N.o 21551
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE SUSUACA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8976-v.my.16.

ACTA N.o 21552
Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan González Valdés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

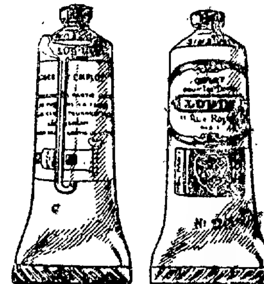
para distinguir artículos de la clase 9.a (plantas medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8977-v.my.16.

ACTA N.o 21500
Montevideo, Abril 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Elkington y Co., Limited, de la ciudad de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

ELKINGTON

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.28-8979-v.my.16.

ACTA N.o 21410
Montevideo, Marzo 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la "Parfumerie Lubin, Société a Responsabilite Limitee", de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (pasta dentífrica). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.25-8722-v.my.14.

ACTA N.o 21486
Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. V. D. Company, de la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.24-8854-v.my.13.

ACTA N.o 21517
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Ventura Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SEVILLA"

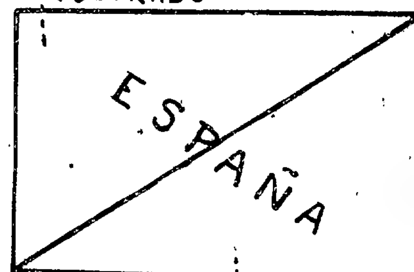
para distinguir artículos de la clase 13.a. (Jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8946-v.my.15.

ACTA N.o 21527
Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha Francisco P. García, apoderado de Guadalupe C. de Baigorria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TE MIKICHI"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (Tes medicinales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8969-v.my.15.

ACTA N.o 21513
Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.27-8951-v.my.15.

ACTA N.o 21487

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sharp y Dohme, Incorporated, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

DI-HYDRANOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.21-8731-v.my.9.

ACTA N.o 21254

Montevideo, Abril 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wildroot Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

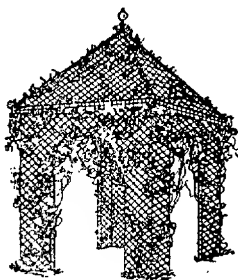
WILDROOT

para distinguir artículos de la clase 9.a. (remedios para la caspa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Ab.30-9059-v.my.20.

ACTA N.o 21571

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores La Ruina Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"GLORIETA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ab.6-9176-v.my.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 30

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha "Talleres Metalúrgicos El Acero", S. A., de Montevideo, han solicitado prórroga del privilegio industrial por el término de cinco años para "Fabricación de acero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.7-9267-v.jn.1.o

ACTA N.o 3325

Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Otto Wollkopf, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de control de exceso de velocidad normalizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.6-9169-v.my.30.

ACTA N.o 27

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson, Sons y Co. Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento del polvo de carbón para la fabricación de briquetas combustibles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.6-9177-v.my.30.

ACTA N.o 20

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de pinturas esmaltes tipo Ripolin y pinturas de carena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.6-9166-v.my.30.

ACTA N.o 3324

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha el señor José Zuvich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para propaganda comercial denominado "Rotativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.5-9139-v.my.29.

ACTA N.o 29

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Lluch, industrial en artículos de papel y cartón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vasos y o recipientes similares de papel parafinado para todo uso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

My.5-9130-v.my.29.

ACTA N.o 3319

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Dudolf Raffenbeul, con domicilio en Hagen-Vorhalle, Westfalia, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Argollas encadenadas cadenas motrices y de transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9092-v.my.28.

ACTA N.o 26

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de fundas de paja para botellas y otros envases, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921., se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. My.4-9095-v.my.28.

ACTA N.o 28

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Angel Bianco, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Decoraciones a fuego sobre artículos de porcelana y losa en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Ocutbre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9096-v.my.28.

ACTA N.o 3323

Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha el señor Demis Laios, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en resistencias para las plantillas y suelas para alpargatas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.4-9097-v.my.28.

ACTA N.o 3317

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de telefonía automática y semiautomática", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-8960-v.my.22.

ACTA N.o 25

Montevideo, Abril 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Zimmermann, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nueva bebida a base de maíz y cebada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.29-9023-v.my.26.

ACTA N.o 3316

Montevideo, Abril 21 de 1931. — Con esta fecha los señores Durán Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.28-8981-v.my.23.

ACTA N.o 3318

Montevideo, Abril 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor William Henry Rowe, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en mecanismos contraloreados por monedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.30-9060-v.my.27.

ACTA N.o 24

Montevideo, Abril 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de los señores Pedro Ferrés y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado provilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento industrial y completo de residuos, deshechos y artículos viejos e inservibles de goma o caucho, solo o de goma o cauchú combinado con otros elementos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.27-8950-v.my.22.

ACTA N.o 23

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Parre (hijo), industrial cartonero, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cartones tapas empleados en los envases de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.25-8907-v.my.21.

ACTA N.o 14

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cilindros de caucho para las industrias y máquinas impresoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8856-v.my.20.

ACTA N.o 16

Montevideo, Abril 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José María Furest Muñoz, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Soluciones coloidales de esteres de celulosa y sus dilcentes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.24-8857-v.my.20.

ACTA N.o 22

Montevideo, Abril 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Pedro Naya y Manuel Taboas, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industrialización de peces y sus residuos para la fabricación de aceite y harina no alimenticios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Ab.23-8802-v.my.19.

ACTA N.o 13

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Silva Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de fajas, soutiens y artículos de cirujía a base de caucho crudo o vulcanizado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Ab.23-3809-v.my.19.

ACTA N.o 21

Montevideo, Abril 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Eros Padovo Vinventi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tizas en general para uso de sastres, para tacos de billar y para uso escolar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.22-8755-v.my.16.

ACTA N.o 18

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Heraclio Ruggia, Angel Ruggia y Guillermo Lafone, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tintas de imprenta y barnices tipo - litográficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.21-8738-v.my.15.

ACTA N.o 3313

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha los señores Tobías Scholnik, Jacobo Roiff y Jorge Wolf, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcción de una cama plegadiza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8679-v.my.14.

ACTA N.o 12

Montevideo, Abril 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de guardarropas polillicidas de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.23-8808-v.my.19.

ACTA N.o 4

Montevideo, Marzo 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Avelino Espiñeira y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de placas (chapas) lisas y onduladas, zócalos, cielorasos, dibujados y decorados, caños y tubos utilizando como materia prima el amianto, cemento y ocres, todo producido en el país", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.15-8516-v.my.9.

ACTA N.o 3314

Montevideo, Abril 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cama para enfermos que permite dar automáticamente todas las posiciones que requiere el enfermo, denominada "Sanitas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8725-v.my.14.

ACTA AN.o 3237

Montevideo, Diciembre 1.o de 1930. — Con esta fecha el señor Francisco Marsiglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un modelo de camisa denominado "Mi", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Aredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.18-8651-v.my.13.

ACTA N.o 3312

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Schaefer y Strasser, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de letreros luminosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8606-v.my.12.

ACTA N.o 3315

Montevideo, Abril 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor James Leighton Whiteman, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a carburadores y pulverizadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.20-8684-v.my.14.

ACTA N.o 19

Montevideo, Abril 14 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sifones disconectores "Petraglia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Diciembre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.16-8564-v.my.11.

ACTA N.o 17

Montevideo, Abril 13 de 1931. — Con esta fecha el señor Feliciano Primo Cotelo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos, losa, pastas de mayólicas y baldosas tipo "Sacoman", con sus correspondientes ángulos, zócalos, molduras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Ab.17-8607-v.my.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 290

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de ampliación del puerto de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 1.o de Junio a las 16 horas. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
My.4-9080-v.jn.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 289

Llámase a licitación pública para las obras de reconstrucción del pilotaje y reparación de la casilla del Mareógrafo de Colonia. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina. Se abrirán las propuestas el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Ab.24-8866-v.my.10.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 821 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino, un feto y los de Olga Inola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.
My.7-9244-v.ag.7.

Doña Celia Raggio Acosta y Lara de Wilson, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 31 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Francisco Lara. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1931.
Mz.23-7939-v.jun.23.

Don Juan M. Minelli se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 332, del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finada madre don Sofía González de Minelli. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 23 de 1931. — La Dirección.
Feb.27-7188-v.jn.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
OBRAS DE PAVIMENTACION

Habiéndose omitido en la publicación de fecha Noviembre 25 de 1929 hacer figurar la calle 15 de Noviembre entre Uruguay y Brasil, entre las comprendidas en el decreto de pavimentación lisa de las mismas, se subsana dicha omisión a los efectos del artículo 2.o del decreto de 3 de Setiembre de 1928, notificándose que la referida calle estuvo comprendida, como resulta del expediente original, en el llamado a licitación y notificaciones de la fecha.

Para su conocimiento y demás efectos se hace esta publicación. — Salto, Enero 19 de 1931. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Francisco Petrozzelli, Secretario.
My.7-9254-v.my.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina del Consejo de Enseñanza Industrial todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada secretaría hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Mercedes, Abril 7 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.
Ab.14-8483-v.my.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CATTAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, ciudadano legal, nacido en Oidun, Turquía, domiciliado en la calle Reconquista número 228, y doña JULIA LEVY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Oidun, domiciliada en la calle Reconquista número 228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4853-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BUDIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Merna (Italia), domiciliado en la calle Wáshington número 220, y doña VERONIKA FERFOLYA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Merna (Italia), domiciliada en la calle Wáshington número 220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
4854-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 215, y doña MARIA TERESA BERNINZONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por ... de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4855-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABEZAS, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 584, y doña MARIA MAGDALENA ALBAREZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 4856-v.my.13.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SCHETTINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, el 23 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Río Branco número 1169, y doña AIDA PERAZZO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 2 de Diciembre de 1901, domiciliada en la calle Río Branco número 1162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren a... impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4864-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDO PORTILLA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 24 de Junio de 1894, domiciliado en la calle Andes número 1137, y doña FELICIA ISIDORA MOGNONI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Julio de 1894, domiciliada en la calle Andes número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4865-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID HOROVITZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 28 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Florida número 1269, y doña ELENA KLEIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 2 de Abril de 1906, domiciliada en la calle Florida número 1269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4866-v.my.14.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN OLASO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1248, y doña MARIANA CARRASCO IRIGARAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4867-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ALVAREZ GRAU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San José número ..., y doña IONE INES BELLONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4868-v.my.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTIAGO BELTRAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña ANNA STRAUSS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Steinheim (Hessen), domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4869-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO HECTOR VACAREZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1096, y doña ANGELITA MARTINA BAROFFIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4809-v.my.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN FRANCIA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Soriano número 1124, y doña PETRONA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Soriano número 1124.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 4803-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DE DOMENICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña AMELIA POSTIGLIONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4802-v.my.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERALDO SANTORO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión calefaccionista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colonia número 1223, y doña AMELIA MAROTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4830-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO KRAFT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión técnico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña DORY CELINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4831-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALOIS SCHOTTL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad rumano, nacido en Recita, domiciliado en la calle Paysandú número 1242, y doña LUISA SCHIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Recita, domiciliada en la calle Paysandú número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4832-v.my.13.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE LESCARBOURA, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asunción número 1595, y doña RUFINA CAMACHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Magallanes número 930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4857-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARDIÑAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2321, y doña MARIA JOSEFA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle Durazno número 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4858-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CARLOS GATTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Francisco Berro número 626, y doña ROSA MANUELA CORTES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4859-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LUIS BRELLIER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1127, y doña IRIS TERESA CURCI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 4860-v.my.13.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1607, y doña YOLANDA HERMINIA LUZZI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4814-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PABLO IDIARTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la avenida General Rondeau número 2423, y doña INOCENCIA SILVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida General Rondeau número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4815-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DERUZKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en la calle Nueva York número 1241, y ddoña EMILIA KRUPOVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, domiciliada en la calle Nueva York número 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4816-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CHWASTIAK, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Asunción número 1266, y doña PELAGJA MYCIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4817-v.my.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GORSKI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1408, y doña FRANCISCA CRUDAKEUZCZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4818-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO PISTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad ruso, nacido en Polonia, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ANA PENGRON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Polonia, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 4819-v.my.12.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTOTELMO SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle General Luna número 1267 (bis), y doña MARIA ELVIRA BEATRIZ DI GIOVANNI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosenza, domiciliada en la calle General Luna número 1267 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4820-v.my.12.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO WILL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Rzesrov, domiciliado en la calle Comercio número 2538, y doña SARA SCHEINOWITZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Tomaszovice, domiciliada en la calle Comercio número 2538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4886-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ERNESTO KELLOGG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1629, y doña ELOISA FELIPA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4870-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO DOMINGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fideero, de nacionalidad español, nacido en Cásare, domiciliado en la calle A. Sosa número 3592, y doña MARIA CONSOLACION BRABO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle A. Sosa número 3592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4871-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PEDRO PODESTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 3699, y doña CECILE FROIDEVAL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Argelia, domiciliada en la calle Vitrubio número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4872-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vitrubio número 20, y doña HAYDEE ARIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Avellaneda número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4873-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Santiago Sierra número 26, y doña EULALIA MASEDOÑO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Santiago Sierra número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 4874-v.my.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 47, y doña CELICA ESTER BARALDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4875-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLOMBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Martínez Nieto número 6, y doña ANDREA GUTIERREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 12 de Octubre número 12 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4876-v.my.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ISIDORO CARDONA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Teniente Galeano sin número, y doña ELENA INES QUARONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4810-v.my.12.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BARBIERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Sainz Rozas número 52, y doña ELVIRA BARRIOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4804-v.my.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Luis Sacarello número 25 b, y doña HIPOLITA MACHADO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Luis Sacarello número 25 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Iaquinta Cabrera.
4806-v.my.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBIN DENICOLAI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Aguiar número 26, y doña JOSEFA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patricios número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4805-v.my.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIO ZELAYETA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Caiguá número 19, y doña MODESTA SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Caiguá número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4877-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SAN ROMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Espinillo número 48, y doña AIDA CLARA ROBELL, de 24 años de edad, de estado soltera, de nacionalidad oriental, de profesión labores, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Chevest número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4833-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARLIS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Camino Corrales número 1515, y doña FELICIA CANO RIPOLL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Camino Corrales número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4834-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO HERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida San Martín número 3075, y doña MARIA CLISELDA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle El Iniciador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4835-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN BAPTISTA Y MENESES, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Defensa número 2128, y doña PETRONA CELESTINA REPETTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Itapebí número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4836-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RAFOLS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1837, y doña SARA ISABEL PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4837-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FRANCISCO MARTINEZ, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1293 bis, y doña MARIA ESTHER COSTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pedernal número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4838-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURO LAURINDO JUSTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 24, y doña INES MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Norberto Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.
4839-v.my.13.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISKO LUKOSAITIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouna, domiciliado en la calle Ecuador número 217, y doña ONELE VAICULONATE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Alytus, domiciliada en la calle Egipto número 1008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4884-v.my.14.

En el Cerro y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en el barrio La Paloma, y doña AGUSTINA HOURQUEBI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4826-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TACHIG SAHAGIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Bolo, domiciliado en la calle Centro América número 239, y doña LUISA MICAELIAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Constantinopla, domiciliada en la calle Centro América número 230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4823-v.my.12.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PETRAS REVUCKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Mariampoli, domiciliado en la calle Río Janeiro número 234, y doña LUCIJA KUCIUSKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Birzai, domiciliada en la calle Río Janeiro número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4824-v.my.12.

En el Cerro y el día 2 del mes de Mayo del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TAUBER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Kophoza, domiciliado en la avenida Carlos M.a Ramírez sin número, y doña GIZELLA PRESIKS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Kophoza, domiciliada en la avenida Carlos M.a Ramírez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4825-v.my.12.

En el Cerro y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Rusia número 213, y doña CONCEPCION BARREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Rusia número 213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4827-v.my.12.

En el Cerro y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Prusia número 336, y doña AMANDA ROSANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4828-v.my.12.

En el Cerro y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTINO VELAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Perú número 778, y doña JUANA DELIA ROSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tomkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. 4829-v.my.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESPASANDIN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la rambla Miguelete número 968, y doña ELIDA MATILDE BENTANCOR, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la rambla Miguelete número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4849-v.my.13.

En Montevideo y el día 24 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS SILVERA MASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gil número 858, y doña MARIA ANTONIA MONTAUTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 858.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4840-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hermanos Ruiz número 3419, y doña ELENA MICHELLI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hermanos Ruiz número 3419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4841-v.my.13.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABINO QUINTELA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Garibaldi número 2227, y doña LEOCADIA TAPIE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4750-v.my.7.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR SANCHEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Municipio número 1281, y doña MARGARITA ESPEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Municipio número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4888-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR PIÑEYRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1925, y doña ALBA MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, domiciliada en la calle Juan Jackson número 1015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4889-v.my.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBIN GOLDSLUSS, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Trieste, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 2010, y doña MARIA COUCICH, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Laibach, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4885-v.my.8.

En Montevideo y el día 3 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON SANTOS DI LORENZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1759, y doña BLANCA ESTHER MANCINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4878-v.my.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GIOVANAZZI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidaad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Ybirapitá número 2794, y doña CARMEN CACERES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ybirapitá número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4821-v.my.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO MERLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Pedro Giralt número 10 a; y doña AIDA DIAZ MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 4822-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ZARRILLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1578, y doña MARIA EUGENIA CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Guayabos número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4811-v.my.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAVAIGNAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Uruguay número 825, y doña MARGARITA OLIVIA PEYRALLO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4812-v.my.12.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGARAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 3 de Octubre de 1892, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA LESCOUMES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Costa del Sauce el 17 de Octubre de 1900, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4879-v.my.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTAGNINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelón Chico el 26 de Noviembre de 1901, domiciliado en esta sección, y doña INES GRIGNOLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Puntas de Toledo el 20 de Abril de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4842-v.my.13

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO TRAVERSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandría el 17 de Febrero de 1907, domiciliado en esta sección, y doña IRENE SAVIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelón Chico el 20 de Enero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4843-v.my.13.

En Montevideo y el día 28 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CISNERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el 30 de Diciembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA MORALES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Salto el 11 de Agosto de 1892, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Sabater. 4813-v.my.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN HERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Achiras número 9, y doña MARIA INES PERRONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lorenzo Pérez número 3007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4844-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO JOSE LEVRATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3129, y doña JOSEFINA MARINI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4845-v.my.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMBROSIO PASOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2285, y doña ROSALIA MARIA PIOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Charrúa número 2285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4846-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL ANTONIO CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1264, y doña ELVIRA JOSEFA PEREZ RICO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4847-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS OLIRENCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1155, y doña MARIA MICAELA DAPELO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4848-v.my.13.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JULIO IRASTORZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la rambla Wilson número 605, y doña MARY BURGHI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en el boulevard Artigas número 1034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4861-v.my.13.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO OSCAR MACIAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Chaná número 2231, y doña CLARA NOVAS FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cayón, domiciliada en la calle Chaná número 2231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4862-v.my.13.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO AGUERRE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1746, y doña ANTONIA VENDITTO, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campobaso, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4887-v.my.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LARROSA PORTELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 2013, y doña ADELA CARMEN RIOLFO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 1869.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4863-v.my.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVAR FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión corchero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Pagola número 2075, y doña BELARMINA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle José Culta número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4850-v.my.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1937 bis, y doña JUANA GILLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1937 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4807-v.my.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN MONTEVERDE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2218, y doña CATALINA EUSTACHIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
4808-v.my.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PINTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle G. del Pino número 41; y doña AURIA MILLAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pinilla del Campo, domiciliada en la calle F. y Artigas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4881-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CAVALERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Castro número 182, y doña ROSA DOLORES AYRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle J. Mármol número 877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4882-v.my.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEGUNDO VAROLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 249, y doña MARIA CELIA GUSSONI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Simón Martínez número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.
4883-v.my.14.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 4 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN [illegible]SI, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Francisco Miranda número 56, y doña LEONA NELHUBEL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4880-v.my.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEIXOTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle General Aguilar número 1214, y doña MARIA NOVAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Garibaldi número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4851-v.my.13.

En Sayago y el día 3 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 1553, y doña MARIA INES ESPINDOLA WALLACE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el camino Propios número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
4852-v.my.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Edta", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de don Juan Chapé y don Paulino Prieto, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Santiago Díaz y Paulino Prieto; por el Sur, Juan Chapé y mina "Euritinia"; por el Este, Juan Chapé y por el Oeste, Fermina Gomendio; el arroyo San Francisco y Santiago Díaz.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.28-9001-v.my.23.

Registro de minas

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que se ha concedido a la sociedad "Costemalle y Compañía" el registro del yacimiento de cobre denominado "Alfa", ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, en campos de la sucesión de don Mauricio Arce y don Rosalfo Arce, en una extensión de treinta y seis hectáreas, con los siguientes límites: por el Norte, Fermina Gomendio y Rosalfo Arce; por el Este, Rosalfo Arce y la mina "Euritinia" en campos del mismo; por el Sud, sucesión de Mauricio Arce y Angela Arce, y por el Oeste, sucesión Mauricio Arce.

A sus efectos y de acuerdo con el artículo 12 de la ley de 6 de Marzo de 1913 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.28-9002-v.my.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros contra los sucesores de Juan Méndez Caldeyro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeyro, de don Calixto y de don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca situada en el Barrio de la Aguada, novísima Ciudad, con un frente de catorce metros con quince centímetros al Sur a la calle Nicaragua, por donde la puerta de entrada está señalada con el número mil cuatrocientos once; y diez metros sesenta y cinco centímetros al Norte lindando con la sucesión de José Freyre; diez metros con treinta centímetros al Este lindando con la sucesión de Margarita C. de Alonso y trece metros al Oeste lindando con Manuel Alvarez y Vicente Bárbaro; siendo el área el total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados; todo según plano levantado por el Agrimensor don Gualberto de Medina el 16 de Junio de 1925, archivado el 23 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de [illegible] Actuario.
My.6-9182-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Molinas de Alegresa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-9161-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ruperta Leonaldina Puyol de Klinger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.6-9183-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín C. Márquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9048-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Rodríguez Porto o Emilia Rodríguez de Porto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9049-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Risso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9051-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amerinda Villamil de Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9050-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perrone y Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.30-9052-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella,

se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carlos Blengio Prando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9053-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Brana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-7627-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduviges Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-8954-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hannah Sophia de Nuttall o Hannah Sophia Hughes de Nuttall, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.24-8867-v.jn.2.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. Pedro Casas Palacio, con domicilio en la calle Misiones número 1478, al señor Juez como mejor corresponda, digo: que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores José M. García Gil y Damián Costa, que presentaré, serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto al señor Juez pido: Que prévia la publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Casas Palacio". — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.25-8931-v.my.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez, solicitado por Bernardo Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 21 de Mayo próximo, a las 16 horas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.11-8396-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9040-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9041-v.my.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Justo Lagarde y de doña María o María Magdalena Durini o Dorini o Dorrini de Lagarde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9042-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vado de Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9039-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Román Casalla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Ab.30-9043-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraccini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9044-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecidio César Piovillico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9046-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Pascua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9045-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. o María Asunción Carli de Settimo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-9047-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Luis Di Matteo. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de quinientos cuatro metros ochenta y tres decímetros y treinta y cinco centímetros, comprendido dentro de un solar de terreno de forma triangular, situado en inmediaciones de las Tres Cruces, de este Departamento, señalado con el número ocho en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 24 de Enero de 1921, compuesto, según dicho plano, de una superficie de quinientos sesenta metros treinta y ocho decímetros y seis centímetros, que se deslindan así: quince metros cincuenta y seis centímetros de frente al Nordoeste, sobre la calle Cornelio Canteras, antes Galarza; sesenta y ocho metros setenta y dos centímetros en la línea del Suroeste, limitando con los solares del 1 al 7 del citado plano; un metro ochenta centímetros en el sureste y sesenta y siete metros veintiséis centímetros al Norteste, colindando con el lote 9, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.20-8715-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Miguelez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.16-8539-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Florencio Olivero. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título que sea al inmueble empadronado con el número 37410, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento y compuesto de cuarenta y dos metros noventa centímetros al Sudoeste, sobre la calle Pedro Celestino Bauzá (antes Colón); la misma extensión al Noroeste, sobre la calle Pedro Riquet (antes Río Negro); la misma extensión al Noreste, lindando con el inmueble empadronado con el número 37411 y que es o fué propiedad de don Elio Comandini y al Sudeste, la misma extensión, lindando con los inmuebles empadronados con los números 37416 y 37420, que son o han sido propiedad, respectivamente, de los señores Félix Pizzorno y Santos Machini, a estar a derecho ante este Juzgado, calle Rincón número 472, en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.17-8602-v.my.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Julio y Vicente Arizaga. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de área, sean ellas cualquiera que fueran y que puedan existir dentro de las dos fracciones de campo linderas, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José, con un área en conjunto, de acuerdo con el plano levantado en Diciembre de 1927 por el agrimensor don Félix Logaldo, de seiscientas noventa y cuatro hectáreas tres mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados y nueve mil setecientos cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y que se deslindan así: la primera fracción, con un área de trescientas cincuenta y seis hectáreas mil novecientos sesenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados, tiene al Noroeste, ochocientos sesenta y ocho metros ochenta centímetros,

lindando con el señor Sosa; al Noreste, mil seiscientos cuarenta y tres metros diez centímetros, lindando con Manuel Castro; al Este y al Sud, el arroyo Chamizo, que la separa de campos de Ignacio Urdampilleta y sucesión José Lisase y al Oeste y Noroeste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros con veinte centímetros que la separa de campos de don Vicente E. Arizaga; y la segunda fracción, con un área idéntica, de trescientas cuarenta y seis hectáreas mil novecientos setenta y tres metros cuadrados y cuatro mil ochocientos veintinueve centímetros cuadrados y que se deslindan así: al Noreste una línea de mil doscientos quince metros con cuarenta centímetros, lindando con la sucesión Donagaray; al Este y Noreste, una línea irregular de tres mil seiscientos veinticinco metros veinte centímetros, que la separa de campos del doctor Julio Arizaga; al Sud, con el arroyo Chamizo, que la separa de campos de la sucesión José Lisaso y por el Oeste, el arroyo Sauce, que la separa de campos de la sucesión Artola, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab.10-8349-v.my.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Díaz de García y de don Pedro o Juan Pedro García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9218-vmy.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Julio Daniel Maisonnave y doña Lucinda Estrella Fernández de Maisonnave o Lucinda Fernández de Maisonnave, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9204-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Griselda Vega de Caballero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9217-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Dorrego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-6219-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Dominioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9220-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Zappetini de Gioria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9205-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Delas Mounic, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.6-9207-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fochs, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9110-v.my.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez Rita. Sucesión", se cita, llama y emplaza a doña Carmen, doña Rosa y don Luis Pérez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9109-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Carlota Cristiani de Carlini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-9111-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Manuela Pol Pons y de doña Sara Rodríguez de Machín Avellanal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Daz Falp, Actuario.
My.4-9112-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.4-8895-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alfredo Brugnoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.30-9037-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oneto y Viana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9026-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Callorda de Novoa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9027-v.my.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita, llama y emplaza al heredero ausente don Amadeo Alfonso Opoldo Pastorino, por el término de 90 días, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducir sus derechos en el juicio sucesorio de José Pastorino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.29-9014-v.jn.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martirena Juan o Juan Pedro y de Verónica Martirena. Sucesiones", se hace saber que se ha presentado un escrito por Juan Pedro Martirena y Gregoria Martirena solicitando rectificar la partida de defunción de doña Natalia Lescano de Martirena, donde dice; refiriéndose a la fallecida, Rufina Pascua de Martirena, debe decir Natalia Lescano de Martirena. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8896-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Brusaferri de Testonio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-8895-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Cerdeiras y González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.9-8296-v.my.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Soler del Río, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el referido término de noventa días, a doña Joaquina y doña Emilia Borrazás del Río para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.10-8373-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Miguel Laporta, de don Antonio Martino, de don Juan Esquelles o Esquells y de doña Andrea Fontaina o Fontana o Fontella de Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.11-8497-v.my.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Villemur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9264-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bengoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9222-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Estela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9228-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Castilla de Abascal o Lucía o María Lucía Castillo de Abascal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9265-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Encarnación Echavarria, Echabarría, Chabarria o Etchavarria, de don Pedro Agueda o Agueso Echavarria, Echabarría, Chabarria o Etchavarria, de doña Juana Echavarria, Echabarria, Chabarria o Etchavarria de Martínez y de don Carlos Borromeo Martínez o Carlos Martínes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9229-v.my.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bautista Pedro Clarigel. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de nacimiento de Bautista Pedro Clarigel y de matrimonio de Bautista Pedro Clarigel con Fernanda María Victoria Pongiglione, estableciéndose que donde en la primera partida figura el nombre del inscripto como Pedro debe decir Bautista Pedro y donde en la segunda partida el contrayente figura como Pedro debe decir Bautista Pedro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.7-9232-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Colado Díaz de Castro Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-9213-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Justino Martínez Gubba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-9214-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marcelino Santana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.6-9215-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villarreal de Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9142-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Chicote, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9143-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Iris Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9144-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Vitelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9145-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José de la Fuente. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José de la Fuente, estableciéndose que donde los nombres del padre y abuelo paternos del inscripto aparecen como José Lafuente debe decir José María de la Fuente y José de la Fuente, respectivamente. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.5-9149-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Barcia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9029-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gonella Sciarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9069-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Pastore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9070-v.my.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Héctor F. Requiterena. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Héctor F. Requiterena, constituyendo domicilio en la calle Rinzón número 538, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos don Alvaro G. Viña y don Amílcar J. Ricci, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto merece mi honorabilidad y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase, señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar la información y disponer se expida testimonio en forma. — Héctor F. Requiterena". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.30-9030-v.my.13.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Júez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Ab.27-8966-v.my.9.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de ter-

cer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Maneiro o María Maneiro de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechso te Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8933-v.my 9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carmen Fernández. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de Carmen Fernández, estableciéndose que donde el apellido de la inscripta aparece como Hernández, debe decir Fernández. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.27-8934-v.my.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Roberto y don Germán Bruno Roberto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8926-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Francisco Barbagelata, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.25-8927-v.my.8.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Carbonell de Infanzón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8879-v.jn.2.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Vismara de Borroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8859-v.jn.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Hipólito Barlocco o Antonio Barlocco", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del ausante, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Hipólito, debe decir Antonio Hipólito. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.23-8839-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del inmueble empadronado con el número 23789. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren dueños por cualquier título del inmueble objeto de esta ejecución, situado en la Villa del Cerro, calle Grecia entre las de Estados Unidos y Berna, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.11-8381-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos de San Vicente, doña Tiburcia Aguiar de San Vicente, doña Carolina de San Vicente de Boggiani y don Juan Adolfo Boggiani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8281-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Semino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 7 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.8-8282-v.my.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente saratulado "Sucesiones Lorenzo Roberto y Germán Bruno Roberto", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.º En la partida de matrimonio de don Lorenzo Roberto con doña Magdalena Cerizola, donde la contrayente aparece con el apellido de Cchirizola debe decir que lo es Cerizola. 2.º En las partidas de nacimiento de Catalina Rosa Antonia, Amanda Lorenza Matilde y Dante Ceferino José Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherrizola debe decir Cerizola; 3.º En las partidas de nacimiento de Agustín Geraldo Fermín Celia Lorenza María y Germán Bruno Arturo Roberto, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Cherizola debe decir Cerizola; 4.º En la partida de nacimiento de Armando Martín Roberto, donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Cherisola debe decir Cerizola; 5.º En la partida de nacimiento de Celia Lorenza María Roberto, donde el primer nombre de la inscripta aparece como Selia debe decir Celia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.25-8925-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Salvador V. Mannise. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salvador V. Mannise para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8073-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Millèr. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Martín Miller para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8074-v.my.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eloísa Fernández de Flores y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Solsona y Alzáibar, Micaela Jauregui, Felipe Flores, Venancio Flores, María García de Flores, Manuel Flores, Sucesión Sayago, José María Solsona, Manuel Solsona y Aguilar, Manuel Solsona, Pilar Solsona, Barón de Rasse, Antonio Solsona, Josefa Solsona, Adolfo Brunel, Juana Solsona, Roberto A. C. Rowley, Mateo Magariños Cervantes, José María Solsona, Sebastián Solsona, Fortunato Flores, Segundo Flores, Ricardo Flores, Juan Flores, Juan Valiente, Irene Velazco de Flores, Manuel Solsona y Lamas, Agapita Flores de Solsona, Juan P. Rebollo, Eduardo Flores, María Flores, Jesús o Jesusa Escalera, Manuel Gambín, Paullier Hermanos, José Barloco, José Mellado, Felipe Flores Quinteros, Juan Pablo Flores Quinteros, Romualda Flores Escalera, Rodolfo del Pino, Alberto del Pino, Orfilia del Pino, Manuel Basilio del Pino, Margarita Hernández, José María López, María Quinteros, Reinaldo Houget, Romualda Flores de Houget, Manuel del Pino y Alberto Flores, sus antecesores, causahabientes, sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un área aproximada de 546 hectáreas 9973 metros 7900 centímetros cuadrados, con todas las mejoras que contiene, incluída dentro de una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Arroyo Grande", tercera sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1021 y que según plano y mensura practicada por el agrimensor don Ernesto María Soijn en Diciembre de 1921, tiene una superficie de 2919 hectáreas 3355 metros 7097 centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte-Noreste, en una línea recta amojonada, de 8340 metros 60 centímetros, con la sucesión de don Reinaldo Houget o Romualdo Flores de Houget; al Este-Sureste, en cinco líneas quebradas y amojonadas, de 2360 metros, 1252 metros, 1134 metros, 1257 metros, y 1187 metros, respectivamente, confinando las dos primeras con la sucesión de don Reinaldo Houget o doña Romualda Flores de Houget y las tres restantes con don José María López; al Sur-Suroeste, en tres líneas quebradas y amojonadas, de 1827 metros, 2757 metros y 6604 metros 65 centímetros, limitando la primera con don José María López y las dos últimas con la sucesión de don Manuel del Pino y al Oeste, confina con el arroyo Grande. Los emplazados deberan comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Ab.8-8284-v.my.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco González Amilivia, así como también a quien se considere con derecho a sus bienes, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.26-8072-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se hace saber que don Juan Quilico se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.7-9260-v.my.19.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Raúl Vitureira, ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario. My.7-9248-v.my.19.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José

B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don M. Cortegoso del Río ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Cristophersen los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-9247-v.my.19.

Cesación de pagos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el informe del Síndico y resolución del Juzgado respecto a la época de la cesación de pagos del fallido don Bernardo Suárez está de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, por el término de ley. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

My.7-9246-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Ferraro y Stella. Disolución de sociedad", se hace saber al público que el socio Francisco Ferraro queda a cargo de la liquidación del giro de la firma "Ferraro y Stella", en liquidación por fallecimiento del señor Juan B. Stella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren asistidos de derecho contra la firma expresada para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 dentro del término de noventa días, a deducirlos en forma en dichos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ab.28-9000-v.jn.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "José N. Nogueira. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José N. Nogueira, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defnsor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8141-v.my.11.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Juan Oyhamburú. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolucón que a continuación se transcribe: "5036.—Montevideo, Marzo 28 de 1930. — Vistos: De acuerdo con lo expresado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oyhamburú el día 31 de Julio de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Públco". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.28-8142-v.my.11.

CONVENIO JUAN SHAW CON SUS ACREEDORES

Testimonio

Convenio — Los que suscriben, por una parte la razón social "Juan Shaw", constituida [illegible] en la calle Rincón número [illegible] ciudad, y por la otra sus acreedores, han resuelto celebrar un convenio sobre las bases siguientes:

Primero. — La razón social "Juan Shaw" continuará el curso normal de sus operaciones mercantiles, a cuyo efecto sus acreedores le conceden una moratoria por el término de dos años contados desde el día primero de Enero de mil novecientos treinta y uno.

Segundo. — La razón social "Juan Shaw" se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el importe de sus respectivos créditos, fijados sus intereses respectivos hasta el quince de Julio de mil novecientos treinta. A partir de esa fecha los créditos no devengarán intereses.

Tercero. — Todos los fondos que se realicen en la casa "Juan Shaw" por cualquier concepto, se depositarán en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta especial a nombre de Juan Shaw. Los cheques que contra ella se giren, serán suscritos exclusivamente por la firma social, pero el citado Banco no los hará efectivos si no han sido avisados previamente por el Gerente-apoderado, delegado de la Comisión a que se refiere la cláusula siguiente.

Cuarta. — Queda designada una Comisión Interventora y Administradora compuesta por el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco de Londres y América del Sud y The National City Bank of New York. Esta Comisión tendrá la facultad de nombrar un delegado que actuará como Gerente-apoderado de la casa "Juan Shaw" a quien los deudores se obligan a otorgar el correspondiente mandato tan pronto como este convenio sea suscrito por las mayorías de acreedores exigidas por la ley. La Comisión podrá resolver la cesantía del Gerente-apoderado y nombrar en este caso, — así como en los de renuncia, fallecimiento o incapacidad, — el que deba sustituirlos. Las resoluciones de la Comisión serán tomadas por simple mayoría de votos, y sólo serán ejecutadas por intermedio del Delegado Interventor. La Comisión queda ampliamente facultada para determinar el máximo de gastos generales, para limitar las compras y fijar las condiciones en que se realizarán las ventas, siguiendo los usos corrientes de plaza. Además, determinará la fecha e importante de los prorrateos que se efectuarán a cuenta de los créditos adeudados, disponiendo al efecto de los fondos existentes en la cuenta a que hace referencia la cláusula anterior. El Delegado Interventor designado por la Comisión, tomará posesión de su cargo, tan pronto este Convenio haya sido suscrito por los deudores, de cuyo cargo será el sueldo, que será fijado por la Comisión.

Quinta. — Los socios solidarios bajo la responsabilidad exclusiva de la firma, continuarán al frente de la casa y dirigirán los negocios de la misma, pero deberán proceder siempre de conformidad con el Gerente-apoderado, quien debe intervenir las operaciones que se realicen. En caso de desacuerdo se someterá la cuestión a estudio de la Comisión, estándose a lo que ella resuelva.

Sexta. — Los socios solidarios sólo podrán retirar de la casa mensualmente, hasta la cantidad de mil doscientos pesos m|n. cada uno, sumas que serán cargadas a los gastos generales de la gestión.

Séptima. — La sócia comanditaria doña María Zumarán de Shaw entregará de inmediato la suma de ciento trece mil ochocientos quince pesos con setenta y cuatro centésimos moneda nacional, importe del capital comanditario que se debe reintegrar a la firma y cuyo importe será aplicado a los fines que la Comisión Interventora y Administradora determine.

Octava. — Además de las garantías que representan el nombramiento de la Comisión Interventora y la actuación del Gerente-apoderado, delegado y representante de los acreedores, a que se refiere la cláusula segunda, los socios solidarios se obligan a otorgar al Banco de la República Oriental del Uruguay, en beneficio de todos los acreedores, hipoteca sobre los siguientes bienes de su propiedad particular, y en el grado que corresponda: don Ricardo J. Shaw, primera hipoteca sobre el inmueble de la calle Julio Herrera y Obes de esta ciudad, empadronado al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con el número cinco mil trescientos veintiséis, y segunda hipoteca sobre la chacra de "Las Piedras" o sean dos fracciones de campo con los edificios y demás mejoras que contienen, empadronadas al efecto del pago de la contribución inmobiliaria con los números cinco mil seis y cinco mil siete, con un área global de cuarenta y seis hectáreas siete mil seiscientos cuarenta metros cuadrados; don Alejandro J. Shaw, segunda hipoteca sobre el Chalet de Pocitos, ubicado en la calle Juan María Pérez, y formado por tres fracciones de terreno y sus mejoras, empadronadas al efecto del impuesto inmobiliario con los números treinta y cuatro mil noventa y cinco, treinta y cuatro mil noventa y seis y treinta y cuatro mil noventa y siete y sobre la casa de la calle Wáshington número trescientos trece, inmueble empadronado, — al mismo efecto que los precedentes, — con el número dos mil ochocientos noventa y ocho; don Carlos J. Shaw, segunda hipoteca sobre la casa de la calle Colón número mil cuatrocientos siete, y empadronada para el pago de la Contribución Inmobiliaria con el número dos mil setecientos noventa y ocho y sobre la finca de la calle Wáshington número doscientos ochenta y siete y empadronado — al mismo efecto que el anterior — con el número dos mil ochocientos uno. En caso de que alguno de los socios conviniera la venta de alguno o algunos de los bienes afectados por un precio que la Comisión Interventora y Administradora considere aceptable, el producto líquido que se obtenga después de cubiertas las hipotecas que sobre ellos pesan, será aplicado a la amortización de los créditos adeudados por la firma "Juan Shaw". La escritura de hipoteca, será autorizada por el Escribano que designe el Banco de la República Oriental del Uruguay, de acuerdo con la fórmula que tiene en vigencia dicho Banco y ella será firmada tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores, o en su defecto, tan pronto haya sido homologado.

Novena. — Deberá entenderse fuera de la garantía de este contrato las haciendas que pueblan el campo de propiedad del señor Ricardo J. Shaw en la cuarta sección del Departamento de Durazno, pudiendo el referido señor continuar libremente la explotación de sus negocios ganaderos, en el entendido de que ello es a los efectos de cubrir la deuda que por restitución de dotales pueda tener don Ricardo J. Shaw, para con su esposa doña Julia Villegas de Shaw, una vez que acredite su derecho. En este caso se le afectará a ésta el ganado hasta la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y cinco pesos, en la forma que ambos convengan oportunamente. Asimismo, el señor Ricardo J. Shaw, producida esa incidencia, podrá hipotecar a favor de su esposa, en calidad de segundo gravámen y hasta la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, el campo de su propiedad, sito en la cuarta sección del Departamento de Durazno, compuesto de tres fracciones empadronadas al efecto del pago del impuesto de contribución inmobiliaria con los números novecientos treinta y nueve, novecientos cuarenta y dos y novecientos cuarenta y cinco, y con un área global de dos mil diecisiete hectáreas trescientos setenta y cuatro metros cuadrados. Otorgada esta última, el señor Ricardo J. Shaw se obliga a otorgar a los acreedores de la razón social "Juan Shaw" y en la misma forma establecida en la cláusula octava, una tercera hipoteca sobre el mismo inmueble en concepto de complemento de las garantías pactadas por este contrato. Los acreedores de la razón social "Juan Shaw", se obligan por su parte, a no ejecutar la garantía, sino en último término, es decir, después que se hayan agotado todas las demás.

Décima. — Para el caso de que la razón social "Juan Shaw" faltara a cualquiera de las estipulaciones de este contrato, así como para el caso de aparecer alguno o algunos acreedores fuera de los que expresa el balance social que se toma como base, y que debiendo entrar en este arreglo, no lo hubiera hecho por razones de su voluntad o ajenas a la misma y que, por el contrario, reclamaran el pago de sus créditos, así como también, si se demostrara que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en forma alguna para el pago con respecto a las condiciones pactadas, este convenio quedará de pleno derecho sin efecto ni valor de ninguna clase, debiendo entender caducado por la sola acción u omisión contrarias a las obligaciones contraídas y sin necesidad de gestión o interpelación judicial o extrajudicial de ninguna clase. Asimismo, para las hipótesis previstas de incumplimiento, bastará para declarar de plano la quiebra de la Sociedad deudora la simple presentación de títulos suficientes por parte de los acreedores, conformados a ese efecto por la Comisión Interventora, a que alude la cláusula tercera. Queda perfectamente entendido que en las hipótesis expresadas, la solicitud de declaración de quiebra fundada en la falta de cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, no podrá ser obstaculizada por la presentación de la razón social "Juan Shaw", solicitando concordatos preventivos.

Décima primera. — Los señores Shaw se comprometen a efectuar con puntualidad el pago del cincuenta por ciento de los intereses de las hipotecas que actualmente gravan sus bienes, aplicando para ello las cuotas a que se refiere la cláusula sexta, y los frutos que dichos bienes reditúen. El cincuenta por ciento restante será pagado por la firma "Juan Shaw", cargándolo en cuenta del socio propietario del bien. Además, dichos señores se comprometen a pagar los impuestos de contribución inmobiliaria y cualesquiera otros que los bienes soporten o puedan soportar. La falta de cumplimiento en ambos casos, también será causa de rescisión del Convenio, a facultad de la Comisión.

Décima segunda. — Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación del presente convenio será resuelta por árbitros nombrados, uno por los deudores y el otro por la Comisión Interventora. El tercero será nombrado de común acuerdo por los otros dos árbitros. Si los árbitros designados por las partes, no se pusieran de acuerdo dentro del plazo de diez días para la designación del tercero, éste será designado por la Cámara de Comercio de Montevideo. La cláusula compromisora será reducida a escritura pública.

Décima tercera. — El presente convenio deberá ser sujeto en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Concordatos privados de fecha once de Noviembre de mil novecientos veintiséis.

Décima cuarta. — Cualquier asunto que hubiere de ser sometido a la consideración de los acreedores, fuera de los casos previstos en este convenio, erá válido y obligatorio para todos si la resolución ha sido tomada por la mitad más uno del número de acreedores que reunan las tres cuartas partes de los créditos o viceversa.

Décima quinta. — Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor establecerá al pie de su firma el importe de su crédito con intereses al quince de Julio de mil novecientos treinta. La Comisión que-

da facultada para resolver, por unanimidad de votos, la forma y oportunidad en que se harán los prorrateos de fondos, de manera que los pagos a los acreedores en moneda extranjera se efectúen con el máximo de conveniencia para la firma deudora, sin perjudicar los intereses de dichos acreedores. En caso de desacuerdo entre los miembros de la Comisión, se someterá a resolución de los acreedores, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima cuarta.

Décima sexta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiéndose dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro le será entregado a la firma "Juan Shaw" para su resguardo, la que queda obligada a la reposición del sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a sus acreedores, si así no lo hiciere. Acordado en Convenio que antecede entre la razón social "Juan Shaw" y cada uno de los socios solidarios que la integran por una parte, y sus acreedores firmantes por la otra, y por fallecimiento de don Ricardo J. Shaw, sus herederos don Ricardo Shaw Villegas y doña Julia Elena Shaw, asistida y con la venia de su esposo don Raúl Arocena, se obligan en su carácter de herederos del socio fallecido, a dar cumplimiento a las obligaciones que por este Contrato se ponen a cargo de su causante, sobre el patrimonio particular del mismo. Todo ello, en el bien entendido de que la responsabilidad que asumen, alcanza tan sólo a los bienes que puedan corresponderles como herederos de don Ricardo J. Shaw, y que la suscripción de este convenio, en nada modificará la situación de herederos a beneficio de Inventario que asumirán en el expediente sucesorio que se iniciará de inmediato. Por su parte, los acreedores firmantes reconocen a favor de dichos herederos las mismas facultades y derechos reconocidos a su causante por este intrumento, incluso el que se consagra por la cláusula sexta, relevándolos de toda responsabilidad por las obligaciones sociales sobre sus bienes propios, no hereditarios de don Ricardo J. Shaw. A los efectos expresados, doña Julia Elena Shaw gestionará de inmediato la venia judicial que por derecho corresponda. La señora doña Julia Villegas de Shaw, también firma en prueba de que acepta la forma que se establece por la cláusula novena de este contrato, para el pago de su crédito dotal, que justificará en el expediente sucesorio de su esposo. — P. O. — Alejandro J. Shaw. — Juan Shaw. — C. J. Shaw. — Raúl Arocena. — Julia Villegas de Shaw. — Ricardo Shaw Villegas. — Julia E. Shaw de Arocena. — (Hay un sello). — Banco de la República Oriental del Uruguay, R. Daneri, Subgerente de Créditos.

El crédito del Banco por concepto de vales y cuenta corriente, fijado al 15 de Julio de 1830, asciende a la suma de $ 34.799.19 m|n. (son treinta y cuatro mil setecientos noventa y nueve pesos con 19|100 m|n.) dejando expresa constancia de que existe además otro saldo deudor, originado por concepto de adelantos efectuados con posterioridad a la iniciación de las gestiones de arreglo de esta firma, saldo deudor que habrá de ser cubierto con los primeros fondos que ingresen, de acuerdo con lo convenido oportunamente. (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. M. Mingo Mocoroa. — P. Sub Gerente de Créditos. — A. Díaz.

Saldo deudor al 15 de Julio de 1930 asciende a la suma de $ 70.540.07|100 U. S. dolares (setenta mil quinientos cuarenta 07|100 U. S. dolares) y de pesos uruguayos 61.256.29|100 (sesenta y un mil doscientos cincuenta y seis 29|100 pesos oro uruguayo), debiendo hacer constar que el Banco tenía en aquella fecha la suma de $ 18.632.65|100 oro uruguayo (dieciocho mil seiscientos treinta y dos pesos 65|100 oro uruguayo) en conformes entregados en garantía parcial de ésta cuenta de pesos, razón por la cual el saldo líquido de esta cuenta recién podrá conocerse al vencimiento de los mencionados conformes. — (Hay un sello: The National City Bank of New York. Sucursal de Montevideo. — D. D. Williams, Gerente.

Saldo deudor en treinta de Junio de mil novecientos treinta, según Balance, treinta y cinco mil ciento sesenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 35.161.50). Debo hacer constar que existen consignaciones que son materia de cuentas especiales. — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

El Banco Francés-Supervielle y Cía. es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de nueve mil trescientos diez y seis pesos 19|100 en cuenta corriente con intereses al quince de Julio de 1930 ($ 9.316.19) y de quince mil pesos ($ 15.000.00) en Vales. — (Hay un sello: Banco Francés. P. P. Supervielle y Cía. — M. Labrot Brusse. — A. Puente.

Acreedor en la suma de veintiocho mil seiscientos ochenta y seis pesos con 38 centésimos en cuenta corriente a 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por el Banco de Crédito. — D. Puig. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 30.981.83 (treinta mil novecientos ochenta y uno 83|100) oro m|n. en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 y $ 27.464.11 (veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 11|100) oro m|n. en conformes descontados. — (Hay un sello: Banco de Londres y América del Sud: — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor también por la suma de £ 2.000 (dos mil libras esterlinas) con la garantía de su equivalente aproximado en moneda Uruguaya. — Acreedores también por la suma de $ 46.000.00 (cuarenta y seis mil pesos de curso legal argentino) importe de dos letras por $ 18.000 c|l. y $ 28.000 c|l. argentino negociadosles por este Banco a cargo de la firma Ferguson, Temperley y Cía. de Buenos Aires. Dichas letras vencen el 30 de Octubre próximo venidero y el 31 de Enero de 1931 respectivamente. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sur. — J. Welsh. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 19.556.03 (diez y nueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 03|100) en cuenta corriente y $ 15.564. (Quince mil quinientos sesenta y cuatro pesos), en Vales al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello): Por la Caja Obrera: F. Díez Ocampo. — Gerente.

Acreedor por la suma de $ 42.793.76 (cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos con 76 centésimos m|n. oro sellado), en cuenta corriente, al 15 de Julio de 1930. — (Hay un sello: Banco Comercial. — M. Morato.

The Bank of América National Association es acreedor de la firma Juan Shaw por la suma de veinte y seis mil cincuenta y nueve dolares americanos con ocho céntimos de igual moneda (dolares americanos 26.059.08). Hago constar expresamente, que mi mandante es además acreedor de la citada firma Juan Shaw por la sumade trece mil cincuenta y siete dolares americanos con siete céntimos de igual moneda (13.057.07) importe de la parte correspondiente por la mitad del cargamento llegado en el vapor Sud-Americano, — cargamento éste, — recibido por la firma Juan Shaw en el carácter de consignación y que es materia de cuenta especial. — Por poder Bank of América National Association. — Roberto Daniel Goytía.

La International Harvester Export Company es acreedora de la firma Juan Shaw, por la suma de U. S. dólares 41.614,21 (cuarenta y un mil seiscientos catorce 21|100), Cuenta Chicago, y además por la suma de $ 570.17 oro uruguayo (quinientos setenta 17|100) Cuenta Sucursal Montevideo. — Hay un sello): P. P. International Harvester Export Company. — Samuel S. Knowler.

El Banco de Londres y América del Sud, "Sucursal Buenos Aires", es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio 1930 por $ 37.383.80 c|l. argentino (treinta y siete mil trescientos ochenta y tres 80|100 pesos cursos legal argentino). — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Confirmando la aceptación del Convenio expresado en la nota anterior, expreso mi conformidad, estableciendo las cifras que exactamente corresponden a la Institución que represento: Acreedores al 15 de Julio de 1930 por dolares 28.505.95 (veintiocho mil quinientos cinco con noventa y cinco céntimos), y en cuanto a las Consignaciones a que se ha referido ascienden en Julio 22 de 1930 a la cantidad de dolares 13.176.20 (trece mil ciento setenta y seis con veinte céntimos). — P. P. Guaranty Trust Company. — Blas Vidal.

Los señores Knowles y Foster, de Londres, son acreedores en cuenta corriente por la cantidad de £ 10.283:8:6, (diez mil doscientos ochenta y tres libras esterlinas ocho chelines y seis peniques). — P. P. Knowles y Foster, de Londres. — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. J. Welsh. — Gerente.

The National City Bank of New York. Sucursal Buenos Aires, es acreedor en cuenta corriente al 15 de Julio de 1930 por $ 12.752.09.100 c|l, argentino (doce mil setecientos cincuenta y dos pesos 09|100 curso legal argentino) y en conforme por pesos 28.000.00|100 c|l. argentino (veintiocho mil pesos curso legal argentino). — (Hay un sello): The National City Bank of New York. — Montevideo. — H. H. Whitman. — Gerente.

Por autorización de Edward Haynes Incorporated New York, acreedor al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 812.93 (ochocientos doce dolares con 93|100) según telegramas de fechas 17 y 24 de Noviembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello: Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

Por autorización de New Home Sewing Machine Co., Rockford, Illinois, acreedor con intereses liquidados al 15 de Julio de 1930 por U. S. $ 26.527.91 (veintiséis mil quinientos veintisiete dolares con 91|100) según telegramas de fechas 17, 24 y 25 de Noviembre, y 5 de Diciembre de 1930, del Guaranty Trust Co. New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — M. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

En virtud del poder a mi favor inscripto en Montevideo en fecha 17 de Noviembre de 1930 con el número 469 en el Registro de Poderes, establezco que el saldo acreedor de la firma que represento señores Joh Zum Felde, Hamburgo al 15 de Julio de 1930, incluídos sus intereses es de £ 10.272:7:5, (diez mil doscientos setenta y dos libras esterlinas 7|5). — P. P. Joh Zum Felde. — (Hay un sello): S. Seefeld. — Bahía Blanca 1360.

Confirmando la aceptación del presente Convenio prestada por el doctor Blas Vidal en notas anteriores y rectificamos el crédito simple que queda fijado al 15 de Julio de 1930 en la suma de dolares 23.513.36 (veintitrés mil quinientos trece dólares y 36|100) dejando a salvo los derechos del crédito por consignaciones que al 15 de Julio de 1930 ascendían a dolares 10.313.86 (diez mil trescientos trece dólares con 86|100) más los intereses que correspondan. — P. P. Guaranty Trust Company of New York. — (Hay un sello): Banco de la República O. del Uruguay. — H. Mingo Mocoroa. — P. Subgerente de Créditos. — A. Díaz.

En virtud de la sustitución de poder inscripta en Montevideo con fecha 22 de Agosto de 1930 en el Registro de Poderes con el número 922, establezco que el saldo acreedor de la Extirpe de Héctor Shaw al 15 de Julio de 1930 es de $ 6.082.42 (seis mil ochenta y dos 42|100 pesos m|n. oro). — P. P. Extirpe Héctor Shaw — (Hay un sello): Banco de Londres y América del Sud. — J. Welsh. — Gerente.

Enrique D. Swinden como Apoderado general de la Extirpe de doña Flora Shaw de Jefferies, establezco que el saldo acreedor al 15 de Julio de 1930, era de $ 12.655.55 (doce mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta y cinco centésimos). — Enrique D. Swinden.

Repuesto por las diez fojas del ejemplar del Convenio, — que antecede, — celebrado entre la razón social de esta plaza "Juan Shaw y sus acreedores, y que, a solicitud de la Sociedad deudora, incorporo, — con esta fecha, — a mi Registro de Protocolizaciones. — Montevideo Abril 29 de 1931. — Conste. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Acta de presentación. — En la ciudad de Montevideo, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno ante mí, el Autorizante y testigos suscritos, comparece el señor don Carlos J. Shaw, hábil, vecino de esta ciudad y de mi conocimiento, en nombre y representación de la razón social de esta plaza "Juan Shaw", y me pide, de acuerdo con el artículo tercero de la ley respectiva de fecha once de Noviembre de mil novecientos veinte y seis que protocolice en mi Registro, como lo efectúo, un ejemplar del Convenio celebrado entre la Sociedad que representa y sus acreedores, y que le expida, — para la razón social deudora, — los testimonios que solicitare: ejemplar que consta de diez "fojas de papel de oficio", el que fué repuesto, y que precede a la presente Acta. En su testimonio, así la otorga y firma, con los testigos señores: Felipe Langle, y Juan C. Moratorio, vecinos hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fé. — C. J. Shaw. — F. Langle. — J. C. Moratorio. — (Hay un signo): Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Número 3. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Con esta fecha y en Certificación que autoricé, el señor Carlos J. Shaw, en nombre y representación de la razón social "Juan Shaw", solicitó al suscrito incorporara a mi Registro de Protocolizaciones un ejemplar del Convenio celebrado entre la citada Sociedad y sus acreedores, que precede, lo que así verifico de fojas cinco a diez y seis inclusive. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el día veintiséis de Enero, bajo el membrete número 2 de fojas tres a cuatro inclusives. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales referidos que lucen de fojas cinco a fojas diez y seis inclusives de mi Registro de Protocolizaciones. Para constancia, y a solicitud de la razón social "Juan Shaw" siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos treinta y uno. — Nelson Raúl Risso. — Escribano.

My.7-9266-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Isabelino Tarduño y doña Josefina Noda, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas, para que dentro del

término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-9231-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza al propietario o a los propietarios del inmueble empadronado con el número veintiséis mil noventa y nueve (26.099), ubicado en la avenida Larrañaga entre J. Ortiz y Aldea, sobre la línea Sur, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-9236-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Carenzio de Angelo o Carenzio María de Angelo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Pozzi o Alberto Doménico Pascuale Pozzi, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Doy fe: José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9137-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Loreto Gabriel Pérez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.5-9126-v.my.15.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Leyutto, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Polonia Pérez, por aparecer en ella como hijo de Manuel López y Juana Curbelo, cuando en realidad es hijo natural de don Francisco Leyutto. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Marzo 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.24-8851-v.my.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Carlomagno, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: el nombre y apellido de su padre aparecen como Carlos Magno, siendo el verdadero y el que le corresponde el de Nicolás Carlomagno; el nombre y apellido de su abuelo paterno aparecen como Carlos Magno, cuando el verdadero es el de Nunciante Carlomagno. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.23-8815-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Benefrida Baez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Balbiani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8764-v.my.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rafael Balario. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Rafael Balario o a todos quienes se consideren con derecho a sus bienes, derechos y acciones, por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.25-8905-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ida Campi, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Benito Santiago Bruzzone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario
Ab.22-8765-v my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Tito de los Reyes Besada, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Juana Celina Carrizo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Ethel Augusta Candy, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don James Kenneth Kemp, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8767-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Josefina Aguiar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Raúl Fernando Frese Warnes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8768-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Esther Danino Palacios, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alberto Sabin Paz, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.22-8769-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Cipriano Pagalday para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que sobre inscripción en el Registro del Estado Civil como su hijo legítimo, ha iniciado ante este Juzgado don Mario Mercedino Pagalday. — Montevideo, Enero 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab,11-8318-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Julián Pauner para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Antonia Volpe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.8-8286-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Elida Delia Lanzani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Carlos Alberto Méndez, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8107-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Olimpia Esther Lombella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Juan A. Cagliero, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8108-v.my.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Camilo Emilio Ringa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Carmen Díaz por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-8116-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Di Bianco o Di Bianca de Mazzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9234-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leocadio Flores, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9226-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Fernando Cóppola, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 79079, ubicado en la línea Sudoeste de la calle Carreras Nacionales, entre Gregorio Pérez y Wéllington y Sudeste, de la calle Gregorio Pérez, entre Possolo y Carreras Nacionales, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado don Leopoldo J. Tosi contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9237-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ricardo Sievers, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 93362, situado en la calle Carlos de la Vega sin número, de este Departamento, teniendo treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la citada calle, encontrándose en el costado Noreste, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado la firma "Raúl Costemalle y Compañía" contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9235-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Galano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
My.7-9233-v.my.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados: "López María con Pascual José Casa. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Abril 25 de 1931. — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por María López contra Pascual José Casa, por conversión al divorcio. Resultando: que la actora solicita se convierta en divorcio absoluto, la sentencia de separación, dictada el 29 de Octubre de 1919 por el señor Juez de primera instancia en lo Civil, de la ciudad de Buenos Aires (República Argentina) y adjunta testimonio de dicha sentencia. Que oído el señor Fiscal de lo Civil, aconseja se decrete el divorcio solicitado y se llamaron autos para sentencia. Considerando: que habiéndose justificado con el testimonio legalizado de fojas 1 y siguientes, que la accionante está separada de cuerpos de su esposo y que esa separación decretada por Juez competente, data de más de tres años, debe accederse a lo impetrado de acuerdo con la doctrina del artículo 185 del Código Civil y lo dictaminado por el Ministerio Público. Por ello, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto, la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el primer resultando y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial existente entre María López y Pascual José Casa, debiendo notificarse a éste último por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en Montevideo a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y uno. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.6-9201-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Benquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-9124-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Umpiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.5-9125-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dora Giaccone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.4-9099-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de don Miguel V. Martínez, a los representantes o componentes de la Sociedad Hípica y a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la once sección judicial de este Departamento, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El solar de terreno que se halla empadronado con el número 75816, se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros, cinco centímetros, que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudoeste una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste a la calle Besarez, con una línea de diez metros cuarenta centímetros; y al Sudeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Corcina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados, con treinta y seis decímetros cuadrados. — Montevideo, Marzo 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.27-8968-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Franz (Francisco) Ruthe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma María Margaretha Baar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.30-9066-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a María Teresa Alberola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Omce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.25-8921-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eduardo Ivan Oliver, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario Auvanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.24-8871-v.jn.2.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictado en el expediente caratulado "Santos Josefa. Sucesión. Incidente sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado Andrés Fernández, por doña Serafina Rouco y Bello de Fernández, solicitando segunda copia de una propiedad quedada al fallecimiento de doña Josefa Santos, según escritura que autorizó el escribano Julio D. Lagos el cuatro de Febrero de mil novecientos once, por compra efectuada a Nicolás Martínez y Manuel Bravo, empadronada con el número setenta y cinco mil cincuenta y ocho, señalado con el número catorce en el plano levantado el tres de Diciembre de mil novecientos ocho por el agrimensor don Ubaldo Pitaluga, compuesto de doce metros cincuenta y ocho decímetros de frente al Sur, al camino de Corrales, del Departamento de Montevideo, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número doce; por el Este, linda con el solar número quince y por el Oeste, con el número trece. El referido inmueble mide una superficie total de seiscientos veintinueve metros. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.21-8737-v.my.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Richero, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 105256, ubicado en la línea Norte de la calle Andrés Lamas entre las de Oficial y avenida General Flores, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-8658-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Dimitri Fexis, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Florencia Maude Cassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.23-8818-v.jn.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Justa Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicasio Cuadrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.22-8739-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Marcelo Merlak, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Strasser, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.20-8727-v.my.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Violeta Leticia Smith, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Héctor Pedro Blomberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8457-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Ernst Ottokar Lehmann, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Henriette Hildegard Schwabe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.13-8458-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Haydée Luisa Carranza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Antonio Fúleston, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.27-8124-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Rebeca del Cerro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ezequiel Miguel Barrenechea, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.9-8080-v.my.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Boglio Carlos con Yole Ferrando. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 15 de 1930. Visto este juicio seguido por don Carlos Boglio contra doña Yole Ferrando, por conversión al divorcio. Resultando que la parte actora presenta una sentencia de separación de cuerpos dictada por los Tri-

bunales italianos y pide que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil se convierta esa sentencia en divorcio. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil se expidió a fojas 7 aconsejando el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma, con la partida que debidamente legalizada obra en autos, que los tribunales italianos han decretado la separación de cuerpos de los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y que dicha sentencia data de más de tres años, corresponde con arreglo a lo dispuesto por el invocado artículo 187 del Código citado, acceder a lo solicitado, convirtiendo esa sentencia de separación en divorcio. Por ello, fallo: declarando disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Carlos Boglio y Yole Ferrando y notifíquese a la demandada por edictos. Ejecutoriada, comuníquese, expídase testimonio y archívese el expediente. Eduardo Artecona." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos treinta. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, Noviembre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.27-8125-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se cita, y emplaza a don Federico Reginaldo Wilson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Petrona Maldonado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8321-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Preciosa Martínez Vázquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Taboada, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.9-8322-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Leonor Emma Pizarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Alberto Vivarés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.8-8243-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Margarita Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Bravo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Ab.7-8231-v.my.13.

Interdicción general de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Segade José contra Angela Colombo. Divorcio", se hace saber al público que con fecha veintiuno de Marzo del corriente se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal formada por José Segade y Angela Colombo. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.28-8998-v.jn.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se cita a los señores acreedores del fallido Ildefonso Carvalho, para la junta que se verificará en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Mayo próximo, a las diez horas, a objeto de tratarse una propuesta de concordato hecha por el representante del referido fallido. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.7-9249-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pereira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9193-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto Rosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Julio 1.o de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9192-v.jn.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a doña Galdina Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por don Hervandil Albín Borges sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 24 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. My.6-9206-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Gonçalvez en representación de la sucesión de Simeona, Simeana o Simiana Amaral de Barrios o Amaral de Barros, solicitando la siguiente rectificación de partida: De defunción de doña Simiana Amaral de Barros, donde dice Simeona Amaral de Barrios debe decir Simiana Amaral de Barros. Partida de matrimonio: donde dice Simeana Amaral y Anaurelino Barrios debe decir Simiana Amaral y Anaurelino Amaral Barros. A los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Noviembre 21 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.6-9134-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se intima a doña Juliana Fagúndez de Tabárez y a doña Luisa Fagúndez, el pago de la suma de $ 4.000.00 (cuatro mil pesos), provenientes de un vale suscrito por don Amaro F. Ramos, con fecha 5 de Mayo de 1927, como apoderado de don Alejandro Fagúndez, a favor de don José Robatto y más la suma de $ 1.266.36 (mil doscientos sesenta y seis pesos con treinta y seis centésimos) provenientes de los intereses devengados por dicho vale, haciéndoles saber que los actores les formulan protesta por los perjuicio, costas y costos del juicio. — Artigas, Abril 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

My.5-9152-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Abril 16 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.28-8984-v.jn.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ripoll, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Enero 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Ab.28-6805-v.my.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laurinda Correa de López solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Pablo López en la siguiente forma: En la referida partida se ha padecido error en el nombre de la contrayente, pues aparece con el nombre de Lucinda cuando en realidad debe ser Laurinda, por ser el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 28 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.30-8674-v.my.8.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agente Fiscal Letrado de este Departamento, doctor don José P. Achard, en representación del Estado, solicitando segunda copia de la escritura de una fracción de campo con destino a la comisaría de la tercera sección, situada en la misma sección, en el paraje denominado "Ricardiño", compuesta de sesenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda por el Norte, con más campo del compareciente Genuario José de Vargas; por el Este, con don Demenciano Ferreyra, por el Sud, con campo de don Julio da Rosa, vendido a doña Ana da Rosa, y por el Oeste, con don Juan de Vargas. A los fines dispuestos por la ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace la presente publicación. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.27-8937-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Zaida Carvalho o a quien legalmente la represente, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 1846 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz. My.7-9256-v.jn.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas se cita, llama y emplaza a doña Juliana y doña Luisa Fagúndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 933 le iniciará el señor Fiscal Letrado del Departamento a la sucesión de don Alejandro Fagúndez, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 29 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

My.7-9257-v.jn.12.

Emplazamiento

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza al representante legal de la "Sociedad Agropecuaria" de esta jurisdicción o al que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1130 para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que por cobro del impuesto inmobiliario le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental en representación de la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Abril 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Ab.5-9121-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por resolución de fecha quince de Abril del corriente año, dictada en los autos caratulados "Francisco P. Freyre. Quiebra", se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Por ello, resuélvese: Decretar la aprobación judicial del concordato celebrado, de fojas 1191 a 1194 de autos (artículos 1696 y 1698 del Código de Comercio). Decretar la rehabilitación del fallido (Código citado, artículos 1772 y 1774, inciso 1.o) y el cese de la orden de arresto librada, ofiNdose. Decretando el cese de las interdicciones legales, consecuencia de

la declaración de la falencia (artículo 1781 del Código citado). Ejecutoriada, publíquese la parte dispositiva en la forma dispuesta por el artículo 1584 del Código de Comercio y ley de 5 de Mayo de 1916 y en su oportunidad archívese. — Eliseo Bordoni Posse. — Canelones, Abril 20 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.7-9225-v.my.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Marrero y Camila o Camila Sinforosa Martínez de Marrero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
My.4-9077-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestina Pittamiglio o Pitamiglio de Gotta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.30-9033-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la ucesión de Manuel Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a lla se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Ab.25-8910-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Ulises Sosa o Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 12 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.6-9210-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ignacia Eizmendi de Aroztegui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
My.5-9138-v.my.15.

Declaratoria de pobreza y reconocimiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "María Luz y Consolación Acosta. Reconocimiento tácito", se cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a esta gestión y a la declaratoria de pobreza solicitada para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.8-8271-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pisciottano, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9216-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Antonia Perdomo de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9153-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Alvarez o Juan Antonio Alvarez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9154-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor **don Carlos L. de Freitas, se hace saber** al público la apertura de la sucesión de don Salvador Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9155-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Camino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.6-9156-v.my.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Bouvier de Bertoletti y de doña Catalina Bertoletti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 27 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.4-9073-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9074-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Salustio solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Julián Remedios, en la que por error se ha establecido con los nombres de Juan Basilio Remedios en vez de Julián Remedios, por ser éste el verdadero nombre del extinto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9107-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando G. Bassahun, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9009-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Boyn de Engelhardt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9010-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Natalio Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9003-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.29-9004-v.my.12.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Gay, para que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Pedro Eliseo Gay, Ernesto Esteban Grant, Elisa Grant, Luisa Agustina Grant, Juan Emilio Grant, Pablo Manuel Grant, Luis Arturo Grant y Lidia Amanda Grant o a quienes sus derechos represente para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 7 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
My.4-9072-v.jn 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de oña María Larrien, citándose a todos los ue se consideren con derechos a la herenla par que se presnten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro el término de treinta días. — Colonia, bril 18 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.25-8915-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florentina Mathis de Metz, y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Marzo 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.18-7899-v.my.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Demetrio Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que por error aparece con el nombre de Demetrio Brígido en lugar de aquél, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.20-8689-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se cita, llama y emplaza a don José Marfurt, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de don Antonio Marfurt y Catalina Bernardi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se seguirá este juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Ab.24-8875-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nicasia de León de López y de su hija Teodora López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 18 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

My.5-9114-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victorio Parentelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 20 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

My.4-9105-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña América Morales, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9163-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Salomón Neme, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9162-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Viera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9159-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón v Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Buenaventura Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

My.6-9157-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán. Sucesión", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Puchet, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Pedro Barragán y de Paulina del Carmen Viñoly, donde dice Carmen Biñoles y Isaías Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly e Isaías Viñoly. De nacimiento de María Leonor, Juan Pedro, Mercedino, Isidra Encarnación y Juana Francisca Barragán, donde dice Carmen Biñoles, debe decir Paulina del Carmen Viñoly; donde dice Isaías Biñoles debe decir Isaías Viñoly, y donde dice Isidora Encarnación Barragán, debe decir Isidra Encarnación Barragán. De nacimiento de Juan José Barragán, donde dice José Ignacio Barragán, debe decir Juan José Barragán, y donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. De nacimiento de Felipa Carmen, Everardo Inés Concepción, Carlos Esteban y Angel Calcio Barragán, donde dice Carmen Viñoly debe decir: Paulina del Carmen Viñoly; y de nacimiento de Adelaida Barragán, donde dice Carmen Viñoly, debe decir Paulina del Carmen Viñoly. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.25-8929-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Carlos Pittamiblio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao Mariano Rodríguez o Mariano Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.25-8930-v.my.8.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy. Reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día veintidós de Mayo entrante a las **once horas**, para **la** celebración de **Junta de Acreedores** para proceder a la designación de Síndico de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Abril 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.23-8822-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Francisco Montero contra Inés Robatto de Devita. Cumplimiento de un compromiso", se cita y emplaza a don Carlos Antonio y Juan Antonio Devita, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Agril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.21-8745-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 10 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.15-8525-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Ab.16-8582-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Leoncio Oholeguy o Leoncio Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Marzo 26 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.25-8922-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado la sucesión de Leoncio Oholeguy solicitando la rectificación de la siguiente partida: En la de defunción del causante Leoncio Oholeguy, donde dice que éste se llamaba Juan Leoncio Oholeguy debe decir Leoncio Oholeguy, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 7 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.25-8923-v.my.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Carrato solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde se dice que el apellido del interesado es Carrade debe decir Carrato, que es el que le corresponde. — Trinidad, Abril 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Ab.23-8829-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber que han sido rectificadas las siguientes partidas parroquiales: la de nacimiento de Nicolás Pedro Blanchet, en la que aparece el apellido del padre como Blanchén en vez de Blanchet y no figura el nombre de la madre, que se ha omitido y es Celestina y la de nacimiento de Pablo Blanchet, en la que aparece éste con el nombre de Juan Pablo en vez de aquél que es el verdadero, el padre aparece con el apellido de Blanchert en vez de Blanchet y la madre figura con el apellido de Hicarddi en vez de Sicardi. Y a los efectos de derecho se hace esta sola publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Ab.6-5388-v.ab.16. My.6-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Antonio y Héctor Villamil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 18 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.5-9127-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 17 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

My.4-9076-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sandalia Pérez de Gourdo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herderos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 25 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.

Ab.30-9068-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.20-8720-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Olegaria Larrosa, Josefa Larrosa, Artemia Manuela Tay y Lureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 21 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

My.6-9187-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Laurea-

no Falero, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.6-9188-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa de los Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Febrero 5 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
My.6-9189-v.my.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mercedes Bardesió, citándose a la vez a todos os que por cualquier título se consideren on derchos en ella para que comparezcan nte este Juzgado a deducirlos dentro del érmino de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 25 de 1931. — Francisco oca, Actuario Adjunto.
Ab.25-8918-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de María Josefa una Baubeta de Carneiro, citándose a la ez a todos los que por cualquier título e consideren con derechos en ella para que omparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.25-8919-v.my.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado, uplente, doctor don Carlos María Juanicó, ncargado del despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la suesión de don Lorenzo Berrondo, citándose la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a educirlos dentro del término de treinta ías, bajo apercibimiento. — Minas, Abril 6 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Ab.25-8916-v.my.8.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Lavalleja doctor don madeo Landó, se hace saber al público que nte este Juzgado se ha presentado soliciando rehabilitación para comerciar el fallido don Juan A. Daher. Y a los efectos del aso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Abril 6 de 931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.25-8917-v.jn.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, doctor don Carlos M. Juanicó, se cita y emplaza a todos los sucesores ausentes del causante León Luciano Leoncio Francos para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en el juicio sucesorio en trámite ante este Juzgado, del expresado causante, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo mil setenta y uno del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Marzo 24 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.15-8514-v.my.22.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado en el expediente respectivo, se ha fijado el mes de Mayo de mil novecientos veintiocho, como época de la efectiva cesación de pagos del fallido Gilberto Tourné y que el informe y resolución sobre el particular se encuentran en la Oficina Acrallido en días y horas hábiles. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 20 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ab.13-8471-v.my.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos de los artículos 1045 y 1060 del Código de P. Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José María Rodríguez o Marcos José Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Marzo 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Mz.27-8110-v.my.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Firpo y de doña Celia Julia Firpo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
My.7-9252-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Bernasconi, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.
Ab.27-8938-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Camera, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 16 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano Público.
Ab.27-8939-v.my.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Leopoldina Echenique, Baldomero Echenique e Isolina Echenique, emplazándose por el término de noventa días al presunto heredero don Eustaquio Echenique y a todos los demás que se consideran con derechos a intervenir en ellas, para que comparezcan ante este Juzgado calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. — Paysandú, Marzo 19 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.28-8160-v.my.11.

Apertura de sucesión intestada

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don Aquilino López, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.25-8014-v.jn.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Ricardo Pedoja. Reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza a don Ricardo Pedoja para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a manifestar si reconoce por suya y hecha de su puño y letra la firma que suscribe el documento que motiva dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 26 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ab.14-8482-v.my.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don José Ambroa y don Vicente Carbonell Reballoto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de José Ambroa, Josefa Liñares de Ambroa, Carmen Ambroa y Gregorio José Ambroa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Fray Bentos, Enero 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.22-8763-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Simao Acunha Teixeira. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Haydée Borges Ramos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Rivera, Abril 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.7-9253-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en el expediente caratulado "Año 1931. Número 148. Matilde de Mello contra Nicomedes Olagorta. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Nicomedes Olagorta para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
My.6-9212-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Suárez de Andrade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.27-8932-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de doña María Olimpia Avila de Pintos, ya sean a título universal o singular y en general a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble ejecutado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Abril 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ab.23-8820-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Conversión al divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Leandro Rodríguez contra María Almeida. Divorcio", se hace saber que a solicitud del cónyuge señor Leandro Rodríguez, se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "Rocha, Marzo 23 de 1931. — Vistos estos autos iniciados por Leandro Rodríguez contra María Almeida, por divorcio; Resultando: Que el actor solicita que el Juzgado declare la conversión en divorcio de la separación de cuerpos ordenada por la sentencia dictada por el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar el 8 de Mayo de 1923 y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado, conforme lo dispone el artículo 185 del Código Civil. Dada la conformidad del señor Fiscal; y Considerando: Lo que expresa el artículo 185 del Código Civil, Fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto, de la separación de cuerpos entre Leandro Rodríguez y María Almeida, decretada por la sentencia que en 8 de Mayo de 1923 dictó el Juez de Comarca de Santa Victoria do Palmar y que testimoniada y traducida obra glosada a fojas 2 y 4 del expediente agregado. Hágase el emplazamiento solicitado en el primer otrosí del escrito de fojas 1, previa tasación y pago de costas, expídase testimonio del auto. A los efectos dispuestos por el artículo 193 del Código Civil, hágase la comunicación respectiva al Registro del Estado Civil y oportunamente archívese.—

M. Izcua Barbat". — Y para notificar a la demandada y a los efectos del artículo 18[illegible] del Código Civil y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación por el término de noventa días. — Rocha, Marzo 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.7-9255-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Cardoso de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.6-9211-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernando González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.6-9208-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Joaquín Eguía o Joaquín Isabelino Eguía, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.6-9209-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Serafín Méndez contra la sucesión Juan Altier. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y defienda. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.5-9123-v.my.15.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Federico A. Palma. Quiebra", se hace saber al público que por auto de fecha diecisiete del actual ha sido declarado en quiebra el nombrado don Federico A. Palma, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos N. Rocha los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Abril 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. My.5-9122-v.my.22.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Icua Barbat y en el expediente rotulado "Germán Reixach. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Guillermina Reixach a fin de que comparezca ante este Juzgado a contestar en el traslado que se le dió por auto de fecha 24 de Octubre del año próximo pasado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Rocha, Abril 9 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.16-8587-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno. contra la sucesión de Josefina Píriz de Fernández. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de la nombrada Josefa Píriz de Fernández, a quien o quienes sus derechos hubieren habido, a los interesados, poseedores o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en ella, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, como también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Febrero 12 de 1931. — José Guruchaga Piñeyro. Escribano Público. Ab.9-8329-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hno contra Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara. Cobro de adoquinado", se cita llama y emplaza a doña Rosa Sosa de Bárbara o Rosa Sosa de de Bárbara, sus sucesores o causahabientes por cualquier título o concepto que se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno solar empadronado con el número 149 de la manzana número 15 de esta ciudad, lindando por el frente, calle Misiones, por un costado Tomás Graña y Modesto Rodríguez; por otro Máximo Vogler, Inés G. de de los Santos y José Eguren; y por el fondo, Rosa Amorín de Sosa, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano Público. Ab.9-8330-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesores de Ramón Barrios. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos sobre una fracción de campo, compuesta de treinta y una hectáreas nueve mil setecientos veintidós metros veintiséis decímetros, situada en Lascano, tercera sección judicial del Departamento, lindando por estar en proindivisión con más terreno de los sucesores del nombrado señor Barrios, por un costado, camino departamental, por otro Olegarito Fernández y Erundina F. de Echeto; or otro, Bibiano Graña, y por el otro, Cipriano Graña y Fidel Estol, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ab.6-8193-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9146-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9147-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bianchi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 14 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. My.5-9120-v.my.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departametnal doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Cesárea Mojoli de Curioni, solicitando segunda copia de una escritura de partición perteneciente a un inmueble con sus edificios y demás mejoras, sito en esta ciudad manzana número 151, señalada su puerta de entrada con el número 1642, teniendo 16 metros 40 centímetros de frente al Norte sobre la calle 19 de Abril y compuesto el terreno, según la mensura del agrimensor señor Abilio F. dos Santos, de fecha 12 de Diciembre de 1917 [illegible] de 718 metros 2259 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Norte, la expresada calle 19 de Abril; [illegible] se adjudica a doña Victoria [illegible]. Sud, doña Rosa de Carvalho; y Oeste, fincas adjudicadas a doña Ramona E. [illegible] Mojoli, habiendo sido dicha escritura expedida por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el día 27 de Junio de 1918, la cual se ha extraviado, habiendo resultado infructuosas las diligencias realizadas. Y a los efectos correspondientes se hace la presente publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Ab.23-5526-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Leoncia Cabrera de Matiagua, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-9190-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Epifanio Ramos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. My.6-9191-v.my.16.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Musso y doña Antonia Ozella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 25 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9038-v.my.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Peraza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Ab.30-9036-v.my.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio esquina número 1, de la manzana 34 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 985 metros, con frente por ser esquina, a las calles Colón y Vidal, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, con los justificativos correspondientes, en los autos caratulados "Pedro Piazza. Posesión treintenaria". — San José, Marzo 19 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Mz.26-8081-v.my.8

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Enrique Ricardo Chanfran, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 23 de 1931. — Juan R. Trisarri, Actuario. My.5-9150-v.my.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaída en los autos sucesorios de doña Manuela Josefa Aguinaga de Tellechea, incidente sobre rectificación de una partida, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado varios interesados representados por los señores Juan B. Cima y En-

rique Sueyras solicitando la rectificación de la partida de bautismo de doña Manuela Ignacia Izaguirre, en cuanto se designa a la madre de ésta, doña Manuela Josefa Aguinaga con el apellido de Aguirre en vez de Aguinaga, que es el verdadero. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Abril 25 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.5-9119-v.my.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Albino Enrique Reffino, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

My.5-9151-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Zoa Catalina Bastreri de Madrid, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 11 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.30-9064-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Lorenzo Estanislao Narbais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Ab.30-9063-v.my.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Tabárez de Ricci, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días.—Mercedes, Abril 22 de 1931. —Juan R. Irisarri, Actuario.

Ab.28-8997-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Mazorriaga, la de José Mazorriaga (hijo) y la de Alfredo o Alfredo Wenceslao Mazorriaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 29 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.7-9251-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Carneiro Pereira de Boerr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

My.7-9250-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Gracés de Viana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 17 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Ab.28-8999-v.my.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel: Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); Genaro Gilbert (Albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo; Antonio Puente, con domicilio en la 7.a sección judicial de este Departamento (Yaguarí); y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo, así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso para la Junta de acreedores que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 de esta ciudad, el día 22 de Mayo entrante a las 15 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que la mayoría de los que concurran adopten; y que los que así lo hagan deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 21 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.27-8941-v.my.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Pantaleón Monteiro Ferraz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en éstos autos a evacuar el traslado que se le confirió, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.21-8747-v.my.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pantaleón Monteiro Ferraz. Quiebra. Expediente relativo a la fijación de la fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de este Juzgado, de fecha 19 de Diciembre de 1930, se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido el día 23 de Mayo de mil novecientos veintisiete. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Ab.9-8325-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Batista Lizarralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 13 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

My.6-9158-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolinario Goncalvez Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.15-7542-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Olmos de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 8 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ab.13-8426-v.my.20.

Remates Judiciales

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

Por orden del Juzgado de Comercio de segundo turno. Autos "José y Teodoro Osorio con Saturnino Correa. Juicio ejecutivo". En el local de la calle Colonia número 1134 entre Paraguay y Rondeau. El miércoles 20 de Mayo a las 15 horas. Las siguientes máquinas de imprenta con las dos terceras partes de su tasación. Máquina plana marca "Winsvurant", formato de papel 81 por 118. Guillotina "Kkrausse" de 82 centímetros de luz de corte. Dos minervas formato oficio marca "Marinoni". Consignación el 20 o|o. Exhibición cuatro días antes del remate. Más informes, calle 25 de Mayo número 492.

My.7-9224-v.my.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra José Barreiro Castro y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo "Victoria", de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado en 1893 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, de la manzana letra Ll y se compone de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro decímetros y cinco centímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Cuareim (hoy Emilio Romero número 1378); por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando por el Nordeste con el solar número 11; por el Sudoeste, con el solar número 9 y por el Noroeste, con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como los pagos de pavimento y obras de saneamiento que se adeudaren en el acto de la venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

My.5-9113-v.my.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Roble, cedro, etc., tablas, tirantes, tirantillos. En nuestro salón de ventas, calle Treinta y Tres número 318. El martes 12 de Mayo, a las 15 horas (3 p. m.), remataremos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno en los autos "Kucher y Elfant. Quiebra". En lotes a la vista: 500 piezas madera roble, cedro, pino Brasil, en tablas, tablones, tirantes, tirantillos, muebles en blanco, etc. Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

My.4-9084-v.my.12.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El sábado 16 de Mayo, a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "El Banco de Crédito con Federico Casalia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno situado en el barrio "Diego Lamas", próximo a La Estanzuela, de este Departamento, señalado con el número 11 en el plano respectivo, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, a la calle Libertad (hoy Sarmiento), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando por el Este, con los solares tres, cuatro y cinco; por el Sur, con el dieciséis y por el Oeste, con el número dos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del

Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.30-9078-v.my.15.

OSCAR E. PELUFFO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Oscar E. Peluffo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, que es la de seis pesos el metro cuadrado, del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Paso del Molino, de este Departamento, a inmediaciones del camino Castro, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros treinta y cinco decímetros, señalado con el número 14 de la fracción letra B en el plano levantado en Enero de 1911, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez y deslindado así: ocho metros ochenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle vecinal (hoy Jacquard); treinta y siete metros setenta y ocho centímetros al Noreste, lindando con el solar quince; ocho metros sesenta y siete centímetros al Sudeste, confinando con el solar dos y treinta y seis metros setenta y dos centímetros al Sudoeste, lindando con el solar trece. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.30-9062-v.my.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

Campo en Durazno, 5.a sección judicial. 251 hectáreas 1606 metros cuadrados.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "P. Mañé y Compañía contra Alfredo Wirgman. Cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el día veintisiete de Mayo entrante, a las dieciséis horas, en la Bolsa de Comercio de esta capital se procederá por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: El lote número siete del plano de mensura del agrimensor Rachetti, compuesto de doscientas cincuenta y una hectáreas mil seiscientos seis metros cuadrados, del campo situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el número mil quinientos noventa y cuatro, lindando: al Noreste, con el arroyo del Tala; al Sureste, el lote número ocho en extensión de dos mil ciento doce metros; al Suroeste, con el lote número 6 en extensión de mil doscientos cuarenta metros cuarenta centímetros y al Noroeste, con el río Negro y la barra del arroyo del Tala. Se previene: 1.o Que dicho inmueble ha sido tasado en la suma de $ 13.813 (trece mil ochocientos trece pesos); 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.29-9015-v.my.27.

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. Propiedad central. Calle Mercedes número 1521. El lunes 11 de Mayo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "José Antonio Roure con la sucesión de Enrique D. Longuinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alfredo Echevarría asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, de forma irregular, situado en la nueva ciudad de Montevideo, compuesto de trescientos treinta y tres metros cuadrados poco más o menos; teniendo siete metros de frente al Sur a la calle Mercedes, por donde su puerta de entrada está designada con el número 1621; treinta metros tresientos cuarenta y ocho milímetros en el lado Oeste, por donde linda con los sucesores de Belgrano Hnos. y de Rosa Saint Bois de Holveg; diecisiete metros veintiocho centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con Juan Arachagaray; y al costado Este partiendo del frente mide dieciocho metros cincuenta centímetros, en cuyo punto forma un martillo saliente hacia el mismo viento de nueve metros sesenta centímetros de ancho por diez metros treinta centímetros de largo hacia el Norte hasta llegar a la línea del fondo, lindando con Carlos Saporiti y Dolores Méndez de Medina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, compromiso inclusive y certificaciones serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comodidades — Sala, comedor, tres dormitorios, dos cuartos de servicio, patio con claraboya, jardín al fondo, cocina, cuarto de baño, instalación de aguas corrientes, luz eléctrica y fuerza motriz. Piso de mosaico, tirantería de hierro. Caño maestro y arrimos pagados. — Informes: calle Misiones número 1430. Ab.27-8947-v.my.11.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Puppo y Compañía contra Felipe Santiago Yoy. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo próximo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene situado en Malvin, décima sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está empadronado con el número 65.869, designado con el número 11 en el plano levantado el 12 de Setiembre de mil novecientos doce por el agrimensor don P. Brascon García y se compone de doscientos cuarenta y seis metros cinco decímetros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Este a la calle de 17 metros de ancho llamada hoy Santiago de Anca número 58 (provisorio) entre las de Rubens y Samuel Blixen; al Oeste diez metros un centímetro, lindando con Antonio Castro; al Norte veinticuatro metros cincuenta centímetros lindando con el solar número 10 y al Sud, veinticuatro metros setenta y un centímetros lindando con el solar número 12. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador el pago de la cuenta del pavimento construído frente a la propiedad deslindada, así como los intereses, costas y costos, que con respecto al mismo no se pudieran adeudar. 4.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931.—C. Walter Balleta, Actuario. Ab.27-8973-v.my.11.

LEANDRO GIMENEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Orestes Vaccarezza con Oscar Amílcar Meneses. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 2 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leandro Giménez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con los edificios, alambrados, plantaciones y las demás mejoras que le acceden, que constituye el lote número tres en el plano de mensura y fraccionamiento firmado en Noviembre de 1927 por el agrimensor Carlos A. Tae Coll, del cual se archivó un duplicado en la Dirección de Topografía el 9 de Febrero del año en curso; ubicada en Piedras Blancas, décimaséptima sección judicial de este Departamento; designada en mayor área en el padrón inmobiliario con el número ochenta y nueve mil ochocientos diez una parte, con el número ochenta y nueve mil ochocientos trece; y compuesta de una superficie de siete hectáreas dos mil seiscientos doce metros treinta decímetros; teniendo cuatrocientos veintisiete metros treinta centímetros de frente al norte, sobre el camino vecinal que la separa de propiedades de Arturo Ramagnino, Pedro Frione y Doroteo Willman; por el Este, cuatro líneas rectas de sesenta y un metros cincuenta centímetros; cincuenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros; veinticinco metros y cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, que la separan de propiedad de Felipe Sieco y de la fracción adjudicada a doña María Elena Meneses de Puppo; cuatrocientos cuarenta metros ochenta y tres centímetros de frente al Sur, a servidumbre de diez metros de ancho que la limita de propiedades de los sucesores de don Patricio Meneses y doña Luisa Milhas, la estirpe de María Amalia Meneses de Mora Magariños, Luis Alberto Meneses y Juan Muttoni; y por el Oeste, una recta de ciento setenta y ocho metros, que la separa de una de las fracciones adjudicadas a Luis Alberto Meneses. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el (diez por ciento de su oferta en el acto). serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.24-8846-v.my.8.

MANUEL CALVELO MARIÑO
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, en autos de quiebra del señor Jorge Parker, procederé a la venta en remate público y al mejor postor de la casa de comercio en gomería del fallido, establecida en el camino Maldonado número 1588 esquina Osvaldo Cruz (entre el kilómetro 9 y 10, Maroñas), el sábado 9 de Mayo a las 14 horas, siendo parte de su existencia, las siguientes: aceite en tanques y en latas de varios tamaños; valvulina; cubiertas; máquina abrir llantas; bomba para aceite; máquina hacer manshones; máquina vulcanizar; taladro eléctrico; morsa; aparato cargar hasta 10 baterías; compresor y depósito de aire; máquina valvulina; máquina revirar; gato carrito, etc. Significa este detalle un surtido completo de máquinas y herramientas para establecerse en el ramo de gomería. Se exige seña. Escritorio del martillero: calle Julián Alvarez número 5 (Belveder). Ab.25-8924-v.my.8.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el día 8 de Mayo de 1931 a las 16 horas todas las existencias e instalaciones del taller de composturas "Radio", calle Uruguay número 1064, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno "Quiebra. Meyer y Cía.". Ab.25-8920-v.my.8.

LEOPOLDINO S. BAYARRES
JUDICIAL

Al mejor postor. En el paraje de su ubicación. Con dos piezas de material, cocina y demás comodidades. En Felipe Contucci esquina Guillapí (antes Roux). Barrio de los Obreros.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Juan Mantovani y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 19 de Mayo del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Leopoldino S. Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno y sus mejoras situado a inmediaciones del Cerrito, barrio de los Obreros, 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 81201, que según el título, el que hace referencia al plano levantado por el ingeniero B. Gaye Sánchez en Diciembre de 1907 y en cuyo plano está designado dicho solar con el número 23 de la fracción D, y se compone de una superficie de doscientos setenta y seis metros y ochenta y tres decímetros que se deslindan así: ocho metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sur a la calle Cantani, hoy Felipe Contucci; por treinta y dos metros y ochenta centímetros de fondo, lindando al Oeste por ser esquina a la calle Roux; al Este linda con el solar número 22; y al Norte con el número 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por datos, calle Rincón número 593, de 9 a 11 y 30 horas. Ab.24-8847-v.my.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Severino de Cámara Santo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio, a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Co-

mercio se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus anexos: Cuatro fracciones de campo en Yucutujá, quinta y séptima secciones del Departamento de Artigas, empadronadas con el número ochocientos sesenta y nueve, compuestas en total de dos mil ciento veintitrés hectáreas, siete mil trescientos cuarenta y dos metros, cinco mil veintinueve centímetros, compuestas: A) Una designada con el número uno en el plano de la mensura practicada en Setiembre y Diciembre de mil novecientos dos por el agrimensor Telesforo Herrán, de mil ochocientos cincuenta y dos hectáreas, mil setecientos ocho metros cinco mil quinientos ochenta y dos centímetros, cuyos linderos, según título, son: al Norte, Ascensión Sarasúa y Fausto Ribeiro; al Sur, fracciones 5 y 6, de Amabilia Mena Barreto Jaime y Fernando Carvalho Mena Barreto: al Este, el arroyo Yucutujá, por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, fracción dos, de Honorato Cunha; B) Las otras tres, de noventahectáreas, cinco mil doscientos once metros, tres mil ciento cuarenta y nueve centímetros cada una, y están comprendidas en la fracción seis del plano mencionado, que linda, según título, al Norte, con la fracción anteriormente descripta: al Sur, la fracción siete, de Luisa Amalia Mena Barreto Barbará; al Este, arroyo Yucutujá por medio, sucesión de Tulio Idiarte Borda y al Oeste, la fracción cinco, de Amabilia Mena Barreto Jaime, pero según el plano referido los anunciados límites de dichas fracciones son, respectivamente: Noroeste, Sudeste, Nordeste y Sudoeste. Se previene: 1.º Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.º Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.º Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 48.654.14. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 59.000 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Ab.20-8730-v.jn.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra la quiebra de Antonio D'Antuoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en público remate y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno empadronado con el número 32910, con todas sus mejoras, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano de división practicado por el agrimensor Alfredo Lerena, en Enero de 1908, de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordeste, a la calle Luis B. Cavia (antes Rep...) nueve metros noventa centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar cinco y cuarenta metros en la línea del Nordoeste y Sudoeste, lindando con terreno de Arnoul y el solar dos, respectivamente: 2.o A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número 50958, situado a inmediaciones de la estación Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, formado por los solares setenta y nueve y ochenta del plano del ingeniero Silvestre Matos en Marzo de 1910 y de una superficie total, por estar unidos, de mil veintitrés metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros de frente al Oeste, a la calle Coronel Fabregat por sesenta metros veinte centímetros de fondo, y linda: por el Este, con los solares cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; por el Norte, el solar ochenta y uno; por el Sud, con los solares catorce al veinte del mencionado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: Rincón, 424.

Ab.21-8749-v.my.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Isidoro y Vicente La Ruina y otra contra Félix Mohorade. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, empadronado con el número 80160, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, designado con el número 18 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: catorce metros al Sureste, sobre el camino Maldonado, distando ciento noventa y nueve metros sesenta centímetros de la esquina formada por ese camino y la calle Roma; diecisiete metros ochenta centímetros al Norte, lindando con terreno de José Capella; veinticinco metros veinticinco centímetros al Noreste, confinando con el solar número diecinueve, de Cayetano Curotto y treinta y seis metros cincuenta centímetros al Sur, limítrofe con el solar diecisiete, de José Otero. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.º Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Rincón, 424.

Ab.21-8748-v.my.11.

MENDEZ Y ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Emma Christensen de Wulff contra José María Rovira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta en un solo lote y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Orona, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, del establecimiento denominado "Parque Hotel", comprendiendo con el terreno y edificio principal, sus otras dependencias, mobiliario del hotel y demás anexos. El inmueble referido está ubicado en el paraje denominado Real de San Carlos, primera sección judicial de este Departamento y se compone de una superficie total de 7 hectáreas, 2063 metros 50 decímetros, según título y plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze, lindando: por el Norte, con la capilla de San Benito y con la sucesión de Nicolás Mihanovich; por el Sur, con calle vecinal denominada Abundancia; por el Este, con camino de Colonia a Real de San Carlos y en parte, por su forma irregular, con terreno de la nombrada capilla de San Benito y por el Oeste, con Jorge Kramer y en parte, donde forma un martillo, con la sucesión Mihanovich. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; y B) Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Abril 8 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.17-8619-v.my 9.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno Dr. Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Matilde Egusquiza de Apatía y otros contra Juan Cruz Arraud. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Tres fracciones de campo, con todas sus mejoras, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con los números 3641 y 3642, compuestas, por estar unidas, de doscientas treinta y cuatro hectáreas, tres mil doscientos once metros y setenta y cuatro decímetros, que según plano del agrimensor señor Darío Frugone, se deslindan así: dos mil setecientos treinta y nueve metros, veinte centímetros y doscientos sesenta y seis metros, sesenta centímetros tiene en las líneas del Nord-Nordeste y setenta y ocho metros en el viento Este, lindando con sucesión de José L. Vaz; mil treinta y seis metros veinte centímetros en el extremo Este-Sureste, lindando con Braulia Carmen Larraud; tres mil ochenta y un metros cuarenta centímetros tiene el costado Sud-Sudoeste, lindando con Gerónima Eugenia Larraud y por el Oeste-Noroeste, confina con el arroyo Salsipuedes. Se previene: 1.º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.17-8102-v.my.20.

JOSE MARIA SANTOS
Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión María Di Siervi de Speranza", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo a las 16 horas, por intermedio del martillero don José María Santos con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán separadamente en el lugar del bien descripto en segundo término en remate público y al mejor postor, el designado en primer término y con la base de pesos 6.000.00 el designado en segundo término, los siguientes bienes:

Primero. — Dos solares de terreno situados en el "Barrio Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 88593 y 88594, señalados con los números 13 y 14 de la manzana número 26, en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de Marzo de 1888, compuestos en total por estar unidos de mil doscientos treinta y ocho metros, sesenta y ocho decímetros, que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros frente al Nordeste, a la calle Génova por 60 metros 13 centímetros de fondo, lindando al Noroeste, con el solar número 15; al Sudeste, con los solares números 4, 5 y 6; y al Sudoeste, los solares números 17 y 18.

Segundo. — Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 15546, que según plano del agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, de 21 de Setiembre de 1928, tiene un área superficial de trescientos siete metros, dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados que se deslinda así: 6 metros 92 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Gaboto por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1288; 29 metros 16 centímetros al Sudoeste, con Antonio Ranquini; 17 metros 91 centímetros, al Sudeste lindando en parte frente a la calle Andresillo y en parte con Pascual Mazzone; al Noreste, a partir del límite anterior, en 10 metros 32 centímetros con Pablo Rampoldi; luego una recta entrante que mide 10 metros 27 centímetros, que mira al Noroeste; y luego otra recta hasta encontrar el frente de la calle Gaboto que mide 19 metros 15 centímetros y mira al Noreste, lindando, por ambas líneas con Socorro Amarelle. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la comisión legal del rematador, así como los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos de las propiedades y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Ab.24-8873-v.my.12.

JUAN PEROLO
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco

Hipotecario del Uruguay contra Domingo Goyen.. Posesión judicial y ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 44, abarcando una superficie de treinta y cuatro hectáreas, seis mil ochocientos cuatro metros, diez decímetros, que se deslindan así: al Norte, la fracción número 44 A.; al Sud, calle de 10 metros por medio con las fracciones números 39, 40 y 41; el Este, camino por medio con las fracciones números 90, 91 y 92; y al Oeste, servidumbre por medio con la fracción número 42. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario, constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Beló. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca rural número 46, serie "V", ley 20 de Junio de 1921) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1921. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.896.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 4.550, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8900-v.my.13.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felipe Vallejo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas y 20, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Acturio del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José y que según plano de mensura y división, levantado en Noviembre y Diciembre de mil novecientos veintiuno, por los agrimensores señores Eduardo Monteverde y Carlos A. Mac-Coll, se encuentra señalada con el número 53, abarcando una superficie de veintitrés hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros, que se deslindan así: al Norte, el camino Departamental; al Sud, la fracción número 50; al Este, la fracción número 52; y al Oeste la fracción número 54 y calle por medio con la fracción número 55. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que sobre el inmueble referido existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de doña Mariana Munyo de Supervielle en fecha 15 de Marzo de 1922, ante el escribano don Juan José Belo. 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la Sección Fomento Rural y Colonización (Hipoteca número 9, serie "V", ley 20 de Junio de 1921), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Abril de 1931, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 2.612.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.050, en títulos hipotecarios de la serie "V".

Ab.24-8901-v.My.13.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado L. de Comercio de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Emilio Benzo contra José Vidal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 20 de Mayo entrante, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por el martillero Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150 (con derecho a cobrar medianería, según el título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, y está situado en el Reducto, jurisdicción de este Departamento, compuesto según el plano de subdivisión levantado en Marzo de 1925 por el agrimensor don Pedro L. Bottaro Schenone, de una superficie de setenta y cuatro metros noventa decímetros y 48 centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi (hoy General Enrique Martínez), distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros setenta y dos centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15 del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez y por el Oeste, con el solar 17 del plano de Rodríguez referido. No se admiten ofertas que no excedan de la suma de $ 800.00. El referido inmueble ha sido tasado en un mil doscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el expediente "Juan Peluffo y Hermanos contra José Vidal", agregado a estos autos, y demás antecedentes, de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Más informes: Cerrito, 427.

My.4-9100-v.my.19.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Ltdo. Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José R. Alzamora, dictada en un exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto, librado en auto rotulado "Isaac Castro. Quiebra", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el bien siguiente de propiedad del prenombrado fallido: solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 57, compuesto de la superficie de 1181 metros, 1250 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada su oferta de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código Civil y que el título respectivo se halla en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Abril 15 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Ab.27-8940-v.my.11.

ANDRES A. ZINOLA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión testamentaria de don Antonio Pascaretta" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público, que el día veinte y tres de Mayo [illegible] a las quince horas y en las inmediaciones de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Andrés A. Zinola asistido del Actuario y del Escribano don José María Coronda, a la venta en remate público de una fracción de terreno perteneciente al infapaz Victorio Pascaretta, empadronada con el número 1699, ubicada en la sexta sección del Departamento de Canelones, compuesta de una superficie de once hectáreas trescientos setenta metros, que limita: al Norte y Oeste, con Segunda Martínez de Barone; al Este, camino de por medio con la sucesión de Juan Belo y al Sur, Anselmo Pascaretta, hoy sucesión Anselmo Sosa. Se previene: 1.o Que la venta se llevará a cabo por un precio no menor al del aforo de dicho bien para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria o sea a razón de ciento sesenta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y demás, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Sauce, Abril 30 de 1931.—Francisco Mestre Galleros.

My.6-9203-v.my.22.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Ltdo. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos La firma Rache Cassal y Cía., contra Ramón Francisco Ramos. Por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Fracción de campo situada en Cañada de Santos, 3.a sección de este Departamento, de 116 hectáreas, 5851 centiáreas, 98 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Amenia Maciel; al Sur y Oeste, con Manuel Ramos; y al Este, la sucesión de Juan Rosa Silva; 2.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Maciel, sobre un campo situado en Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 22 hectáreas más o menos, que linda: al Norte, con Francisco Cuadrado; al Sur, Manuel Ramos; al Este, sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y al Oeste, Severiano Velázquez; 3.o Todos los derechos que le corresponden en las sucesiones de Juan Rosa Silva e Isabel Ramos de Silva, en el campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la expresada sección, de 30 hectáreas poco más o menos, que linda dentro de mayor superficie de 127 hectáreas: al Norte, la sociedad "Gerin y Cía."; por el Sur, Rafaela Maciel; por el Este, Ramón F. Ramos; y por el Oeste, Felipa P. de Ramos; 4.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden, en la sucesión de Gerónimo Montiel, sobre un campo situado en "Puntas de Cañada Grande", de la sección nombrada, de 26 hectáreas comprendidas dentro de una área de 60 hectáreas, con los límites generales siguientes: por el Norte con Francisco Cuadrado, por el Sur, con Manuel Ramos; por el Este, la sucesión de Rosa Silva y Antonio Costantini; y por el Oeste, con Severiano Velázquez; 5.o Todos los derechos que le corresponden como cesionario de su hermano Luciano Ramos, en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, en un campo situado también en "Puntas de Cañada Grande", de 42 hectáreas, comprendidas dentro de una área de 1282 hectáreas y con los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur, Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, la sucesión de Miguel García y Bernardino González; y por el Oeste Rafael Maciel; 6.o Todos los derechos hereditarios que le corresponden en la sucesión de su abuelo paterno Manuel Ramos, sobre un campo situado en el mismo paraje "Puntas de Cañada Grande" de la misma sección, de 42 hectáreas comprendidas dentro de una superficie de 1882 hectáreas, dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, Severiano Velázquez; por el Sur Oliverio Carvallo y Claricia González; por el Este, sucesión de Miguel García y Bernardino González; y el Oeste, Rafael Maciel. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de [illegible]. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 22 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

My.4-9080-v.my.19

JULIO CESAR CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo [illegible] y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Mayo próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Julio César Cabrera, a la venta de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas,

ocho mil setecientos setenta y dos metros y setenta decímetros, que limitan: al Norte, una recta con Alcira Cardozo Lucas; al Este, una recta con José Cardozo Lucas; al Sud, dos rectas con Manuel León Lucas y Laurindo Cardozo Lucas y al Oeste, con Alcides Cardozo Lucas. Otra fracción de campo con la situación de la anterior, compuesta de una superficie de doscientas doce hectáreas, ocho mil setecientos setenta y dos metros setenta decímetros, que limitan: al Norte, dos rectas con Alcira Cardozo Lucas y Elodina Cardozo Lucas; al Este, la cañada de la Arena, separando con campo de Bonifacio López y Juan Brun Silveira; por el Sud, recta con Laurindo Cardozo Lucas y por el Oeste, Zulmira Cardozo Lucas. Se hace constar: A) Que a los efectos de facilitar la venta está autorizado el rematador para vender en conjunto o separadamente los lotes descriptos; B) Que los títulos se encuentran depositados en la sucursal del Banco de la República; y C) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 21 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.28-8996-v.my.16.

SATURNINO HONORATO ARISMENDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en el expediente seguido por la Administración Departamental de Rentas contra doña Percilia R. de Borgia y su esposo don Juan B. Borgia, por cobro de impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día 26 de Mayo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero don Saturnino Honorato Arismendi, asistido del suscrito y Actuario adhoc, a la venta en remate público del bien empadronado con el número 2635, sito en la Cañada Grande y que tiene los siguientes límites: por el Norte, Mauro da Costa y Luis Piranzola; por el Sur, Cándido da Costa y Sinforiano da Costa; por el Este, con Luis, Mauro y Buenaventura Reyes y al Oeste, con la sucesión de Aniceto Villa nueva, compuesto de ciento veinticinco hectáreas seis mil ciento noventa y dos metros, previniéndoles que la venta se hará por cantidad que exceda el cincuenta por ciento del aforo que tiene dicho inmueble para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 2.261.00 y el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Río Branco, Abril 18 de 1931. — Estanislao Gilberto Silva, Juez de Paz.

Ab.28-8994-v.my.12.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Epherre Hermanos. Quiebra", se hace saber al público que el día 7 de Mayo próximo, a las 11 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta del Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del infranscripto Escribano Actuario y al mejor postor, de los créditos de la quiebra. La relación de los mismos resulta de dicho expediente, que podrá ser examinado por los interesados en la Oficina. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.30-9035-v.my.13.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía., contra el propietario de un terreno sito en la calle 18 de Julio entre las de Alberto Méndez y Lavalleja. Cobro de pavimento", se hace saber al público que el día 26 de Mayo próximo a las 11 horas se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno sito en esta ciudad, de 334 metros 425 milímetros; lindando al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, Juan Parodi; al Este, Enrique Saavedra; y al Oeste, Angel Vassallo. La venta se efectuará sobre la base de $ 891.80, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 16 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Ab.23-8816-v.my12.

ALEJANDRO J. RISSO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de lo Civil e Intestados de 3.er turno y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Angel Caracciolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo a la hora diez, se va a proceder a la venta al mejor postor en el lugar de su ubicación por el martillero don Alejandro J. Risso asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de un terreno y sus mejoras situado en esta ciudad, compuesto de seiscientos veintitrés metros dos mil doscientos setenta y cinco centímetros; de frente al Este, a la calle Treinta y Tres, al Sud, Sara de Manton y Guillermo Fletcher; al Oeste, Diego Salorio y la playa, y al Norte, terreno municipal. Se hace constar: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco a disposición de los interesados a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; que el comprador podrá continuar con el gravamen; siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, y que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas; y 2.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Colonia, Abril 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Ab. 27-8942-v.my.15.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, recaída en los autos sucesorios de don José Manuel Pagalday, se hace saber que el día veinte de Mayo próximo, a las once horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el suscrito Juez de Paz asistido de pregonero, del único bien caudal de esta sucesión, que consiste en un fracción de terreno y mejoras que encierra el primer y segundo medio del solar cuatro, de la manzana número treinta y cinco del cuartel Oeste del plano municipal de esta villa, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros cuadrados setenta centímetros, que linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Suroeste, sobre la calle Montevideo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Noroeste, sobre la calle Chile; al Nodeste, con el primer y segundo medio del solar número tres y al Sureste, con el solar número dos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base, que es de trescientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira. Abril 21 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

My.4-9102-v.my.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que: de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra la propiedad urbana número 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, el 21 de Mayo próximo, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado de Paz, calle A. Gallinal número 482, el martillero señor José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito procedrá a la venta al mejor postor sin base, de los derechos sobre el siguiente inmueble: la propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales poco más o menos, que linda al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Greco y Teresa Matonti; al Sur, José Canclini; y al Oeste, Domingo Greco, cuyo bien está aforado en quinientos pesos para el pago de la contribución. Se previene: 1.o Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de aceptársele la misma; 2.o Que no existe título de ese bien y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 27 de 1931. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

My.7-9258-v.my.20.

JOSE BONAVOGLIA
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que el día 11 de Mayo del corriente año, de las quince a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, en un solo lote y sobre la base de cinco mil pesos de dos fracciones de terreno de chacra, con los cercos y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el ejido de esta ciudad, primera sección judicial, mensuradas por el agrimensor don Gerardo Fernández, en Marzo de 1926, teniendo en conjunto un área superficial de once hectáreas, cinco mil ochenta y cuatro centiáreas, cruzadas de Este a Oeste por la calle Veintitrés, dentro de los siguientes límites: con el Norte, con la sucesión Paradiso, en parte y en otra parte con G. Pereira; por el Sur, vía del ferrocarril Midland por medio, con el camino de las Palmas; por el Este con L. Leites y por el Oeste, con el camino límite Este de las Quintas. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta; B) Que la comisión legal del rematador, escrituras, certificados, etc., son de cuenta del comprador; c) Que los títulos y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados y que la venta se lleva a cabo, por no admitir los referidos bienes, cómoda división, en el juicio sucesorio de "Carlos Tomás Rudecindo Irián y otros. Sucesiones" que tramitan ante el Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, que comisionó a este Juzgado. — Paysandú, Abril 17 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Ab.24-8887-v.my.8.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a Seción de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 924 a nombre de Fructo Olivera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Rna fracción de campo, con mejoras que contenga, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de siete hectáreas más o menos, cerca de "Estación Francia" y linda con propiedades empadronadas con los números 923, 925 y 816 a nombre de Diego Castro, Simón Elisalde y Manuel Ibarra respectivamente. Se previene: 1.o que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 539.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado. serán por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9195-v.my.21.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la proipedad empadronada con el número 941, a nombre de José Etulain, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veinte de Mayo próximo a la hora diez, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón entre calle Juan J. Mendoza y Agricultura, manzana número 177, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contenga, empadronado con el número 941, compuesto de un área de ochocientos treinta y cuatro metros, más o menos. Linda por el Sudoeste con frente a la avenida Rincón, por el Noreste con propiedad padrón 943 a nombre de Nicolás Cánepa, por el Sudeste, con propiedad padrón 942 a nombre de Rosa Villalba y por el Noroeste con propiedad padrón 940 a nombre de "Hogar Obrero". Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 150, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura y certificados, será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9197-v.my.21.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 806 a nombre de Victoriano Heredia, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: que el día veintidós de Mayo

próximo a la hora diez y en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón casi esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don José Sica Chouritto, asistido del suscripto Juez y del Actuario Escribano señor Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que contenga, ubicada en la 9.a sección de este Departamento, en Cañada Grande, compuesta de un área de siete hectáreas con 4973 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 677, 803 y 805 a nombre de Miguel Rodríguez, José María Picos y Amaro Sánchez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 360 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Abril 29 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

My.6-9196-v.my.21.

ORLANDO BERTOLOTTI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Juan Francisco Saldanha y Universina Ferreira de Saldanha. Sucesiones", se hace saber que el día 20 de Mayo próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate judicial del siguiente inmueble: Solares 6 y 8 de la manzana número 249, de la planta urbana de esta ciudad, con sus construcciones y mejoras, que en conjunto lindan: 42 metros 95 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florencio Sánchez; igual extensión de frente, por ser esquina, al Este, sobre la calle Tangarupá; igual extensión al Norte, lindando con el solar tres e igual extensión al Oeste, lindando con los solares 5 y 7 de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, debe consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Abril 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

My.4-9103-v.my.19.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado: "Efrain Silva Graña contra la sucesión Enrique Vigliola. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del entrante Mayo de las 15 a las 15 horas y 30 y en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de terreno de chacra, con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de siete mil trescientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que linda: al Norte y Este, sucesión Juan Francisco Méndez; al Oeste, sucesión León Ventura y al Sur, camino Vecinal a San Miguel. Se previene: que el más alto postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; que los títulos de propiedad del inmueble hipotecado se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, serán de cargo del comprador. — Rocha, Abril 29 de 1931. — Próspero M. Riber, Escribano.

My.6-9202-v.My.28.

LUIS P. GAUDIN
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Anselmo Tafernaberry contra Alice Goncalvez Trindade de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Mayo próximo, a las 10 horas y 30 minutos, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en Sopas, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 384 hectáreas, 3804 metros 84 decímetros cuadrados, empadronada con el número 3294 y dentro de los siguientes límites: al Norte, las fracciones ocho y diez, de doña Eufrasia G. Trindade y Baldomiro Trindade, respectivamente; al Sud, camino vecinal por medio, con doña Juana da Costa Leites de Pereira; al Este, las fracciones cinco y seis, de doña Doralina G. Trindade Sagasti y Aurelio G. Trindade y al Oeste, con Dalmiro G. Trindade. Se previene: Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran glosados a los citados autos; que los gastos de escrituras y certificados son de cuenta del comprador y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Abril 17 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Ab.22-8795-v.my.11.

PEDRO F. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que el día 13 de Mayo del corriente año y a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calles Treinta y Tres y Artigas (Palacio de las Oficinas), el rematador propuesto don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Arerunguá, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ciento setenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y siete metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Norte y Noroeste, con camino público que lo separa de Baldomero Robaina; por el Noroeste, con Eleuterio T. da Silva; Este, María Eufracia, María Angélica y Cándida Correa; al Sur y Sudoeste, las nombradas hermanas Correa y Esteban Ardaix. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Gregorio P. Arambarri y otro contra Cándido Correa" radicados en este Juzgado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en poder del suscripto Actuario (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Abril 16 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Ab.22-8794-v.my.11.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, dictada en autos "La Administración Departamental de Rentas contra Tomás R. Mazzochi, por infracción a la ley de Patentes de Giro", se hace saber: que el día 17 del corriente a las 10 horas, en el lugar de su depósito calles Florida e Ituzaingó, se procederá por el señor Alguacil designado a tal efecto y presidido por el suscrito Juez, a la venta, en almoneda, de contado y al mejor postor de los siguientes efectos: un armazón vidriera y mostrador, un aparato con tres canillas para agua, una máquina para café "Express" con cinco canillas, un piano con taburete, un reloj pared, una heladera con canillas niqueladas, dos espejos biselados con marco, dos espejos biselados de reclame, un espejo biselado, ocho cuadros con paisajes, veintidós mesas de madera, doce mesas de madera, grandes, veinte mesas de hierro, una mesa redonda para juego, ochenta sillas de Viena, ochenta sillas de hierro, veinticuatro cucharitas de alpaca, cinco decenas de copas y vasos, cuatro docenas de pocillos, un baar americano, una vidriera con soportes y estantes de vidrio, un ventilador portátil marca "Vener" nuevo, un billar casín medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola medio match marca "Brunswick", un billar carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola cuarto match marca "Brunswick", un billar para carambola, chico, marca "Brunswick". Se previene: que todos los antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Colón número 397 a disposición de los interesados. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

My.7-9262-v.my.16.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado Ltdo. Departamental de Treinta y Tres
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos F. Muñoz, dictado en autos "Juan B. Arroyal, curador de su madre Luisa G. de Arroyal. Solicita venta de bienes", se hace saber al público que el día 20 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Aurelio Pereira Carrasco, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta del siguiente bien: una fracción de terreno y sus poblaciones y anexos, ubicada en la 7.a sección de este Departamento con una superficie según mensura del agrimensor Propasio Machado, de una hectárea cinco mil setecientos treinta y siete metros, lindando al Norte, camino nacional; al Sur, Segundo Silvera y la vía del Ferrocarril Central; al Este, calle Montevideo; y al Oeste, calle pública. Se previene: que no se aceptará oferta que no exceda a la tasación del bien, la que asciende a $ 1.450.00; 2.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.23-8838-v.my.12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Bartolomé Gelabert y Pedro Jaime Más han prometido vender a don Juan Más, don Francisco Vila y don Antonio Lladó la panadería que tienen establecida en la avenida Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal, en dichos comercios o en la escribanía del suscrito, calle San José número 1191. — Montevideo, Mayo de 1931. — Eduardo V. Vío. Escribano Público.

My.7-9263-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he vendido a don Harry Wexler el negocio de tintorería "La Escandinavia", de mi propiedad, sito en la calle Ejido número 1426 y sucursal de la calle Rivera número 2688. Los que se crean asistidos de derechos pueden presentarse a sus efectos en la escribanía de Octavio Larrocca, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Jehiel Haskel.

My.7-9227-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que ha sido disuelta la sociedad comercial que en el ramo de carnicería giraba en esta villa bajo la razón social de San Martín y Dutra, quedando a cargo del activo y del pasivo don Donato San Martín, que continuará con el negocio y separado y desligado del comercio el señor Enrique Dutra. — La Paz, Mayo 1 de 1931. — San Martín y Dutra.

My.7-9221-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Juan S. Iannino mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Tristán Narvaja número 1056, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Mayo 1 de 1931. — Antonio Alvarez.

My.7-9223-v.jn.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don F. Edmundo Revello, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Nader y Chaleia", en los ramos de tienda, almacén y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Asaad Nader, debiendo los que se consideren con derecho presentarse con los justificativos del caso en el indicado comercio. — Durazno, Abril 30 de 1931. — Miguel Chaleia. — Asaad Nader.

My.5-9149-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Zorrón y Torres el comercio de provisión y despacho de bebidas fermentadas ubicado en la avenida O'Higgins sin número (Rincón del Cerro), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Elhordoy y Lans.

My.1-9093-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor José Cornas mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Desares número 81 (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Manuel de Armas. My.7-9230-v.jn.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Duplicado de título provisorio

El Banco Italiano del Uruguay hace saber que se ha presentado don Arturo Berrutti solicitando que por habérsele extraviado el original se le expida duplicado del boleto de promesa de venta referente al solar número 19, frente al camino Peirano (Colón), 21.a sección judicial, y que había sido expedido el 19 de Noviembre de 1928. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1930. Ab.29-9017-v.my.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con la intervención del escribano y contador público, señor Gregorio José Roma, Jubino Ferreiro ha prometido en venta a Evaristo González y Daniel Montes su comercio de fonda y despacho de bebidas fermentadas que gira en esta plaza en calle Florida número 1583, lo que hace saber al público a efecto de que los que tengan créditos a cobrar se dignen hacerlos efectivos. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — Jubino Ferreiro. — Daniel Montes. — Evaristo González.
Ab.24-8848-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 11 del corriente hemos formulado un compromiso de compraventa por el cual los señores Enrique Domínguez y Federico Corbeiras constituídos en sociedad bajo la firma Corbeiras y Compañía, venderán al señor Juan Sozzo y éste comprará, la panadería de aquéllos, que está instalada en la calle Municipio número 2118, de esta ciudad y comercio bajo la denominación de "Panadería del Perú". Los acreedores deberán presentarse a dicho local en las horas hábiles a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos o bien a conseguir la conformidad del adquirente señor Sozzo. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Juan Sozzo. — Federico Corbeiras. — Enrique Domínguez
Ab.14-8491-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a señor Hamparsum Barsumian, la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y zapatería tengo establecida en esta ciudad, calle Comercio número 1501. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del tiempo legal a domicilio indicado con los justificativos de su créditos. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Carlos Keuylian.
Ab.24-8899-v.my.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería sito en la calle Faramiñan número 8, Nuevo París, y que giraba bajo la razón social de Yacusa Hermanos, quedando a cargo del pasivo y activo del mismo los hermanos Juan José y Juan Miguel Yacusa y desvinculado de dicha sociedad el señor Faustino Yacusa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Juan Miguel Yacusa. — Juan José Yacusa. — Faustino Yacusa. Ab.21-8724-v.my.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender las existencias de nuestra casa de comercio establecida en Laureles, de este Departamento, al señor Antonio Machado (hijo), quedando a nuestro cargo las cuentas a cobrar y a pagar. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Abril 15 de 1931. — Etchart y Valsangiacomo.
Ab.18-8670-v.my.13.

VENTA DE CAFE Y BAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Benito Ferran la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Aurora número 10 (20.a sección judicial), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Luis Introzzi. Ab.15-8567-v.my.11.

[illegible]

Al comercio y al público [illegible] que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2252, esquina Cufré, de esta ciudad y que giraba bajo la razón de Carielo y De Angiolillo, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido comercio el socio don Luis Carielo y retirándose desde la fecha el socio don Armando De Angiolillo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 1[illegible] de 1931. Luis Carielo. — Armando De Angiolillo
Ab.15-85[illegible]

ENAGENACION DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que en esta fecha vendí a mi socio Juan Arce la mitad del negocio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos teníamos establecido en esta ciudad de Melo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Arce. — Melo, Abril 15 de 1931. — Santos Cañarte. — Juan Arce.
Ab.28-9095-v.my.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1730), hemos contado vender a favor de don Roberto Mazzai y Pedro Cancro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida 8 de Octubre número 52 de la Villa de la Unión, de esta ciudad. Los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Por la sucesión de don Ignacio Blanco: Catalina M. de Blanco. Ab.25-8909-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público participamos que con intervención de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Ramón Anador número 3771, de esta ciudad y que giraba bajo la razón González y Torres, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido establecimiento el socio don Luis Alberto González y retirándose desde la fecha el socio don José García Torres. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — José García Torres. — Luis Alberto González.
Ab.15-8517-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó el doctor Juan B. Bartesaghi, en su estudio en la calle Sarandí número [illegible], hemos disuelto la Sociedad que giraba bajo la razón social "Silvestre y Briozzo" en taller de herrería de obras en la calle Vera número 3802, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Emilio Briozzo. — Montevideo, Abril 1 de 1931. — Emilio Briozzo. — Angel Silvestre. Ab.20-8703-v.my.11

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón Couto y Andrés Maiño nuestra casa de comercio titulada "Panadería Democracia", situada en esta ciudad, en la calle Durazno números 1062 y 1206, esquina Cuareim números 1088 y 1160. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. Montevideo, Abril 10 de 1931. — Manuel Jusio y Hermanos. Ab.14-8438-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Uruguaya, el negocio de fábrica de bolsas de arpillera, importación y exportación que tengo establecido en esta ciudad, calle Paraguay número 1621, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1931. — Isidro Fynn. Ab.14-8479-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916) he contratado vender a favor del señor Celso Fernández la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Ramón Márquez número 3665 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 22 de 1931. — Domingo Paris
Ab.25-8914-v.my.21.

[illegible] comercio [illegible] en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerrito número [illegible]15, de esta ciudad. A los efectos legales de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal que marca la ley se presenten con sus justificativos respectivos en la indicada casa, calle Cerrito número 648. — Felipe Lacarra. — Ramón Pérez.
Ab.11-8490-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Troto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Pedro Lissaut mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle José María Montero número 2751, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 20 de 1931. — Francisco Fernández.
Ab.22-8784-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor José Muscio el taller de tipografía e imprenta que bajo la denominación de "La Propaganda" tengo instalado en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Andrés M. Mata.
Ab.17-8618-v.my.12.

VENTA DE FABRICA DE MUEBLES

Comunico al público que he prometido vender a los señores Guendelman y Compañía la fábrica de muebles que tengo instalada en la avenida General Flores número 2781 y que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1233. — J. Farber.
Ab.20-8680-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Digiorgio las existencias de mi carnicería situada en esta ciudad, calle San Fructuoso número 1529, quedando fuera cuentas a cobrar por el término de treinta días. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Carlos Pérez. Ab.15.8531-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Machado las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta localidad, en los ramos de café y billares, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — José Pedro Varela, Abril 22 de 1931. — Constantino E. Coya. Ab.23-8800-v.my.19.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Raymundo Moyano y Amadeo Clavijo la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y anexos tengo establecida en esta localidad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San Ramón, Abril 7 de 1931. — Eladio Aguerreberry.
Ab.18-8662-v.my.13.

VENTA DE CAFE

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Manuel J. Sires y Lorenzo Ramírez la casa de comercio que en el ramo de café tengo establecida en esta ciudad, calle Lorenzo Fernández número 2168, esquina Figurita. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término de treinta días. En cumplimiento de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Cayetano Di Matteo. Ab.20-8704-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley hago saber que he prometido vender al señor Próspero Pesce el taller de hojalatería que tengo establecido en la calle Galicia número 1090, de esta ciudad para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días en el citado comercio a hacer efectivo el cobro de sus cuentas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Alfredo Bregarzio.
My.6-9173-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido al señor Avelino Uberriaga las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba a mi nombre en el paraje Herrera, del Departamento de Durazno. — Herrera, Abril, 2 de 1931. — Flora C. de C. Aguirre.
Ab.18-8623-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de don Agustín Martínez la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Larrañaga número 1695, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril de 1931. — José Rabuñal.
Ab.17-8600-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con la razón social de Forné y Volonté, para dedicarnos a comisiones y despachos de aduana, en esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que se presenten los acreedores al domicilio, calle Colón número 1586, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pedro Forné. — Miguel Volonté.
Ab.17-8593-v.my.12.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1353, he prometido en venta al señor Juan García el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Francisco J. Muñoz número 3092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 13 de 1931. — Adolfo Lorenzo.
Ab.17-8597-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Ferreiro y José García la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Cerrito número 641, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Francisco Grova y Compañía. — Ramón Ferreiro. — José García.
Ab.17-8594-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, establecida en la calle Juan Paullier número 2172. El socio señor Isidoro Lamas se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Isidoro Lamas. — Vicente García.
Ab.17-8590-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Erquicia y Wolf" con taller mecánico, calderería y herrería, denominado "El Aguila", en la avenida Carlos María Ramírez número 117 (bis), haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Fernando Wolf y Juan Vieytes. — Montevideo, Abril 9 de 1931. — José María Erquicia. — Fernando Wolf. — Juan Vieytes.
Ab.17-8595-v.my.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y ante el escribano Jaime Padrós y Darius hemos constituído una sociedad comercial colectiva para la explotación de los ramos de fábrica de camisas, sombrerería y anexos, la que girará bajo la razón de Fortunato Gandoglia e Hijo y con domicilio legal en la calle Constituyente número 1547. — Montevideo, Abril 10 de 1931. — Fortunato Gandoglia. — Elbio Gandoglia.
Ab.18-8642-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de ganadería que giraba bajo la firma "Mujica y Symonds", participamos al comercio y a todo aquel que tenga créditos a cobrar se sirva presentar sus cuentas a la calle Queguay número 930, dentro de los 30 días de la fecha. — Paysandú, Abril 13 de 1931. — Rogelio Mujica. — Oscar Symonds.
Ab.30-9065-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Daglian las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Rivera número 3127 (bis), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Angel Marangós.
Ab.29-9011-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 17 del corriente mes fué protocolizado por el escribano Octavio Larroca el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Massone Hermanos.
Ab.29-9019-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manuel Fernández el comercio que tengo establecido en la calle Rocha número 2564. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Pedro A. Romanó. — Manuel Fernández.
Ab.29-9024-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Güena Hermanos, el negocio de café y bar de mi propiedad situado en la calle Minas número 1199 esquina Colonia de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores del referido comercio, para que se presenten con sus justificativos a la calle Colonia número 1601 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 23 de 1931. — José Vaccarezza. — Antonio Güena. — Oscar Güena.
Ab.27-8967-v.my.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que amigablemente y de común acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que tenemos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de "Bonino y Larumbe", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Larumbe. A los efectos hacemos esta publicación por el término de treinta días. — Paso de los Toros, Abril 16 de 1931. — Bonino y Larumbe.
Ab.20-8726-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad Belver y Rupenian, que teníamos establecida en el ramo de peluquería y anexos en la calle Angel Floro Costa número 1500, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Amadeo Belver. A sus efectos, venciendo las publicaciones en el plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — León Rupenian. — Amadeo Belver.
Ab.20-8692-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de café y bar sita en la calle Justicia número 2300, esquina a la de Cuñapirú, de esta capital, al señor Ricardo Asenjo, según convenio celebrado el 23 de Marzo del corriente año. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor José M. Díaz, calle Maldonado número 2185. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — José Maximino Lens.
Ab.29-9016-v.my.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general que hemos prometido vender a favor del señor Humberto Panizza el establecimiento que en el ramo de panadería y anexos tenemos instalado en la calle Juan Ramón Gómez número 1709. Se cita a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos y dentro del término legal en la escribanía de Manuel C. Domínguez, calle Piedad número 1364. — Corsino García. — José Alonso.
Ab.16-8569-v.my.11.

COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Compañía, calles Uruguayana y 12 de Diciembre. Orden del día: Prórroga del término de duración de la Compañía. — Montevideo, Abril 23 de 1931.
Ab.25-8902-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Emilio Redondo y Hermanos el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Minas número 2002, esquina a la de Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Núñez y De Pedro.
Ab.18-8639-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que en la fecha he vendido al señor Hugo Luis Moneda la casa de artículos de electricidad de mi propiedad situada en esta ciudad, en la calle Miguelete número 1751, esquina Minas. — Montevideo, Marzo 27 de 1931. — Federico G. Vogelsang. — Hugo L. Moneda.
Ab.16-8555-v.my.11

FIAMBRERIA VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la fiambrería y anexos situada en la calle Ituzaingó número 1411, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — Espinosa Hermanos y Compañía.
Ab.18-8637-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio la disolución de la sociedad mercantil colectiva, que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Monzeglio y Gutiérrez", así como la venta que de su haber social hizo el socio Mario Monzeglio al socio José Gutiérrez, quien se hizo cargo de todo su activo y pasivo. De acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. Los acreedores ocurrirán con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Abril 16 de 1931. — Mario Monzeglio. — José Gutiérrez.
Ab.18-8626-v.my.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en la fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Das Chagas y Rodríguez teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Pereyra número 2586, en el ramo de provisión y almacén denominado "La Española", quedando el socio José Rodríguez a cargo del activo y pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — José Das Chagas. — José Rodríguez.
Ab.22-8791-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa número 983 de la calle Municipio, de esta ciudad, a los señores José María Francisco y Carlos Paz. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el término de treinta días en la escribanía de la señorita Amanda Perillo, calle Zabala número 1415. — Montevideo, Abril de 1931. — Ramón Rivas.
Ab.15-8502-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender al señor Jesús Julio la parte que me corresponde en el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Magallanes número 1750, de esta ciudad, quedando en consecuencia desligado desde la fecha del referido negocio. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Abril 14 de 1931. — José Pisco.
Ab.18-8638-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido la parte que me correspondía en el garage "Sportman", sito en la calle Juan M. Blanes número 1171, a mi condómino don Pedro Martínez. Al mismo tiempo se emplaza a todos los acreedores a que concurran a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley, en el local indicado anteriormente. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Pedro Rey Otegui.

Ab.18-8667-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 pongo en conocimiento del público y del comercio en general que he prometido vender a don Juan M. Urrutia, el establecimiento de hotel y restaurant denominado "Hotel del Plata", sito en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes números 1421 y 1426, citando a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el mismo comercio. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Alfredo Fontanella. — Juan M. Urrutia.

Ab.24-8852-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he prometido vender a los señores Santiago Fernández y Ramón Serena la casa de comercio que tengo en esta ciudad. Y de acuerdo con la ley se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Abril 20 de 1931. — Ceralio Ferreira.

Ab.23-8843-v.my.19.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la señora doña Carmen Secondo de Peluffo la casa de comercio de nuestra propiedad en el ramo de farmacia, denominada "Marranghello", situada en la calle Uruguay número 1711 y que giraba bajo la razón de Dornell y Compañía. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos, a fin de serles reconocidos, a la indicada casa. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Dornell y Compañía.

Ab.22-8782-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Sarandí número 510, hemos prometido vender al señor Angel D. Rizzo nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle Andrés Lamas número 3456, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Celestino Paillex. — Bautista Galfre.

Ab.22-8792-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a los señores Schvartz y Stern nuestra casa de comercial que giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, situada en la calle Artigas número 551, quedando los señores Schvartz y Stern con el activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Abril 5 de 1931. — Friedmann y Salamore.

Ab.15-8530-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor León Rupenian mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Ramón Anador número 3850, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Daniel José Salas.

Ab.29-8691-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que en esta fecha hemos prometido vender a los señores Ernesto Dagnino y Alcibiades Silvera todas as existencias de la imprenta y tipografía que teníamos establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto sin número y que giraba bajo la razón social de "Ois y Patrón", y que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 todos los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus cuentas en el expresado domicilio dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Abril 23 de 1931. — Martín M. Ois. — Alcides S. Patrón

Ab.28-8990-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Emilio Veira el negocio de panadería que tengo instalado en esta ciudad, calle Salto número 1152, esquina Maldonado. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — José Darriba.

My.5-9141-v.my.29.

VENTA DE COMERCIO

Participo a todos que he vendido a José Rinaldi el comercio de venta de carne, puesto número 20 del Mercado Central, de esta ciudad, y que a mi cargo exclusivo han quedado las cuentas a cobrar y a pagar anteriores al primero de Mayo del presente año. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 30 de 1931. — Eduardo J. Massini.

My.5-9145-v.my.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Santiago Nicodemo y Eugenio Rossi el comercio que en el ramo de instituto de belleza tengo instalado en la calle Sarandí número 554 (entresuelo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Margarita Autín.

My.4-9105-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Dorafaguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Balsas y Sieira la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle La Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Eliseo Tourón y Compañía. — Balsas y Sieira.

My.4-9106-v.my.28.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del corredor y rematador público señor Vicente Panero, escritorio avenida Carlos María Ramírez número 241, he prometido vender a don Bautista Manna la carnicería de mi propiedad situada en la calle General Agustín Muñoz número 54, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Lutbi Ginatosain. — Bautista Manna.

My.4-9101-v.my.28.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Maximiliano Penela vendió a los señores Penela Hermanos la casa de comercio que giraba en esta plaza bajo la denominativa de "Depósito de Productos del Molino "San Ramón", sito en la calle Sierra número 1676. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse en el local mencionado dentro del término que marca la ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Maximiliano Penela.

My.4-9037-v.my.28.

VENTA DE PANADERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ramón Lema y Manuel Gómez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421, que giraba bajo la denominativa de "Panadería Salus". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado dentro del plazo de ley. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Alberto Fariña.

My.4-9088-v.my.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la avenida Agraciada números 3647 y 3649, esquina Francisco Gómez, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1931 — Martín Munho.

My.4-9082-v.my.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Fizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Pío Astorga la provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1113, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1931. — Visitación Alvarez.

My.6-9160 v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de bar y recreo tenemos establecida en la casa número 4273 de la avenida Agraciada, de esta ciudad y que ha girado hasta la fecha con la razón de Grimaldi y Scilini, tomando a su cargo el activo y pasivo el señor Grimaldi y quedando separado el señor Scilini. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran al local social dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 28 de 1931. — Alejandro Scilini.

My.6-9173-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender en mi calidad de apoderado de la señora Vicenta A. de Boions, al señor Horacio Giannetto, el negocio de joyería y bazar con todas sus existencias e instalaciones, establecido en la avenida General Rondeau número 1540, notificando a los acreedores para que pasen por el referido local con los comprobantes de sus créditos, en forma, dentro de los treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Luis M. Boions.

My.6-9197-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "J. Barone y Hermano", de esta plaza, y que explotaba la carpintería sita en esta capital, calle Carlos Anaya número 2621, haciéndose cargo del activo y pasivo el firmante José Barone. Los que se consideren con derechos deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1931. — Domingo Barone. — José Barone.

My.6-8814-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos comprometido en venta a don Jesús Gómez el establecimiento de panadería denominado "La Industrial", sita en la calle Municipio número 2209. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

My.6-9168-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Manuel F. Espasandín el 30 de Abril del corriente año, don Carlos Arnaboldi vendió a favor de su hijo Héctor Carlos Arnaboldi toda la parte que le correspondía en la imprenta y litografía establecida en la calle Domingo Aramburú números 1385 y 1387 en esta capital. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Carlos Arnaboldi. — Héctor C. Arnaboldi.

My.6-9167-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso a mis acreedores que he prometido vender al señor Andrés Bellizzi el almacén y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle General Urquiza número 2549, esquina Presidente Batlle. Las cuentas deberán ser presentadas en la escribanía de don Julio Bauzá Pouy, calle Defensa número 1367, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Ubaldo Sáenz.

My.6-9165-v.my.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Manuel Añón el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle 14 de Julio número 1550, esquina a la de General Prim, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — Juan Nario Moretti.

My.6-9179-v.my.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ortilio Soutto las existencia de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Treinta y Tres esquina Rivera, quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Abril 14 de 1931. — Casiano Machado.

Ab.18-8671-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Pardo y Compañía giraba en esta plaza, calle José Antonio Cabrera número 251 (Maroñas). Y a los efctos legales hacemos esta publicación. — Luis Pardo. — José Pardo.

Ab.16-8563-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Bellini y Martino las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina José G. Amorin. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar. — Salto, Abril 11 de 1921. — Juan A. Locatelli.

Ab.15-8519-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Juan J. Calcagno y José P. Rosso mi casa de comercio en el ramo de florería, establecida en la calle Andes número 1487, quedando el pasivo a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Jacinto Rossi e Hijo.

Ab.30-9067-v.my.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Vicente de León, Daniel Urroz y Donato L. Pugliese la farmacia denominada "Camacho", sita en la avenida Carlos M.a Ramírez número 102. De acuerdo con la ley respectiva, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar el justificativo de sus créditos en la escribanía de Andrés Mayo Zaza, avenida Agraciada número 4103. — Montevideo, Abril 17 de 1931. — Segismund L. Camacho.

Ab.20-8729-v.my.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Manuel Rama la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Libertad número 2701, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Antonio Villar.

Ab.30-9061-v.my.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Rama Hermanos" el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Mac Eachen número 1302, esquina Payán, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — José Bernardo.

My.6-9164-v.my.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Ernesto Checchi y Pedro Genis la fábrica de productos porcinos situada en la calle Marsella número 2790, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Felipe Cecchi.

My.6-9180-v.my.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

La sociedad "Landeira y Biarnés Hermanos", que en el ramo de panadería giraba en esta plaza, calle Lavalleja número 2087, ha sido disuelta totalmente ante el escribano y contador señor Gregorio José Romay, quedando a cargo del activo y del pasivo los señores Biarnés Hermanos, que continuarán el mismo giro de negocios y el señor Ignacio Landeira separado y desligado, lo que se hace saber a sus efectos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Landeira y Biarnés Hermanos. — Ignacio Landeira. — Biarnés Hermanos.

Ab.17-8589-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Armando Lacaze las casas de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecidas en la calles Durazno número 1449 y Santiago de Chile número 803, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en las indicadas casas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 15 de 1931. — Pedro Negreira.

Ab.17-8601-v.my.12.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21576

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.8-9295-v.my.27.

ACTA N.o 21578

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.8-9294-v.my.27.

ACTA N.o 21577

Montevideo, Abril 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alejandro Sola, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

CAPITAN KID

para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, bombones, confituras y demás artículos de confitería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

My.8-9293-v.my.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3321

Montevideo, Abril 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Cafini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en gasógenos" y de acuerdo con lo que establece el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.8-9296-v.jn.2.

ACTA N.o 32

Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de mesas y soportes para rayos X", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

My.8-9297-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Rosaura Ferreira de Rocca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1H. 0530 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.8-9271-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para las obras de mejoramiento del camino de Rocha al Chuy, comprendido entre el kilómetro 38.200 y el pueblo Castillos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 26 de Mayo del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.8-9270-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora Margarita Fernández Chaves de Martínez o apoderado para que dentro del término de 8 días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno N.o 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2610 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá-Lascano. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.8-9272-v.my.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Juan Scaglio o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Durazno número 1568, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 189 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Santa Lucía-Aguas Corrientes. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

My.8-9273-v.my.15.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por el término de veinte días para la construcción e instalación de una usina de pasteurización a instalarse en la escuela industrial "Pedro Blanes Viale", de esta ciudad de Mercedes, en un todo de acuerdo con los planos y memorias descriptivas que están a dispo-

sición de los interesados en la Secretaría de este Concejo y Oficina [illegible] de Enseñanza Industrial, todos los días hábiles. Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría hasta el día 23 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Mercedes, Mayo 4 de 1931. — Ambrosio May, Presidente. — Francisco Andriolo, Secretario.

My.8-9300-v.my.20.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO ONCINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Reconquista número 125, y doña DOMINGA BRITES, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Reconquista número 325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4893-v.my15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JULIAN CURIEL, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1330, y doña SARAH EDITH PERRONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 4894-v.my.15.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MOLINA, de 46 años de edad, de estado viudo de Cándida Vázquez, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid el 24 de Diciembre de 1884, domiciliado en la calle Isla de Flores número 986, y doña FRANCISCA JULIA GINART, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Febrero de 1886, domiciliada en la calle Durazno número 784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4895-v.my.15.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DUMONT VILARES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad brasileño, nacido en Sao Paulo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ASSUMPTA JACOB, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Sao Paulo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 4896-v.my.15.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BAYARRES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Minas número 1911, y doña AURORA PEÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Minas número 1911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4897-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ARIZTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Marmarajá número 2160, y doña PILAR MARIA CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 4898-v.my.15.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 2 del mes de Mayo del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO LUTTEROTTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Peñarol, y doña ANNA LANZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4890-v.my.15.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA DELBONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 58, y doña CLAUDINA CAROLINA RIZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José de Bejar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 4899-v.my.15.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DORALINO COLMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Corumbé número 12, y doña ALEJANDRINA CENA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Corumbé número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4891-v.my.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALBARRACIN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Itacumbú número 22, y doña MARIA PALMIRA ZERPAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Bezares número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

4892-v.my.15.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO NOGUERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Ricaurte número 804, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Ricaurte número 804.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado. 4900-v.my.15.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Mayo del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AILLIKAS TINTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad lituano, nacido en Covno, domiciliado en la calle Porongos número 2426, y doña KLARA SPATZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Porongos número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4901-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Stella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9310-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ximénez Pozzolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. My.8-9283-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Figari de Barbajelata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9284-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rainusso de Brondi o Rosa Rainosso de Brundi o Rosa Rainoso de Brundi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9285-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9283-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Crovara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9288-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana o Graciosa Berjeot o Berjot de Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9281-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Ximénez de Basavilbaso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9282-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carlos Codevila o Codevilla, Rosa Piaggio o Piayo de Codevila o Codevilla, Francisco Codevila y de María Moressina o Moresine o Morosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.8-9327-v.my.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Artola de Lasa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9315-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Faddei, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9316-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia o Antonia María Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1931. — Walter Balleta, Actuario.
My.8-9317-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ananías Mena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9318-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel o José Miguel Ottonello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9275-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Infante o Domenicantonio Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
My.8-9276-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delgado Pérez, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Enero 29 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9312-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Juan Carlos Marshall, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dora Sofía Twyford, bajo apercibimeinto de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9311-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardo Delfino Juan Robella solicitando la rectificación del acta de su nacimiento por aparecer en ella su apellido como Rabella, siendo Robella y la fecha de su nacimiento el 11 de Noviembre de 1878 en vez del 11 de Noviembre de 1877, que es la verdadera. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.8-9314-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Tomás Ferreira Cuello y María Gregoria Ferreira. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado rectificación de las partidas siguientes: la de matrimonio del causante Tomás Ferreira Cuello con María Altina Borba y la de nacimiento de la fallecida hija de éstos, María Gregoria Ferreira, en las que se ha padecido error, pues en la primera o sea la de matrimonio, donde dice Tomás Ferrera Cuello, debe decir más Ferreira Cuello, y donde dice María Altina Borches, debe decir María Altina Borba. En la de nacimiento de María Gregoria Ferreira, donde se hace aparecer ésta como hija de Tomás Herrera Cuello en vez de Tomás Ferreira Cuello y María Altina de Borma en vez de María Altina Borba. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1931. — Juan Furno, Actuario.
My.8-9298-v.my.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Ferrocarril Central del Uruguay Extensión Este. Expropiación de terreno", se cita y emplaza a don Ceferino Costa, sus causahabientes, sucesores y todos los que a cualquier título se consideren con derecho a la parcela de terreno situada entre los kilómetros 357-580 y 357-720, en la 8.a sección de este Departamento, en campo que ocupa el nombrado señor Costa, el que consta de una superficie de ocho mil noventa y seis metros y seiscientos veinticinco milímetros cuadrados, para que dentro del término legal comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por noventa días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Setiembre 30 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
My.8-9299-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Gumercindo Badell y Sebastiana Chevalier de Badell, se cita, llama y emplaza a don Domingo Badell, para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Abril 29 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.8-9278-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de Sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isabel Puñales, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 18 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9280-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra Francisco Chiribao. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a don Gustavo Chiribao para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y fije domicilio dentro del radio de la ciudad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Abril 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9279-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Manuel Barreiro y Hermano contra la sucesión Tomasa Gutiérrez de León. Cobro de adoquinado", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomasa Gutiérrez de León o a quien o quienes sus derechos represente o a los que por cualquier título o concepto se consideren con derechos en la propiedad sita en la manzana número 28, de esta ciudad, que linda: por un frente, con la calle Piedras; por un costado, al Noroeste, con Gabino A. Pereira; por el Sudeste, con Nemecio Rocha y por el Noroeste, con Camilo Sosa o Gabino A. Pereira, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
My.8-9277-v.jn.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darraco, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedi-

miento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Merz de Egger, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

My.8-3313-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se convoca a todos los acreedores de los concursados César, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y de Ricardo Iturralde, como cesionario de don Baldomero Pérez, para la junta que se realizará el día 28 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas, en este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres número **620, y en los autos respectivos.** — San José, Abril 28 de 1931. — **Juan A. Abó, Actuario.**

My.8-9274-v.my.20

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Sucesiones Joaquín Bravo y Joaquín Bravo (hijo)", se hace saber al público que el día 17 de Junio del año 1931 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Los terrenos solares del proyectado "Pueblo de Merinos", Departamento de Paysandú, señalados en el plano de amanzanamiento del mismo con los números veinticuatro, veinticinco, veintiocho y veintinueve de la manzana número cinco, midiendo todos una superficie empadronada de cinco mil metros, teniendo la línea del frente a la avenida 18 de Julio, cincuenta metros, y cien metros de fondo al Norte, a la calle 25 de Agosto, lindando al Este, con más propiedad de Ambrosio y Jerónimo Guidali, y por el Oeste, con la calle Progreso. 2.o Un solar de terreno número ciento treinta y ocho de la manzana número veintiuno, así señalado en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", del Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso y compuesto de veinticinco metros de frente al Norte a la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo que son también de frente al Oeste sobre la calle Comercio, formando esquina: lindando al Este, con el solar ciento treinta y nueve de doña Rosa Ferreira, y al Sur, el solar ciento cuarenta y dos de don Maximiliano de Silva, formando en conjunto dicho solar mil doscientos cincuenta metros cuadrados. 3.o Los solares de terreno números ochenta y uno, ochenta y dos y ochenta y tres de la manzana número once, así señalados en el respectivo plano de mensura del proyectado "Pueblo Merinos", Departamento de Paysandú, delineado y amojonado en Junio de 1902 por el agrimensor don Juan Basso, solares de iguales dimensiones, o sea cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta metros de fondo, equivalentes a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de tres mil setecientos cincuenta metros, teniendo frente al Norte a la calle Independencia: al Este, a la calle Progreso; al Sud, los solares ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, respectivamente; y al Oeste, con el solar ochenta de doña Joaquina Fiora Romero. 4.o Cuatro solares de terreno ubicados en el mismo paraje y señalados con los números ciento cuarenta, ciento cuarenta y uno, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco de la manzana número veintiuno del referido plano, compuesto cada uno de veinticinco metros de frente por cincuenta de fondo, equivalente a mil doscientos cincuenta metros cuadrados, formando en conjunto, por estar unidos, un área superficial de cinco mil metros, teniendo su frente los dos primeros, al Norte, a la calle Constitución, y los dos últimos al Sud, a la calle Independencia: al Este, la calle Progreso, y al Oeste, los solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados — Montevideo, Abril de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.8-9289-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Eliseo Martínez y Ramón Castro la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — José Fajo Alonso.

My.8-9303-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Jesús Tasende y Pedro Negreira la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ciudadela número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo de 1931. — Nicolás Tasende.

My.8-9304-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Rogelio Rodríguez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Sayago número 1004, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Benito Delfino.

My.8-9305-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores José, Claudio y Delfino Alonso, la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida Agraciada número 4298, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Antonio Gómez.

My.8-9306-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso a García, calle Paysandú número 916, se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Tirso Tubio, Rogelio Núñez, Francisco Ríos y Agustín Castresana con respecto a la casa de comercio establecida en la calle Colombia número 1199, de esta ciudad, y a la vez los señores Tirso Tubio y Rogelio Núñez prometen vender a don Juan Pereira. Los acreedores contra la firma Ríos y Castresana se presentarán con sus créditos en la oficina de los balanceadores dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 6 de 1931. — Tirso Tubio. — Rogelio Núñez. — Ríos y Castresana. — Juan Pereira.

My.8-9307-v.jn.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Irineo Brandón y Hermano, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle 25 de Agosto número 654, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Irineo Brandón y desligándose de la misma el señor Pastor Brandón. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Irineo Brandón. — Pastor Brandón.

My.8-9308-v.jn.2.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad el día 4 de Mayo del corriente año autorizó el escribano Alvaro G. Viña, hemos disuelto parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Honorina D. Vázquez y Compañía", bajo el ramo de farmacia, mediante la separación del socio don Alfredo Mastrángelo y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la señorita Honorina D. Vázquez y el señor Eulogio Zacarías Arraga. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo de 1931. — Alfredo Mastrángelo. — Eulogio Z. Arraga. — Honorina D. Vázquez.

My.8-9291-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura otorgada ante el escribano Héctor Ortiz Garzón, con fecha 11 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que habíamos constituído en el ramo de construcciones y que giraba en esta plaza bajo la razón "E. Kemnitz y Compañía Limitada". — Montevideo, Abril 25 de 1931. — Erhard Kemnitz. — Antonio Edgardo Costa.

My.8-9292-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Esteban I. Cardona nuestro negocio de farmacia que gira bajo la leyenda "Farmacia Maldonado" y firma "C. Ricci y Compañía", en la esquina de los caminos Cuchilla Grande y Maldonado, de este Departamento, quedando el pasivo de la misma a cargo de la sociedad vendedora. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Ricci y Compañía.

My.8-9290-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que la fábrica de pieles "La Oriental", calle Reconquista número 246, desde hoy no existe más. Por lo tanto, nadie puede hacer negocio o cargo con el mismo nombre en ese ramo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — Adolfo Roth, Neuman y Grasinger.

My.8-9309-v.jn.2.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 82

A regir desde el 1.o de Julio de 1931 hasta nuevo aviso

MUELLAJE

Bella Vista

Peso efectivo: mínimo de 1.000 kilos. — Fracción de 100 kilos

Artículos (Véase clasificación de cargas)	Unidad	Tarifas
Tarifa número 1	1.000 kilos	$ 1.00
" " 2	1.000 "	" 0.80
" " 3	1.000 "	" 0.60
" " 4	1.000 "	" 0.50
" " 5	1.000 "	" 0.40
" " 6 y C. 55	1.000 "	" 0.30
" " 9	Cada animal	" 1.00
" " 10	Por vagón	" 5.00

Bultos pesados (máquinas, monolitos, etc.)

Hasta 1.000 kilos	1.000 kilos	$ 1.00
De 1.001 a 2.000 "	1.000 "	" 2.00
" 2.001 " 4.000 "	1.000 "	" 3.00
" 4.001 " 6.000 "	1.000 "	" 5.00
" 6.001 " 10.000 "	1.000 "	" 7.00

Esta tarifa sustituye a la C. 11

Montevideo, Marzo de 1931. H. H. Grindley, Administrador General.

My.8-9268-v.my.8.